



CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO ESTANDARES INTERNACIONALES

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO

Fecha de Aprobación: 26/Dict/2017

DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- Resolución 414 de 2014 “Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público” de la CGN

INTRODUCCIÓN

El efectivo y sus equivalentes representan los recursos de liquidez inmediata, con que cuenta COTECMAR y que puede utilizar para fines generales o específicos. En la presente política se determinan las guías generales para el reconocimiento, medición, y presentación de este rubro en los estados financieros y la obligatoriedad de revelar en las notas sobre la existencia de efectivo o equivalentes de efectivo de uso restringido.

1. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las cuentas de efectivo y equivalentes de efectivo, considerados como un activo financiero bajo Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” en COTECMAR.

2. ALCANCE

El alcance de esta política contable abarca los activos financieros que se clasifican en efectivo y equivalentes de efectivo.

Bajo esta denominación se agrupan las cuentas representativas de los recursos de liquidez inmediata con que cuenta COTECMAR y que puede utilizar para el desarrollo de su objeto social, dentro de los cuales se encuentran las siguientes:

- ✓ Caja general
- ✓ Cajas menores
- ✓ Cuentas corrientes y de ahorros
- ✓ Depósitos a la vista de libre disponibilidad por parta de la Corporación.
- ✓ Inversiones a corto plazo de gran liquidez, negociables en un término inferior a 90 días, que no tengan alto riesgo de fluctuación sobre el nominal.

- ✓ Sobregiros bancarios de tipo contable (cheques girados no cobrados). Los sobregiros bancarios reales (extracto en rojo), deben ser reclasificados al pasivo financiero de corto plazo.
- ✓ Fondos sujetos a restricción por convenios que posee la Corporación.

3. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

El efectivo y los equivalentes de efectivo son considerados activos financieros que representan un medio de pago y con base en éste se valoran y reconocen todas las transacciones en los estados financieros.

También se incluyen las inversiones o depósitos que cumplan con la totalidad de las siguientes condiciones:

- ✓ Que sean de corto plazo de gran liquidez, con un vencimiento original igual o menor a (3) tres meses.
- ✓ Que sean fácilmente convertibles en efectivo.
- ✓ Estar sujetas a un riesgo poco significativo de cambio en su valor.

4. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL

Un depósito de efectivo en un banco o entidad financiera representa un derecho contractual para obtener efectivo para COTECMAR o para girar un cheque u otro instrumento similar contra el saldo del mismo, a favor de un acreedor o de la misma Corporación.

Los equivalentes al efectivo se tienen principalmente para cumplimiento de compromisos de pago en un periodo inferior a (3) tres meses. Las inversiones financieras se consideran como equivalentes al efectivo, en la medida en que sean fácilmente convertibles a una cantidad determinada de efectivo y estén sujetas a riesgos insignificantes de cambios en su valor.

Estos activos son reconocidos en la contabilidad en el momento en que el efectivo es recibido o es transferido a una entidad financiera a manera de depósitos a la vista, cuentas corrientes o de ahorros y su valor es el importe nominal, del total de efectivo o el equivalente del mismo. Si existiesen restricciones en el efectivo o en cuentas de caja y bancos, COTECMAR, reconocerá estos recursos en una subcuenta contable para efectivo restringido, que permita diferenciarlo de otros saldos de efectivo, dada la destinación limitada de dichos montos y deberá revelar en las notas a los estados financieros esta situación.

Si la restricción en el efectivo está asociada a una obligación de COTECMAR (pasivo), para efectos de presentación del Estado de Situación Financiera (Balance General) al corte del periodo contable, se deberán presentar el efecto neto de dichas partidas (efectivo y el pasivo relacionado), bien sea dentro del activo o el pasivo, según corresponda. Se presentará como activo corriente si es inferior a un (1) año o como no corriente si es superior

a ese período, informando igualmente esta situación mediante notas a los Estados Financieros.

5. MEDICIÓN POSTERIOR

Tanto en el reconocimiento y medición inicial como en la medición posterior, el valor asignado para las cuentas de efectivo y equivalentes de efectivo, constituyen el valor nominal (costo amortizado) del derecho en efectivo, representado en la moneda funcional (peso colombiano) definida para la presentación de información bajo Estándares Internacionales.

TRATAMIENTO CONTABLE DE PARTIDAS CONCILIATORIAS

Todas las partidas conciliatorias entre el valor en libros en contabilidad y extractos bancarios se procederán a tratar de la siguiente forma, al cierre contable mensual:

- ✓ Se reconocen los rendimientos financieros que aparecen en el extracto bancario en el mes correspondiente.
- ✓ Se contabilizan las partidas conciliatorias que aparecen en el extracto bancario, tales como gravámenes, comisiones, etc.
- ✓ Se reconoce la cuenta por pagar y el mayor valor en la cuenta bancaria (saldo) de los cheques girados no cobrados por parte del tercero.
- ✓ Para las partidas conciliatorias por consignaciones pendientes por identificar, se debe proceder a reconocer dicha partida como menor valor de las cuentas por cobrar en una cuenta general (no como un pasivo) hasta tanto se realice la correspondiente identificación del tercero y se descargue la cuenta por cobrar correspondiente.
- ✓ Para las partidas conciliatorias por concepto de notas débito y crédito, se debe contabilizar el ingreso, gasto, activo o pasivo según corresponda contra un incremento o disminución en la cuenta bancaria correspondiente.

Si el acuerdo respecto del manejo de recursos de carácter restringido establece que los intereses que se generen por dichos depósitos bancarios deben ser reintegrados al tercero o forman mayor valor de los recursos destinados al proyecto específico, no se reconocerán en el estado de actividad financiera, económica y social de COTECMAR, sino en el Balance General como un mayor del pasivo correspondiente.

Mensualmente se actualizan los saldos producto de depósitos bancarios en moneda extranjera, con la tasa de cambio certificada por el Banco de la República al cierre de cada mes.

6. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

- ✓ COTECMAR debe revelar los componentes de la partida de efectivo y equivalentes de efectivo, presentando además una conciliación de saldos que figuren en el estado de flujos de efectivo con las partidas registradas en el Estado de Situación Financiera.

- ✓ Cuando se presenten saldos de efectivo restringido, COTECMAR revelará en sus notas acerca de la existencia, valor y tipo de restricción que afecta a dichos montos, acompañado de un comentario sobre estos importes de efectivo y equivalentes de efectivo que no estén disponibles para ser utilizados.
- ✓ Si la restricción en el efectivo está asociada a una obligación de COTECMAR (pasivo), para efectos de presentación del Estado de Situación Financiera al corte del periodo contable, se deberán compensar dichas partidas (presentación neta del efectivo y el pasivo relacionado). Se presentará como activo corriente si es inferior a un año o como no corriente si es superior a ese período, informando igualmente esta situación mediante notas a los Estados Financieros.
- ✓ Los sobregiros bancarios reales se presentan como un pasivo por obligación financiera en el Balance General de COTECMAR.

7. CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los saldos de efectivo y equivalentes deben estar encaminados a:

7.1. Controlar las entradas y salidas de efectivo

- ✓ Toda operación de ingreso de dinero por concepto de venta de bienes y/o prestación de servicios, rendimientos financieros, préstamos bancarios, dividendos, venta de inversiones, aportes recibidos por convenios, o capitalizaciones es controlada con el ingreso al sistema de información contable.
- ✓ Toda operación de entrada de dinero debe contar con el correspondiente registro contable.
- ✓ Toda operación de entrada de dinero es verificada con la realización mensual de las conciliaciones bancarias.
- ✓ La caja general y cajas menores deben contar con un control mensual de arqueos de caja, utilizando el formato de arqueos de caja establecidos por la Corporación para tal propósito.
- ✓ En el caso de cuentas corrientes y de ahorros se debe elaborar la conciliación bancaria.
- ✓ Verificar que las cuentas que no están disponibles para ser usadas (porque tienen destinación específica) estén en la cuenta contable correspondiente a efectivo restringido.
- ✓ Verificar mensualmente, si el efectivo restringido que posea un pasivo relacionado, se presente su efecto neto en el Estado de Situación Financiera.
- ✓ Vigilar que se cumpla la segregación de funciones establecidas para el manejo del efectivo en lo que se refiere al registro, montaje y aprobación de pagos por la banca electrónica.

8. DEFINICIONES

Efectivo

Dinero mantenido en cajas menores, caja general, bancos y depósitos a la vista.

Efectivo restringido

Corresponde a dineros que posee COTECMAR para cancelar un pasivo específico o dineros que recibe para administrar recursos de terceros destinados a la ejecución de proyectos específicos.



CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO ESTANDARES INTERNACIONALES

INVERSIONES

DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- Resolución 414 de 2014 “Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público” de la CGN

INTRODUCCIÓN

Las inversiones son instrumentos financieros activos cuyo reconocimiento, medición, presentación y revelación requiere de criterios específicos, por esta razón, se presentan las guías generales para el tratamiento de los hechos económicos relacionados con las inversiones.

1. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, y presentación de las inversiones de COTECMAR, consideradas activos financieros diferentes de inversiones en subordinadas (entidades donde se posee más del 50% del derecho de voto) de acuerdo con Estándares Internacionales.

2. ALCANCE

El alcance de esta política contable abarca los instrumentos financieros activos que se encuentren clasificados dentro de uno de los siguientes grupos:

- ✓ Inversiones mantenidas hasta el vencimiento (costo amortizado), sobre las cuales es evidente que solo se recupera el nominal y los intereses contractuales establecidos (tasa nominal).
- ✓ Inversiones a valor razonable con efecto en resultados (se generan temporalmente por excesos de tesorería) y se negocian en el mercado.

La anterior clasificación dependerá del modelo de negocio utilizado por COTECMAR, para administrar sus inversiones, definidos en la actual política.

3. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

Las inversiones son activos financieros que le otorgan a COTECMAR, derechos contractuales a:

- ✓ Recibir efectivo u otro activo financiero de parte de un tercero, o
- ✓ Intercambiar activos financieros con otro tercero, en condiciones que sean potencialmente favorables para COTECMAR.

Las inversiones deben ser clasificadas desde su reconocimiento inicial, en alguna de las dos siguientes categorías:

- ✓ A valor razonable con cambios en resultados, que corresponden a las que se poseen como negociables.
- ✓ Al costo amortizado, que son las que tienen un vencimiento fijo y se poseen por parte de la Corporación hasta el vencimiento; es decir, no se negocian antes del vencimiento.

Aquellas inversiones que se realizan de forma temporal, que se dan por un exceso de flujo de efectivo y cuya intención no es obtener rentabilidades por fluctuaciones de los precios de estas, se consideran “Efectivo y Equivalentes de Efectivo”, siempre y cuando no tengan un riesgo significativo en cuanto a la fluctuación de su valor y un periodo de maduración no sea superior a 90 días.

4. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

4.1. INVERSIONES AL VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS

Las inversiones clasificadas al valor razonable con cambios en el Estado de Resultados Integral son aquellas que COTECMAR mantiene para negociar en el corto plazo, que cotizan en el mercado público de valores y cuya intención administrativa y financiera es obtener rentabilidades por fluctuaciones de los precios de éstas.

De acuerdo con esta política, COTECMAR, desde el reconocimiento inicial, designará la inversión de forma irrevocable como medida al valor razonable con cambios en el estado de resultados.

Esta clasificación incluye los activos financieros de renta variable que posea COTECMAR, en carteras colectivas, encargos fiduciarios, acciones que coticen en el mercado de valores.

4.1.1. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL

Estas inversiones se reconocen en el momento en que COTECMAR se convierte en parte obligada y obtiene el derecho a recibir en el futuro flujos de efectivo de esta inversión, lo cual ocurre cuando se da la compra del título o cuando se realiza el pago, lo que suceda primero.

El activo financiero se reconoce por su valor razonable, que usualmente es el precio de compra. Los costos incrementales incurridos en la compra de estos activos se registran directamente como gastos en el Estado de Resultados Integral.

Los costos incrementales son las erogaciones directamente atribuibles a la compra de un activo financiero. Un costo incremental es aquél en el que no se habría incurrido si COTECMAR no hubiese adquirido el instrumento financiero, como lo son dineros pagados al comisionista y al administrador del portafolio de inversiones de COTECMAR; estas erogaciones se registran directamente como gastos del periodo.

4.1.2. MEDICIÓN POSTERIOR

Las inversiones se valoran al cierre contable mensual con base en su valor de mercado o el valor de mercado de la unidad, en caso de que la valoración se realice en unidades (dato que entrega el intermediario en el extracto mensual), de acuerdo con los precios que proveen los agentes autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia y con base en la información del mercado público de valores en que se negocien los activos financieros. De no existir el precio calculado para el día de valoración, COTECMAR, seguirá la siguiente jerarquía para estimar el valor razonable de una acción donde se posea menos del 20% del derecho de voto o título de renta variable:

- ✓ La mejor evidencia del valor razonable es un precio cotizado para una inversión idéntica en un mercado activo. Éste suele ser el precio comprador actual, como se menciona en el párrafo anterior.
- ✓ Si los precios cotizados no están disponibles, el precio de una transacción reciente para un activo idéntico suministra evidencia del valor razonable en la medida en que no haya habido un cambio significativo en las circunstancias económicas ni haya transcurrido un periodo de tiempo significativo desde el momento en que la transacción tuvo lugar. Si COTECMAR, puede demostrar que el precio de la última transacción no es una buena estimación del valor razonable, se ajustará ese precio.
- ✓ Si el mercado para la inversión no es activo y las transacciones recientes de un activo idéntico por sí solas no constituyen una buena estimación del valor razonable, COTECMAR, estimará el valor razonable utilizando una técnica de valoración. El objetivo de utilizar una técnica de valoración es estimar el precio de transacción que se habría alcanzado en la fecha de medición en un intercambio entre partes que actúen en condiciones de independencia mutua, motivado por contraprestaciones normales del negocio.

Técnica de valoración

Las técnicas de valoración incluyen el uso de transacciones de mercado recientes para un activo idéntico entre partes interesadas y debidamente informadas que actúen en condiciones de independencia mutua, si estuvieran disponibles, referencias al valor razonable de otro activo sustancialmente igual al activo que se está midiendo, tales como el flujo de efectivo descontado y modelos de fijación de precios de opciones. Si existiese una técnica de valoración comúnmente utilizada por los participantes en el mercado para fijar el precio del activo, y se hubiera demostrado que esa técnica proporciona estimaciones fiables de los precios observados en transacciones reales de mercado, COTECMAR, utilizará esa técnica.

El objetivo de utilizar una técnica de valoración es establecer cuál habría sido en la fecha de medición, el precio de una transacción realizada en condiciones de independencia mutua y motivada por las consideraciones normales del negocio.

El valor razonable se estima sobre la base de los resultados de una técnica de valoración que utilice en mayor medida posibles datos de mercado y minimice todo lo posible la utilización de datos determinados por COTECMAR. Se puede esperar que una técnica de valoración llegue a una estimación fiable del valor razonable si:

- ✓ Refleja de forma razonable el precio que se podría esperar que el mercado fijara para la inversión, y
- ✓ las variables utilizadas por la técnica de valoración representan de forma razonable las expectativas del mercado y miden los factores de rentabilidad-riesgo inherentes a la inversión.

La diferencia entre la nueva valoración y el saldo en libros a esa fecha se reconoce en resultados como ingreso o gasto por valoración de inversiones.

4.1.3. RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Los dividendos o utilidades que generen las inversiones de renta variable, que se repartan en efectivo, se contabilizan como un menor valor de la inversión. No se reconoce el dividendo por cobrar como un ingreso por este concepto sino como un menor valor de la inversión, porque el mercado ya lo descuenta en el precio cotizado; es decir, dentro del resultado de la valoración de la inversión ya se encuentran implícitos los rendimientos financieros o dividendos.

4.1.4. VENTA O RETIRO

Cuando la inversión registrada a valor razonable con cambio en resultados se venda, se debe retirar del balance general y la diferencia entre el valor de venta y el valor en libros se reconoce como ingreso o pérdida, en el estado de resultados del periodo.

El valor de venta es el acordado entre el negociador autorizado y el comprador o el establecido en el mercado público de valores al momento de la negociación.

Las erogaciones incurridas en la venta o retiro de las inversiones se reconocen como gastos en el momento en que se incurre en ellas; es decir cuando se realiza la venta o el retiro. No se deducen los costos de transacción en que pueda incurrir en la disposición o venta de la inversión.

La venta debe ser reconocida en el momento en que se transfieren los riesgos y beneficios asociados a la inversión, lo cual ocurre cuando se ceden los derechos contractuales a recibir los flujos futuros del instrumento; es decir, cuando se determine qué COTECMAR, no recibirá dinero en un futuro producto de dicha inversión, excepto el correspondiente al valor de venta.

4.2. INVERSIONES MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO (Costo Amortizado)

Una inversión deberá medirse al costo amortizado si se cumplen las dos (2) condiciones siguientes:

- ✓ Se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener las inversiones para obtener los flujos de efectivo contractuales.
- a. Las condiciones contractuales de la inversión dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal (capital) e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Las siguientes inversiones, siempre y cuando se dejen al vencimiento, cumplen las dos condiciones para ser medidas al costo amortizado, las cuales corresponden a activos financieros de renta fija, tales como: TES, Bonos, CDT, entre otros.

4.2.1. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL

Estas inversiones se reconocen en el momento en que COTECMAR se convierte en parte obligada, lo cual ocurre, cuando se da la compra de la inversión o cuando se realiza el pago, lo que suceda primero.

En el momento del reconocimiento inicial, la inversión se registra por su valor razonable, que usualmente es su precio de compra, más las erogaciones directamente incurridas o costos incrementales de la compra de estos títulos. Los costos incrementales son las erogaciones directamente atribuibles a la compra de la inversión. Un costo incremental es aquél en el que no se habría incurrido si COTECMAR, no hubiese adquirido la inversión. Éstos comprenden los dineros pagados al comisionista y otras directamente relacionadas con la adquisición.

4.2.2. MEDICIÓN POSTERIOR

Al cierre contable mensual, las inversiones se valoran al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva, esto independiente de la periodicidad con la que se

cancelen los rendimientos y se pague el capital de la inversión; COTECMAR, procede a realizar la causación de los rendimientos mensualmente. El procedimiento a continuación ilustra cómo se aplica el método de la tasa de interés efectiva:

- ✓ Proyectar los flujos de efectivo de la inversión de acuerdo con las características del prospecto o documento que soporte la transacción (incluyendo intereses y capital), teniendo en cuenta el plazo, la fecha de inicio, la fecha de vencimiento, el tipo de interés a utilizar y la forma de pagar capital e intereses.
- ✓ Incluir en los flujos de efectivo los costos transaccionales de la operación.
- ✓ Elaborar una proyección del flujo de efectivo mensual por inversión, teniendo en cuenta las entradas de efectivo correspondientes a rendimientos y capital.
- ✓ Calcular la tasa que iguala todos los flujos en un mismo periodo (mes), que corresponde a la TIR (Tasa Interno de Retorno) de la inversión. Descontar mensualmente dichos pagos futuros con la TIR hallada.
- ✓ Actualizar mensualmente para el cierre contable, la proyección de los flujos de efectivos para las inversiones a las que se les ha cambiado las condiciones pactadas inicialmente (tasa de interés y plazo, entre otros). Este aplica si el interés pactado corresponde a tasas variables.

La tasa que se halle en el párrafo anterior es conocida como la tasa de interés efectiva de la inversión, la cual debe ser expresada en términos diarios para poder realizar el reconocimiento de los rendimientos que se cancelarán en un periodo próximo.

La diferencia entre la valoración por costo amortizado y el saldo en libros de la inversión corresponde a un ingreso o gasto financiero, contra un mayor o menor valor de la inversión.

Para valorar las inversiones se utiliza el número de días especificados en el documento técnico o nemotécnico del instrumento.

Si el abono del capital se realiza parcialmente y no al vencimiento, éstos se reconocen en el momento en que ello ocurra y se registran como un menor valor de la inversión.

4.2.3. RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Tratándose de renta fija, los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se registran como un mayor valor de la inversión. En consecuencia, el recaudo de dichos rendimientos se debe contabilizar como un menor valor de la inversión, acreditando la cuenta contable en la cual se registraron.

Los intereses por cobrar se reconocen mensualmente, calculados según lo pactado con la entidad emisora del título. Se calculan tomando el saldo adeudado multiplicado por la tasa de interés efectiva expresada en términos nominales mensuales. El reconocimiento se realiza acreditando el ingreso financiero contra un mayor valor de la inversión (en subcuenta independiente al del capital de la inversión).

Cuando se reciban rendimientos sólo se registra dicha causación de intereses por el valor a recibir por el periodo correspondiente, contra la entrada efectiva del dinero, y cualquier diferencia que se genere entre ambos valores, corresponde a un mayor o menor valor del ingreso financiero.

4.3. INVERSIONES A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO INTEGRAL “ORI” (PATRIMONIO)

Incluye inversiones en sociedades (participaciones), en donde COTECMAR no posea el control (más del 50%), ni influencia significativa (entre el 20% y el 50%), ni se controlen de forma conjunta con otra entidad. Aplica en aquellas inversiones en las cuales COTECMAR posea entre el 1% y el 19% de participación y su propósito no sea venderlas.

4.3.1. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL

COTECMAR, desde el reconocimiento inicial, designará una inversión de forma irrevocable como medida al valor razonable con cambios en el ORI (cuenta del patrimonio de COTECMAR).

Estas inversiones se reconocen al valor razonable, que usualmente es su costo de compra. Los costos (comisiones, honorarios; etc.) incurridos en su adquisición, se registran como gasto del periodo en el cual ocurra la operación.

Las inversiones en renta variable (instrumentos de patrimonio o acciones), que no coticen en un mercado público de valores y para las cuales la determinación del valor razonable sea impracticable, se reconocerán y medirán por su costo de adquisición y serán objeto de análisis de posible deterioro de valor anualmente.

4.3.2. MEDICIÓN POSTERIOR

Si la inversión cotiza en el mercado público de valores, el valor de ésta se actualiza con base a su valor de mercado al cierre contable mensual, y la diferencia con el costo anterior, se reconoce en el patrimonio en el ORI.

Si el instrumento no cotiza en el mercado de valores, se deberá valorar mediante técnicas que permitan identificar el valor razonable de estos activos financieros, tal y como se expone en el numeral 4.1.2 de la presente política.

4.3.3. RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Los dividendos o utilidades que generen las inversiones de renta variable medidas al valor razonable, se contabilizan como un menor valor de la inversión; para las inversiones que se reconozcan al costo, el valor de los dividendos recibidos se reconoce como un ingreso del periodo en el cual se decretan por parte de la entidad emisora del título.

4.3.4. VENTA O RETIRO

La venta debe ser reconocida en el momento en que se transfieran los riesgos y beneficios asociados a la inversión, lo cual ocurre cuando se ceden los derechos contractuales a recibir los flujos futuros de la inversión y se cede la titularidad del instrumento; es decir, cuando no se recibirá dinero en un futuro por dicha inversión, excepto el correspondiente al valor de venta.

Cuando se venda la inversión, se debe retirar del balance general y la diferencia entre el valor de venta y el costo neto en libros, será reconocido como utilidad o pérdida en venta de la inversión. Si existe saldo en la cuenta de patrimonio en el ORI, éste será transferido al estado de resultados del periodo.

Las erogaciones incurridas en la venta o retiro de las inversiones se reconocen como gasto en el momento en que se incurre en ellas, es decir, cuando se realiza la venta o retiro.

4.3.5. BAJA EN CUENTAS

COTECMAR, dará de baja en cuentas una inversión solo cuando:

- ✓ Expiren o se liquiden los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo de la inversión, o
- ✓ Se transfieran sustancialmente a terceros todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de la inversión, o
- ✓ COTECMAR haya transferido el control de la inversión a otra entidad, y ésta tiene la capacidad práctica de vender la inversión en su integridad a una tercera parte no relacionada (socio o subordinada) y es capaz de ejercer esa capacidad unilateralmente y sin necesidad de imponer restricciones adicionales sobre la transferencia. En este caso, COTECMAR dará de baja en cuentas la inversión, y reconocerá por separado cualesquiera derechos y obligaciones conservados o creados en la transferencia.

El valor en libros de la inversión transferida deberá distribuirse entre los derechos u obligaciones conservados y transferidos sobre la base de sus valores razonables relativos en la fecha de la transferencia.

Si una transferencia no da lugar a una baja en cuentas porque se han conservado los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de la inversión transferida, se continuará reconociendo la inversión y se reconocerá un pasivo financiero por la contraprestación recibida.

4.4. PÉRDIDA POR DETERIORO DE VALOR INVERSIONES

COTECMAR, evalúa al cierre contable mensual si existe evidencia objetiva de que una inversión o un grupo de ellas están deterioradas. Si tal evidencia existiese, determinará y reconocerá el importe de cualquier pérdida por deterioro del valor.

Todas las inversiones, excepto las registradas al valor razonable, están sujetas a revisión por deterioro del valor.

La evidencia objetiva de que una inversión medida al costo amortizado, estará deteriorada, se presenta si se cumple una de las siguientes causales de pérdida:

- ✓ Dificultades financieras significativas del emisor.
- ✓ Incumplimiento en el pago de los rendimientos o el capital.
- ✓ Es probable que el emisor entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera.
- ✓ La desaparición de un mercado activo para la inversión en cuestión, debido a dificultades financieras.
- ✓ Evaluación de la situación financiera del emisor de la inversión. Por ejemplo, una disminución de la calificación de riesgo del emisor y/o específica del título.
- ✓ Un descenso del valor razonable de la inversión por debajo de su costo en libros.

En todo caso, COTECMAR utilizará su juicio profesional para estimar el importe de cualquier pérdida por deterioro del valor de sus inversiones. De presentarse alguno de los anteriores eventos, se debe realizar el cálculo del valor de recuperación esperado de la inversión.

Cuando exista evidencia objetiva del deterioro de valor de las inversiones que se contabilizan al costo amortizado, el valor de la pérdida se mide como la diferencia entre el valor en libros de la inversión y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados a la tasa contractual original de la inversión. El monto de la pérdida se reconoce en el estado de resultados como un gasto del periodo, contra un menor valor de la inversión, en una subcuenta del rubro contable de inversiones (cuenta de carácter crédito). Cualesquier costo directo relacionado con la inversión se lleva directamente al gasto del periodo. Adicionalmente se suspende la causación de rendimientos financieros.

Si, en periodos posteriores, el importe de la pérdida por deterioro del valor disminuyese y la disminución pudiera ser objetivamente relacionada con un evento posterior al reconocimiento del deterioro (mejora en los indicadores mencionados en el literal anterior), la pérdida por deterioro reconocida previamente será revertida, ya sea directamente o mediante el ajuste de la cuenta correctora que se haya utilizado. La reversión no dará lugar a un importe en libros de la inversión que exceda al costo amortizado que habría sido determinado si no se hubiese contabilizado la pérdida por deterioro del valor en la fecha de la reversión. El valor de la reversión se reconocerá en el estado de resultado del periodo, como un ingreso.

5. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

COTECMAR, suministrará información que permita que los usuarios de sus estados financieros evalúen la relevancia de las inversiones en su balance general y en su rendimiento.

- ✓ Para cada categoría de las inversiones de administración de liquidez, COTECMAR revelará información relativa al valor en libros y a las principales condiciones de la inversión, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones en la disposición de la inversión.
- ✓ Se revelarán los dividendos e intereses reconocidos durante el periodo, mostrando por separado los relacionados con inversiones dadas de baja en cuentas durante el periodo contable y los relacionados con inversiones mantenidas al final de este.
- ✓ Para las inversiones clasificadas en la categoría del valor razonable, COTECMAR informará la fuente de información utilizada en la determinación del valor razonable de la inversión y mostrará el impacto que haya tenido la variación del valor razonable de estas inversiones en el resultado o en el patrimonio, según corresponda.
- ✓ Para las inversiones clasificadas al costo amortizado, se revelará el precio pagado; los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento; la tasa de interés nominal; y la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, COTECMAR revelará el valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.
- ✓ Para las inversiones clasificadas al costo, se revelará el precio pagado, los costos de transacción reconocidos en el resultado, el valor total de los ingresos por intereses o los dividendos causados durante el periodo. Adicionalmente, para el caso de los instrumentos de deuda, se revelará la tasa de interés nominal.
- ✓ Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelarán los factores que COTECMAR haya considerado para determinar el deterioro.
- ✓ Cuando COTECMAR haya pignorado inversiones de administración de liquidez como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las inversiones pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.
- ✓ Si COTECMAR ha transferido inversiones de administración de liquidez a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, COTECMAR revelará para cada clase de estas inversiones la naturaleza de las inversiones transferidas, los riesgos y ventajas inherentes a los que COTECMAR continúe expuesto y el valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que COTECMAR continúe reconociendo.
- ✓ Si de acuerdo con lo dispuesto en esta política, COTECMAR ha realizado una reclasificación de las inversiones de administración de liquidez, revelará la fecha de

la reclasificación, una explicación detallada del cambio en el modelo de negocio y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de COTECMAR, el valor reclasificado hacia o desde cada una de esas categorías y el efecto en el resultado.

6. CONTROLES CONTABLES

Los controles a las inversiones deben estar encaminados a:

- ✓ Garantizar que las adquisiciones sean aprobadas por el personal designado para ello y se reconozcan según los criterios establecidos en esta política contable.
- ✓ Asegurar que las inversiones sean valoradas periódicamente de acuerdo a las políticas establecidas por COTECMAR y la normatividad legal vigente.
- ✓ Verificar que los intereses, dividendos y demás rendimientos financieros a que hayan dado lugar las inversiones se registren de forma clara y en concordancia con la política contable.
- ✓ Verificar que las reclasificaciones, entre las categorías de valor razonable y costo amortizado, se realicen de manera excepcional cuando exista un cambio en el modelo de negocio en la gestión de inversiones, que evidencie la consistencia de las políticas establecidas por COTECMAR para la administración de su liquidez.
- ✓ Verificar que si se reclasifica una inversión de la categoría de valor razonable a la categoría de costo amortizado, el valor razonable del instrumento en la fecha de reclasificación será el valor inicial por el cual se registrará la inversión al costo amortizado y sobre el cual se calculará la tasa de interés efectiva para efectos de realizar las mediciones posteriores. Si se reclasifica una inversión de la categoría de costo amortizado a la categoría de valor razonable, se disminuirá el valor en libros de la inversión al costo amortizado y se registrará la inversión en la nueva categoría por el valor razonable en la fecha de reclasificación. La diferencia se reconocerá como ingreso o gasto del periodo. Con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de medición establecidos para la respectiva categoría.
- ✓ Verificar que las reclasificaciones desde y hacia las categorías de valor razonable y costo se realizan de acuerdo con la disponibilidad de información sobre el valor razonable.
- ✓ Verificar que si se reclasifica una inversión de la categoría de valor razonable a la categoría de costo, el valor razonable del instrumento en la fecha de reclasificación será el valor inicial por el cual se registrará la inversión al costo. Si se reclasifica una inversión de la categoría de costo a la categoría de valor razonable, se disminuirá el valor en libros de la inversión al costo y se registrará la inversión en la nueva categoría por el valor razonable en la fecha de reclasificación. La diferencia se reconocerá como ingreso o gasto del periodo. Con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de medición establecidos para la respectiva categoría.
- ✓ Verificar que si se reclasifica una inversión de la categoría de costo amortizado a la categoría de costo, el valor del instrumento en la fecha de reclasificación (es decir el costo amortizado a partir de la tasa de interés efectiva) será el costo inicial de la

categoría del costo, el cual se mantendrá en periodos posteriores. Si se reclasifica una inversión de la categoría de costo a la categoría del costo amortizado, el costo del instrumento será el valor inicial por el cual se registrará la inversión al costo amortizado y sobre el cual se calculará la tasa de interés efectiva para efectos de realizar las mediciones posteriores.

7. DEFINICIONES

Activo financiero

Cualquier activo que sea:

- ✓ Efectivo.
- ✓ Un instrumento de patrimonio de otra entidad.
- ✓ Un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad; o a intercambiar activos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente favorables para COTECMAR; o
- ✓ Un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propio de COTECMAR

Costo amortizado de un activo financiero


Valor al que fue medido en su reconocimiento inicial un activo financiero, más reembolsos del capital, más la amortización acumulada, utilizando el método de la tasa de interés efectiva; menos cualquier reducción por la pérdida de valor por deterioro.

Instrumento financiero

Un contrato que da lugar a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio en otra entidad.

Instrumento financiero compuesto

Un instrumento financiero que desde la perspectiva del emisor contiene a la vez un elemento de pasivo y otro de patrimonio.

	CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL
	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO ESTANDARES INTERNACIONALES
INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS	

DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- Resolución 414 de 2014 “Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público” de la CGN

INTRODUCCIÓN

Las inversiones son instrumentos financieros activos cuyo reconocimiento, medición, presentación y revelación requiere de criterios específicos, por esta razón, se presentan las guías generales para el tratamiento de los hechos económicos relacionados con las inversiones en subsidiarias.

✓ **OBJETIVO**

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, y presentación de las inversiones que COTECMAR posee en subsidiarias. Estableciendo los principios para la preparación y presentación de los Estados Financieros Consolidados.

✓ **ALCANCE**

Esta política contable, aplica:

- ✓ Inversiones en Subsidiarias: Compañías participadas en las cuales COTECMAR tiene el control (más del 50% del derecho de voto).

2.1. ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

COTECMAR, elaborará estados financieros consolidados con sus subsidiarias, utilizando políticas contables uniformes para transacciones y otros sucesos que, siendo similares, se hayan producido en circunstancias parecidas.

La consolidación de una controlada comenzará desde la fecha en que COTECMAR, obtenga el control de la participada cesando cuando pierda el control sobre ésta.

COTECMAR, presentará las participaciones no controladoras en el Estado de Situación Financiera Consolidado, en una cuenta contable dentro del patrimonio, de forma separada del patrimonio de los propietarios de COTECMAR.

2.2. ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS

Corresponden a los estados financieros presentados por COTECMAR, en los que las inversiones en controladas, asociadas o acuerdos conjuntos se contabilizan al costo.

✓ **POLÍTICA CONTABLE GENERAL**

Las inversiones son activos financieros, los cuales otorgan derechos contractuales a:

- ✓ Recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad, o
- ✓ Intercambiar activos financieros con tercero, en condiciones que sean potencialmente favorables para COTECMAR.

3.1 INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS

Una inversión en una subsidiaria se entiende cuando existe una relación de control. COTECMAR, controla una participada cuando está expuesta, o tiene derecho, a rendimientos variables procedentes de su implicación en la participada y tiene la capacidad de influir en esos rendimientos a través de su poder sobre ésta. Por ello, COTECMAR, controla una participada si y solo si éste reúne todos los elementos siguientes:

- ✓ Poder sobre la participada: Cuando se poseen derechos que otorgan la capacidad de dirigir las actividades relevantes, es decir, las actividades que afectan de forma significativa a los rendimientos de la participada. El poder surge de derechos; la evaluación del poder puede realizarse analizando los derechos de voto concedidos por los instrumentos de patrimonio, tales como las participaciones (cuotas o acciones). Para que un inversor tenga poder sobre una participada en donde mantiene más de la mitad de los derechos de voto, éstos deben ser sustantivos (el tenedor debe poseer la capacidad factible de ejercer ese derecho), y deben proporcionar al inversor la capacidad presente de dirigir las actividades relevantes, que a menudo será mediante la determinación de las políticas financieras y de operación.
- ✓ Exposición o derecho, a rendimientos variables procedentes de su implicación en la participada. Un inversor está expuesto, o tiene derecho, a rendimientos variables procedentes de su implicación en la participada cuando los rendimientos del inversor procedentes de dicha implicación tienen el potencial de variar como consecuencia del rendimiento de la participada. Los rendimientos del inversor pueden solo ser positivos, solo negativos o ambos, positivos y negativos.
- ✓ Capacidad de utilizar su poder sobre la participada para influir en el valor de los rendimientos del inversor. Un inversor controla una participada si no tiene solo poder sobre la participada y exposición o derecho a rendimientos variables procedentes de su implicación en la participada, sino que también tiene la capacidad de utilizar su poder para influir en el rendimiento del inversor como consecuencia de dicha implicación en la participada.

3.2. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL

De acuerdo a esta política, cuando COTECMAR, elabore estados financieros separados, contabilizará las inversiones en subsidiarias al costo.

El reconocimiento al costo implica el registro por el valor pagado o aportado en la participada, más las erogaciones directas incurridas en su adquisición, según las características de la inversión; es decir, si se adquieren inversiones de empresas ya constituidas se reconocen por el valor pagado por ellas; en los demás casos se reconocen por el nominal desembolsado.

Las erogaciones relacionadas con la adquisición, tales como honorarios de búsqueda; asesoramiento, o de consultoría de asesoramiento, jurídicos, contables, de valoración; costos generales de administración; y costos de registro y emisión de títulos de deuda y de patrimonio incurridas en su adquisición, se registran en el gastos en el resultado integral del periodo.

Cualquier diferencia que se presente entre el valor patrimonial de la subsidiaria en la fecha de adquisición y su valor pagado, será tratada de acuerdo a lo establecido en la política contable de activos intangibles "crédito mercantil", cuando se trate de estados financieros consolidados y separados. La plusvalía o crédito mercantil se reconoce como intangible y la inversión por su costo de adquisición en el estado financiero separado.

3.2.1. MEDICIÓN POSTERIOR

Las inversiones en subsidiarias, serán reconocidas al costo en los estados financieros separados, menos cualquier pérdida por deterioro de valor reconocida.

3.2.2. RENDIMIENTOS FINANCIEROS

COTECMAR reconocerá un dividendo procedente de una subsidiaria como ingreso en el estado de resultado de periodo, en sus estados financieros separados, cuando se establezca su derecho a recibirlo.

3.2.3. CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

La preparación de estados financieros consolidados tiene por objeto proporcionar información contable de carácter patrimonial y financiero sobre un grupo, de tal modo que los datos presentados sean equivalentes a los que se proporcionarían si se tratara de un único ente.

Los estados financieros consolidados:

- ✓ Combinan partidas similares de activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos y flujos de efectivo de COTECMAR, con los de sus subsidiarias.
- ✓ Compensan (eliminan) el importe en libros de la inversión de COTECMAR, en cada subsidiaria y la parte de la controladora en el patrimonio de cada subsidiaria.
- ✓ Eliminan en su totalidad los activos y pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y flujos de efectivo intragrupo relacionados con transacciones entre la matriz y la subsidiaria

(resultados del periodo procedente de transacciones intragrupo que están reconocidos en activos, tales como inventarios y activos fijos, se eliminan totalmente). Las pérdidas intragrupo pueden indicar un deterioro de valor, que requerirá su reconocimiento en los estados financieros consolidados. La política de Impuesto a las Ganancias se aplicará a las diferencias temporarias que surjan como consecuencia de la eliminación del resultado del periodo procedente de las transacciones intragrupo.

Los estados financieros de COTECMAR, y de su subsidiaria, utilizados para la elaboración de los estados financieros consolidados, deberán estar referidos a la misma fecha de presentación.

Se deben preparar estados financieros consolidados anualmente, independientemente de que COTECMAR este obligada o no a presentarlos públicamente.

COTECMAR presentará las participaciones no controladoras (interés minoritario, en caso de presentarse) en el estado de situación financiera consolidado, dentro del patrimonio, de forma separada del patrimonio de los propietarios (bajo el concepto de interés minoritario).

3.2.4. DETERIORO DE VALOR

Al final del periodo contable, COTECMAR debe asegurar que el costo neto en libros de las inversiones en controladas no exceda su valor recuperable, según lo establecido en la política contable de pérdida por deterioro de valor de los activos, documentada aparte.

3.2.5. VENTA O RETIRO

Cuando se decida vender estas inversiones se clasificarán como activos no corrientes mantenidos para la venta (de acuerdo a lo expuesto en la política de activos no corrientes mantenidos para la venta, documentada aparte), por el menor valor entre el valor neto en libros y el valor de mercado.

✓ PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

COTECMAR deberá revelar en los Estados Financieros Consolidados la siguiente información:

- ✓ Las inversiones que sean significativas en entidades controladas donde se incluya el nombre, la proporción de la participación en la propiedad y una descripción del método utilizado para contabilizar estas inversiones.
- ✓ La naturaleza de la relación entre la matriz y sus subordinadas.
- ✓ La fecha de presentación de los estados financieros de la subsidiaria, utilizados para elaborar los estados financieros consolidados.
- ✓ La naturaleza y alcance de cualquier restricción significativa, relativa a la posibilidad de la subsidiaria para transferir fondos a la matriz, ya sea en forma de dividendos en efectivo o de reembolsos de préstamos o anticipos.

✓ **CONTROLES CONTABLES**

Los controles a las inversiones deben estar encaminados a:

- ✓ Verificar que las adquisiciones sean aprobadas por el personal designado para ello y se reconozcan según los criterios establecidos en esta política contable.
- ✓ Revisar que las inversiones sean valoradas periódicamente de acuerdo a las políticas y prácticas empresariales y la normatividad legal vigente.
- ✓ Verificar que el análisis de deterioro de valor de las inversiones y su comparación con el valor razonable (en el caso de inversiones a valor razonable con cambios en resultados) sea efectuado según los criterios establecidos en esta política contable.
- ✓ Verificar que los intereses, dividendos y demás rendimientos financieros a que hayan dado lugar las inversiones se registren de forma clara y en concordancia con las normas internacionales de información financiera.

✓ **DEFINICIONES**

Subsidiaria

Una entidad que está controlada por otra entidad.

Estados financieros consolidados

Son los estados financieros de un grupo en el que los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, y flujos de efectivo de la controladora y sus subsidiarias se presentan como si se tratase de una sola entidad económica.

Estados financieros separados

Son los presentados por una controladora (es decir, un inversor con el control de una subsidiaria) o un inversor con control conjunto en una participada o influencia significativa sobre ésta, en la que las inversiones se contabilizan al costo.



CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO ESTANDARES INTERNACIONALES

DERIVADOS

DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- Resolución 414 de 2014 “Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público” de la CGN

INTRODUCCIÓN

COTECMAR realiza operaciones con derivados (Forward) para efectos de cubrir el riesgo de tasa de cambio presentada por las operaciones de importación de materiales para la construcción de embarcaciones; por lo tanto, se hace necesario establecer los procedimientos adecuados para el reconocimiento y valoración de dichas operaciones con derivados bajo los lineamientos de las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF”, teniendo en cuenta el Marco Normativo emitido por la Contaduría General de la Nación.

1. OBJETIVO

Establecer las bases contables y financieras para el reconocimiento, medición, valuación, presentación y revelación de instrumentos derivados, contratos con derivados implícitos e instrumentos de cobertura en COTECMAR.

2. ALCANCE

La presente política aplica para todas las operaciones de cobertura realizadas por COTECMAR, tendientes a cubrir el riesgo por diferencia en cambio presentado por las operaciones realizadas en moneda extranjera.

3. POLÍTICA GENERAL

3.1. Derivados

3.1.1. Criterios para el reconocimiento

Se deberá reconocer un instrumento financiero derivado en el estado de situación financiera cuando, y solo cuando, COTECMAR se convierta en parte de las cláusulas contractuales del instrumento.

3.1.2. Clasificación de los instrumentos financieros derivados

Los derivados deberán ser clasificados dentro de la categoría de activos o pasivos financieros, según corresponda la naturaleza del derivado, a valor razonable con cambios en resultados, excepto los derivados que sean contratos de garantía financiera o hayan sido designados como instrumentos de cobertura.

No se deberá reclasificar un derivado de categoría mientras esté en poder de COTECMAR o continúe emitido.

3.1.3. Derivados implícitos

Condiciones de los derivados implícitos: COTECMAR deberá tratar como un instrumento financiero separado y deberá excluirse de la clasificación de derivado implícito, los contratos híbridos que tengan cualquiera de las siguientes situaciones:

- ✓ Un derivado ligado a un instrumento financiero, donde el derivado pueda ser transferido de manera independiente al instrumento financiero asociado.
- ✓ El instrumento derivado tiene una contraparte distinta a la del instrumento financiero asociado.

Un derivado implícito deberá estar separado del contrato principal y contabilizado como un derivado, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- ✓ El derivado implícito cumple con la definición de derivado incluida en el presente lineamiento.

- ✓ Las características económicas y riesgos del derivado implícito no están cercanamente relacionadas con las características económicas y los riesgos del contrato principal; y
- ✓ El instrumento híbrido (combinado) no es medido a valor razonable con los cambios de valor reconocidos en utilidades o pérdidas.

COTECMAR deberá designar el contrato híbrido completo como un activo financiero o como un pasivo financiero a valor razonable a través de utilidades o pérdidas, si un contrato contiene uno o más derivados implícitos, a menos que:

- ✓ El derivado implícito no modifique significativamente los flujos de caja que serían requeridos por el contrato de no existir el derivado implícito; o
- ✓ Es claro con poco análisis que está prohibida la separación de un instrumento híbrido similar, como es el caso de las opciones de prepago de deuda, que permiten al deudor prepagar el pasivo por un valor aproximado a su costo amortizado.

Si para COTECMAR, es impracticable medir el derivado implícito separadamente, el contrato híbrido completo deberá ser tratado como un activo financiero o pasivo financiero a valor razonable a través de utilidades o pérdidas.

3.1.4. Operaciones de cobertura

Partidas designables: En COTECMAR, una partida cubierta deberá ser un activo o pasivo reconocido, un compromiso firme no reconocido, una transacción proyectada altamente probable o una inversión neta en una operación extranjera.

La partida cubierta puede ser:

- ✓ Un solo activo, pasivo, compromiso en firme, transacción proyectada altamente probable o inversión neta en moneda extranjera.
- ✓ Un grupo de activos, pasivos, compromiso en firme, transacciones proyectadas altamente probables o inversiones netas en moneda extranjera con similares características de riesgo; o
- ✓ En una cobertura de riesgo de interés solamente para una cartera, una porción de la cartera de activos financieros o pasivos financieros que comparten el riesgo que está siendo cubierto.

Si la partida cubierta es un activo financiero o pasivo financiero, puede ser una partida cubierta con respecto de los riesgos asociados con solamente una porción de sus flujos de caja o valor razonable, siempre que se pueda medir la eficacia.

Si la partida cubierta incumple las características para ser tratada como un activo financiero o un pasivo financiero, deberá ser designada una partida cubierta en los siguientes casos:

- ✓ Para riesgos de cambio de moneda extranjera, o
- ✓ Para todos los riesgos que soporte, si existe una dificultad de aislar y medir los riesgos diferentes al de cambios de moneda extranjera.

Para propósitos de la contabilidad de cobertura, solamente instrumentos que involucran una parte externa a COTECMAR y su subsidiaria podrían ser designados como instrumentos de cobertura. Aún cuando entidades individuales dentro de un grupo consolidado o divisiones dentro de una entidad pueden celebrar transacciones de cobertura con otras entidades y divisiones de COTECMAR y su subsidiaria, todas esas transacciones intra-grupo son eliminadas en la consolidación. Por lo tanto, tales transacciones de cobertura deberán tener el tratamiento de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados en los estados financieros consolidados de COTECMAR y su subsidiaria.

3.1.5. Tipos de cobertura

En la contabilidad de coberturas se deberá reconocer, en el resultado del periodo, el efecto de la compensación de los cambios en los valores razonables de los instrumentos de cobertura y de las partidas cubiertas.

Las relaciones de cobertura son de tres tipos:

- ✓ Cobertura de valor razonable.
- ✓ Cobertura de flujo de efectivo.
- ✓ Cobertura de una inversión neta en moneda extranjera

Al comienzo de la relación de cobertura, COTECMAR formalmente deberá designar y documentar la relación de cobertura a la que desea aplicar contabilidad de cobertura y el

objetivo de la administración de riesgo y estrategia para realizar la cobertura. Se espera que tal cobertura sea altamente eficaz en obtener la compensación de cambios en el valor razonable o flujos de efectivo y son evaluadas permanentemente para determinar que realmente han sido altamente eficaces durante el período de reporte financiero para el cual fueron designadas.

3.1.6. Medición de la eficacia

La determinación de la aplicación de la contabilidad de cobertura se basa en una expectativa de eficacia futura (prospectiva), cuyo objetivo es asegurar que hay pruebas suficientes para soportar una expectativa de alta eficacia, y una evaluación de eficacia real (retrospectiva).

COTECMAR deberá considerar la cobertura altamente eficaz sólo si se cumplen las dos siguientes condiciones:

- ✓ En el inicio de la cobertura, y en los períodos siguientes, la eficacia de la cobertura, se espera que este dentro de un rango de 80% y 125%.

Tal expectativa puede demostrarse de varias maneras, incluyendo una comparación de los cambios pasados en el valor razonable o flujos de efectivo de la partida cubierta que sean atribuibles al riesgo cubierto, con los cambios pasados en el valor razonable o flujos de efectivo del instrumento de cobertura, o demostrando una alta correlación estadística entre el valor razonable o flujos de efectivo de la partida cubierta y los del instrumento de cobertura.

- ✓ Los resultados reales de la cobertura se encuentran dentro de un rango de 80% a 125%.

COTECMAR deberá evaluar la eficacia de la cobertura como mínimo, en cada uno de los momentos en que prepara sus estados financieros anuales o intermedios.

3.1.7. Documentación de cobertura

COTECMAR deberá documentar completamente cada derivado al inicio de la cobertura. Para que se obtenga la contabilidad de cobertura, se deberá cumplir y documentar los siguientes criterios:

- ✓ Designación y relación de cobertura, objetivo y estrategia de administración del riesgo, donde se especifique al menos el objetivo de la cobertura, la identificación específica del instrumento de cobertura y de la partida o transacción cubierta, la naturaleza del riesgo que está siendo cubierto y el detalle de la estrategia de cobertura.
- ✓ Fecha de designación, que corresponde a la fecha en la cual inicia la relación de cobertura.
- ✓ Procedimiento de evaluación de la eficacia de la cobertura y prueba de que se espera que la cobertura será altamente eficaz. Si los términos críticos, tales como, moneda, monto, vencimiento del instrumento de cobertura y de la transacción cubierta son los mismos, entonces los cambios de flujos de caja atribuibles al riesgo que está siendo cubierto deberán estar compensados completamente por los instrumentos de cobertura.
- ✓ Cómo se medirá la eficacia de la cobertura y monitoreo de la eficacia. Se deberán realizar pruebas de eficacia esto significa que el monitoreo deberá ser realizado cada mes y requiere evidencia de que la cobertura aún es considerada altamente eficaz a lo largo de todos los periodos para los cuales ha sido designada.
- ✓ Para las coberturas del flujo de efectivo de transacciones previstas, se deberá documentar el detalle de la transacción prevista que es objeto de la cobertura y demostrar que es altamente probable, y presentar además una exposición a las variaciones en los flujos de efectivo que podrían afectar los resultados.
- ✓ Registros contables al inicio y periodos subsecuentes. Se deberán incluir los registros contables que se generarían por la cobertura para el registro inicial, en cada una de las fechas de valoración y en el momento de finalización de la relación de cobertura.

4. MEDICIÓN INICIAL

COTECMAR deberá medir inicialmente los instrumentos de cobertura al valor razonable; cuya característica es que en la fecha de medición inicial su efecto dentro del estado de resultados de la Corporación es cero; toda vez que el derecho y la obligación implícitos dentro de la transacción (Forward, Swap, Futuros) son iguales en la fecha de realización de la operación.

En caso de presentarse operaciones de cobertura a través de opciones, el valor pagado o recibido por la prima, según corresponda, se reconoce como un derecho (prima pagada) o

una obligación (prima recibida), la cual será objeto de valoración durante el transcurso de vigencia de la cobertura.

5. MEDICIÓN POSTERIOR

La medición posterior de los instrumentos de cobertura deberá ser al valor razonable.

La mejor evidencia del valor razonable son los precios cotizados en un mercado activo. Si el mercado para un instrumento financiero no es activo, COTECMAR deberá establecer el valor razonable utilizando una técnica de valoración.

Entre las técnicas de valoración se incluyen:

- ✓ El uso de transacciones de mercado recientes entre partes interesadas y debidamente informadas que actúen en condiciones de independencia mutua.

- ✓ Referencias al valor razonable de otro instrumento financiero sustancialmente igual.

- ✓ El descuento de flujos de efectivo a tasas de mercado.

- ✓ Modelos de fijación de precios.

Si existiese una técnica de valoración comúnmente utilizada por los participantes del mercado para fijar el precio, y se ha demostrado que proporciona estimaciones fiables de los precios observados en transacciones reales de mercado, COTECMAR deberá utilizar esa técnica.

La técnica de valoración escogida hará uso, en el máximo grado, de informaciones obtenidas en el mercado, y en lo menor posible de supuestos propios de COTECMAR. Deberá incorporar todos los factores que considerarían los participantes en el mercado para establecer el precio, y será coherente con las metodologías económicas generalmente aceptadas para calcular el precio de los instrumentos financieros. Periódicamente, COTECMAR deberá revisar la técnica de valoración y comprobará su validez utilizando precios procedentes de cualquier transacción reciente y observable de mercado sobre el mismo instrumento, es decir, sin modificaciones ni cambios de estructura o que estén basados en cualquier dato de mercado observable y disponible.

5.1. Jerarquía de valor razonable

COTECMAR deberá clasificar la medición de valor razonable usando la siguiente jerarquía que refleja la importancia de las variables usadas al realizar la medición.

La jerarquía de valor razonable concede la prioridad más alta a las variables de nivel uno y la prioridad más baja a las variables de nivel tres.

5.1.1. Nivel uno

Se ubican en este nivel aquellas mediciones que utilizan variables observables (precios cotizados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.

5.1.2. Nivel dos

Se ubican en este nivel aquellas mediciones que utilizan variables distintas de los precios cotizados en el nivel uno, y que son observables para los activos de una forma directa o indirecta, tales como: precios cotizados de activos y pasivos similares, precios cotizados de mercados no activos, tasas de interés, curvas de rendimientos, volatilidades, entre otras variables.

5.1.3. Nivel tres

Se ubican en este nivel aquellas mediciones que utilizan variables no observables, es decir, supuestos internos desarrollados por COTECMAR.

En caso de que una medición utilice variables de diferentes niveles, COTECMAR deberá clasificar la medición en el nivel de jerarquía con la prioridad más baja.

5.2. Reconocimiento

El reconocimiento de los efectos de la medición deberá depender del tipo de cobertura al que se haya designado el instrumento.

5.2.1. Coberturas de valor razonable

Si una cobertura del valor razonable cumple, durante el periodo, con los requisitos de documentación, se deberá contabilizar de la siguiente manera:

- ✓ La ganancia o pérdida procedente de volver a medir el instrumento de cobertura al valor razonable se reconocerá en el resultado del periodo; y
- ✓ La ganancia o pérdida de la partida cubierta que sea atribuible al riesgo cubierto ajustará el valor en libros de la partida cubierta y se reconocerá en el resultado del periodo. Esto se aplicará incluso si la partida cubierta se midiese al costo.

5.2.2. Contabilidad de coberturas de valor razonable de compromisos en firme

Cuando un compromiso en firme no reconocido se designe como partida cubierta, COTECMAR deberá reconocer como un activo o pasivo la diferencia entre el valor razonable de la partida cubierta en la fecha de valoración y la fecha inicial, que sea atribuible al riesgo cubierto. La contrapartida de este registro se deberá reconocer en el resultado del periodo. Los cambios en el valor razonable del instrumento de cobertura también deberán ser reconocidos en el resultado del periodo.

Cuando COTECMAR suscriba el compromiso en firme, el valor inicial en libros del activo o pasivo que resulte del compromiso en firme, se deberá ajustar para incluir la diferencia entre el valor razonable de la partida cubierta en la fecha de valoración y la fecha inicial, que sea atribuible al riesgo cubierto.

COTECMAR deberá interrumpir de forma prospectiva la contabilidad de coberturas de valor razonable si:

- ✓ El instrumento de cobertura expira, es vendido, resuelto o ejercido. La sustitución o la renovación sucesiva de un instrumento de cobertura por otro, no es una expiración o resolución si dicha sustitución o renovación es parte de la estrategia de cobertura documentada por COTECMAR.
- ✓ La cobertura deja de cumplir los criterios para la contabilidad de coberturas.
- ✓ COTECMAR revoca la designación.

5.2.3. Tratamiento contable de cobertura de flujo de efectivo

Si una cobertura del flujo de efectivo cumple, durante el periodo, con los requisitos de documentación, COTECMAR deberá contabilizar de la siguiente manera:

- ✓ La parte de la ganancia o pérdida del instrumento de cobertura que se determina que es una cobertura eficaz se deberá reconocer en el patrimonio dentro de los otros resultados integrales.

La parte eficaz será igual (en términos absolutos) al valor que sea menor entre la diferencia entre el valor razonable al momento de la valoración y a la fecha de inicio del instrumento de cobertura; y la diferencia entre el valor razonable (valor presente) de los flujos de efectivo futuros esperados de la partida cubierta a la fecha de valoración y a la fecha de inicio.

- ✓ La parte ineficaz de la ganancia o pérdida del instrumento de cobertura se deberá reconocer en el resultado del periodo.

La parte ineficaz deberá ser la diferencia entre, la diferencia entre el valor razonable al momento de la valoración y a la fecha de inicio del instrumento de cobertura; y la parte eficaz de la cobertura.

- ✓ Si la estrategia de gestión del riesgo, documentada por COTECMAR para una relación de cobertura particular, excluyese de la evaluación de la eficacia de la cobertura a un componente específico de la ganancia o pérdida o a flujos de efectivo relacionados del instrumento de cobertura, ese componente excluido de la ganancia o pérdida se deberá reconocer en el resultado del periodo.

Coberturas de flujo de efectivo de transacciones previstas:

- ✓ Si la cobertura de una transacción prevista diese lugar posteriormente al reconocimiento de un activo financiero o un pasivo financiero, la parte eficaz asociada que hubiera sido reconocida en el patrimonio (en otro resultado integral) se deberá reclasificar al estado de resultado como un ajuste por reclasificación en el mismo periodo o periodos durante los cuales el activo adquirido o el pasivo asumido afecte al resultado. Si COTECMAR espera que la totalidad o una parte de una pérdida reconocida en otro resultado integral sea irrecuperable, dicho valor se deberá reclasificar al resultado del periodo.
- ✓ Si la cobertura de una transacción prevista diese lugar posteriormente al reconocimiento de un activo o un pasivo no financiero, COTECMAR deberá dar de baja las pérdidas o ganancias relacionadas que se hubieran reconocido en otro resultado integral y las incluirá en el valor en libros del activo o pasivo.
- ✓ Si una transacción prevista se convirtiese en un compromiso en firme al que se le aplicase la contabilidad de cobertura de valor razonable, COTECMAR deberá dar de baja las pérdidas o ganancias relacionadas que se hubieran reconocido en otro resultado integral y las incluirá en el valor en libros del activo o pasivo.

Coberturas de flujo de efectivo diferentes a coberturas de transacciones previstas:

En el caso de coberturas de flujos de efectivo diferentes a coberturas de transacciones previstas, para los valores que se hayan reconocido en otro resultado integral, COTECMAR deberá reclasificar de patrimonio al resultado como un ajuste por reclasificación en el mismo periodo o periodos en los que la operación cubierta prevista afecte al resultado.

COTECMAR deberá interrumpir de forma prospectiva la contabilidad de coberturas de flujo de efectivo si:

- ✓ El instrumento de cobertura expira, o es vendido, resuelto o ejercido (a estos efectos, la sustitución o la renovación sucesiva de un instrumento de cobertura por otro instrumento de cobertura no se deberá considerar como expiración o resolución, siempre que dicha sustitución o renovación sea parte de la estrategia de cobertura documentada por COTECMAR). En este caso, la ganancia o pérdida acumulada del instrumento de cobertura que haya sido reconocida en otro resultado integral desde el periodo en que la cobertura fue eficaz deberá continuar de manera separada en el patrimonio hasta que la transacción prevista tenga lugar.

- ✓ La cobertura deja de cumplir los requisitos establecidos para la contabilidad de cobertura. En este caso, la ganancia o pérdida acumulada del instrumento de cobertura que haya sido reconocida en otro resultado integral desde el periodo en que la cobertura fue eficaz deberá continuar de manera separada en el patrimonio hasta que la transacción tenga lugar.
- ✓ Ya no se espera que la transacción prevista ocurra, en cuyo caso cualquier ganancia o pérdida acumulada relacionada del instrumento de cobertura que haya sido reconocida en otro resultado integral desde el periodo en que la cobertura fue eficaz se deberá reclasificar del patrimonio al resultado como un ajuste por reclasificación.
- ✓ COTECMAR revoca la designación. En el caso de coberturas de una transacción prevista, la ganancia o pérdida acumulada del instrumento de cobertura que haya sido reconocida en otro resultado integral desde el periodo en que la cobertura fue eficaz deberá continuar de manera separada en el patrimonio hasta que la transacción ocurra o deje de esperarse que ocurra. Si deja de esperarse que ocurra la transacción, la ganancia o pérdida acumulada que haya sido reconocido en otro resultado integral se deberá reclasificar del patrimonio al estado de resultado como un ajuste por reclasificación.

6. DESIGNACIÓN QUE ELIMINA O REDUCE DE FORMA SIGNIFICATIVA UNA ASIMETRÍA CONTABLE

La medición de un activo financiero o de un pasivo financiero y la clasificación de los cambios que se reconozcan en su valor, están determinados por la clasificación de la partida y por el hecho de que pueda haber sido designada como parte de una relación de cobertura. Esos requerimientos pueden crear una incoherencia en la medición o en el reconocimiento (a veces denominada asimetría contable) cuando, por ejemplo, en ausencia de una designación como al valor razonable con cambios en resultados, un activo financiero se hubiera clasificado como medido posteriormente al valor razonable y un pasivo que COTECMAR considere relacionado se hubiese medido posteriormente al costo amortizado (sin reconocer los cambios en el valor razonable). En estas circunstancias, COTECMAR puede concluir que sus estados financieros podrían suministrar una información más relevante si tanto el activo como el pasivo se midiesen como al valor razonable con cambios en resultados.

Los siguientes ejemplos muestran casos en los que podría cumplirse esta condición. En todos ellos, COTECMAR puede utilizar esta condición para designar activos financieros o pasivos financieros como al valor razonable con cambios en resultados, siempre que se cumpla el principio establecido:

- ✓ COTECMAR tiene pasivos derivados de contratos de seguro cuya medición incorpora información actual y los activos financieros que considera vinculados, se medirían al costo amortizado.

- ✓ COTECMAR tiene activos financieros, pasivos financieros o ambos que comparten un riesgo, tal como el riesgo de tasa de interés, lo que da lugar a cambios de signo opuesto en el valor razonable que tienden a compensarse entre sí. No obstante, solo alguno de los instrumentos podría medirse al valor razonable con cambios en resultados (es decir, son derivados o están clasificados como mantenidos para negociar). También podría ser el caso de que no se cumpliesen los requisitos de la contabilidad de coberturas.

- ✓ COTECMAR tiene activos financieros, pasivos financieros o ambos que comparten un riesgo, tal como el riesgo de tasa de interés, lo que da lugar a cambios de signo opuesto en el valor razonable que tienden a compensarse entre sí, y COTECMAR no cumple los requisitos de la contabilidad de coberturas porque ninguno de los instrumentos es un derivado. Además, en ausencia de una contabilidad de coberturas se producen incoherencias significativas en el reconocimiento de ganancias y pérdidas. Por ejemplo, COTECMAR ha financiado un grupo específico de préstamos emitiendo bonos negociados en el mercado, cuyos cambios en el valor razonable tienden a compensarse entre sí. Si, además, COTECMAR comprase y vendiese regularmente los bonos pero rara vez o nunca, comprase o vendiese los préstamos, la contabilización tanto de los préstamos como de los bonos al valor razonable con cambios en resultados eliminaría la incoherencia en el momento del reconocimiento de las ganancias y pérdidas que aparecería como consecuencia de medir ambos al costo amortizado, y reconocer una ganancia o pérdida cada vez que se recomprase un bono.

En casos como los descritos anteriormente, la designación en el momento del reconocimiento inicial de los activos financieros o pasivos financieros como al valor razonable con cambios en resultados, que en otras circunstancias no se medirían así, puede eliminar o reducir significativamente la incoherencia en la medición o en el reconocimiento, y producir una información más relevante. A efectos prácticos, no es necesario que COTECMAR suscriba todos los activos y pasivos que den lugar a la incoherencia en la medición o en el reconocimiento exactamente al mismo tiempo. Se permite una demora razonable siempre que cada transacción se designe como al valor razonable con cambios en resultados en el momento de su reconocimiento inicial y, en ese momento, se espere que ocurran las transacciones restantes.

No sería aceptable la designación de sólo alguno de los activos financieros y pasivos financieros que originan la incoherencia como al valor razonable con cambios en resultados, si al hacerlo no se eliminase o redujese significativamente dicha incoherencia, y por tanto, no se obtuviese información más relevante. No obstante, podría ser aceptable designar sólo algunos dentro de un grupo de activos financieros o pasivos financieros similares, siempre que al hacerlo se consiga una reducción significativa (y posiblemente una reducción mayor que con otras designaciones permitidas) en la incoherencia.

Para COTECMAR, este podría ser caso de los instrumentos financieros derivados que se contraten para cubrir riesgos de activos o pasivos en moneda extranjera que se reconocen

por su costo amortizado o valor nominal; por lo tanto, no sería coherente valorar el derivado por su valor de mercado cuando el riesgo primario que se está cubriendo y que corresponde al activo o pasivo financiero, se reconoce por su costo amortizado o valor nominal.

7. REVELACIONES

Para cada una de las clases de relaciones de coberturas, COTECMAR revelará la siguiente información de forma separada:

- ✓ Una descripción de la cobertura.
- ✓ Una descripción de los instrumentos financieros designados como instrumentos de cobertura.
- ✓ El valor razonable de los mismos al final del periodo contable.
- ✓ La naturaleza de los riesgos cubiertos, incluyendo una descripción de la partida cubierta.

Para las coberturas de flujos de efectivo, COTECMAR revelará lo siguiente:

- ✓ Los periodos en los que se espera que se produzcan los flujos de efectivo, así como los periodos en los que se espera que dichos flujos afecten el resultado.
- ✓ Una descripción de las transacciones previstas para las que se haya utilizado anteriormente la contabilidad de coberturas, pero cuya ocurrencia ya no se espere.
- ✓ Las variaciones en el valor razonable del instrumento de cobertura que se hayan reconocido en el patrimonio y en el resultado durante el periodo; y
- ✓ El valor reclasificado del patrimonio al resultado del periodo.

Adicionalmente, para las coberturas de valor razonable, COTECMAR revelará las ganancias o pérdidas del instrumento de cobertura y de la partida cubierta que sean atribuibles al riesgo cubierto.

✓ CONTROLES CONTABLES

Controles contables a la realización de operaciones con derivados, son implementados por COTECMAR con el objetivo de:

- ✓ Asegurar que se reconozca adecuadamente el efecto de la valoración de los derivados, teniendo en cuenta la posición primaria (riesgo cubierto) objeto de la cobertura.
- ✓ Garantizar que se documenten adecuadamente los riesgos cubiertos y que se valore mensualmente las operaciones de cobertura, teniendo en cuenta las condiciones pactadas con las entidades financieras con las cuales se realizan las operaciones.
- ✓ Determinar la información a revelar acorde con los lineamientos establecidos en la presente política.

8. DEFINICIONES

Instrumento financiero

Es cualquier contrato que dé lugar a un activo financiero o un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio.

Derivado

Los instrumentos derivados son operaciones que se liquidan en fechas futuras acordadas y representan para COTECMAR derechos, obligaciones o dan la opción al tenedor, el derecho de comprar o vender una cantidad específica de un activo a un precio, en una fecha establecida o durante un tiempo determinado.

Un instrumento derivado tiene las siguientes características:

- ✓ Su valor cambia en respuesta a los cambios en una tasa de interés, del precio de un instrumento financiero, de una materia prima cotizada, en una tasa de cambio, en un índice de precios, en una calificación o índice de carácter crediticio o en función de otra variable, que en el caso de no ser financiera no sea específica para una de las partes del contrato.
- ✓ No requiere una inversión inicial neta, o sólo obliga a realizar una inversión inicial neta inferior a la que se requeriría para otros tipos de contratos, en los que se podría esperar una respuesta similar ante cambios en las condiciones de mercado.
- ✓ Se liquidará en una fecha futura.

Derivado implícito

Un derivado implícito es un componente de un instrumento híbrido o combinado que también incluye un contrato principal no derivado, cuyo efecto es que algunos de los flujos de caja del instrumento combinado varíen de manera similar a un derivado independiente.

Compromiso en firme

Es un acuerdo o compromiso para intercambiar una determinada cantidad de recursos a un precio determinado, en una fecha o fechas futuras específicas.

Transacción prevista

Es una operación que se pronostica va a ocurrir en el futuro pero no está comprometida.

Instrumento de cobertura

Es un derivado designado o bien un activo financiero o pasivo financiero no derivado cuyo valor razonable o flujos de efectivo generados se espera que compensen los cambios en el valor razonable o los flujos de efectivo de la partida cubierta.

Contabilidad de cobertura

La contabilidad de cobertura busca reducir la volatilidad creada por los ajustes en las valoraciones de las partidas cubiertas mediante la designación de uno o más instrumentos de cobertura, para lo cual COTECMAR deberá contar con una política de medición de la eficacia de cobertura.

Partida cubierta

Es un activo, un pasivo, un compromiso en firme, una transacción prevista altamente probable o una inversión neta en un negocio en el extranjero que:

- ✓ Expone a COTECMAR al riesgo de cambio en el valor razonable o en los flujos de efectivo futuros, y
- ✓ Es designada para ser cubierta.

Coberturas de valor razonable

Son coberturas de la exposición de COTECMAR a cambios en el valor razonable de un activo o pasivo reconocido o un compromiso en firme no reconocido, o una porción identificada de tal activo, pasivo o compromiso firme, que es atribuible a un riesgo particular y podría afectar las utilidades o pérdidas.

Cobertura de flujo de efectivo

Es una cobertura de la exposición a la variabilidad de los flujos de efectivo atribuibles a un riesgo particular asociado con un activo o pasivo reconocido o una transacción proyectada altamente probable que podría afectar las utilidades o pérdidas.

Eficacia de la cobertura

Es el grado en el que los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de la partida cubierta, directamente atribuibles al riesgo cubierto, se compensan con los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo del instrumento de cobertura, se considera ineficaz la porción que no alcanza a ser compensada.

Derivado en posición activa

Es un derivado que representa un derecho para COTECMAR en la fecha de valoración; por lo tanto, puede estar sujeto a problemas de recuperabilidad o una situación de deterioro dependiendo de la contraparte.

Otro resultado integral

Componente del patrimonio en el cual se registran ingresos y gastos que no afectan la utilidad o pérdida del periodo.

Valor razonable

Es el valor que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción de independencia mutua, entre participantes debidamente informados y teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes en la fecha de medición.

Jerarquía de valor razonable

Son niveles que indican el tipo de variables utilizadas en las mediciones de valor razonable.

Variables

Son los supuestos que los participantes de mercado utilizarían al fijar el precio del activo o pasivo. Las variables pueden ser observables o no observables.

Variables observables


VARIABLES que están desarrolladas utilizando datos de mercado, tales como información disponible públicamente sobre los sucesos o transacciones reales.

Variables no observables

VARIABLES para las que los datos de mercado no están disponibles y que se han desarrollado utilizando la mejor información disponible.

Asimetría contable

Es un registro inconsistente de ganancias y pérdidas por la aplicación de métodos de valoración diferentes para instrumentos financieros relacionados con el mismo riesgo de valor razonable.

	CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL
	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO ESTANDARES INTERNACIONALES
CUENTAS POR COBRAR	

DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- Resolución 414 de 2014 “Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público” de la CGN

INTRODUCCIÓN

Esta política ilustra las mejores prácticas contables para el rubro de cuentas por cobrar que implementará COTECMAR, tomando como referencia el Marco Normativo de la CGN en convergencia con los Estándares Internacionales.

1. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los saldos de cuentas por cobrar que representan derechos a favor de COTECMAR.

2. ALCANCE

Esta política aplica para todas las cuentas por cobrar de COTECMAR, consideradas en las NIIF como un activo financiero en la categoría de préstamos y partidas por cobrar, dado que representan un derecho a recibir efectivo u otro activo financiero en el futuro. En consecuencia incluye:

- ✓ Cuentas por cobrar a clientes.
- ✓ Cuentas por cobrar a empleados.
- ✓ Cuentas por cobrar a particulares.
- ✓ Cuentas por cobrar - Deudores varios.
- ✓ Impuestos y contribuciones por cobrar al Estado.
- ✓ Cuentas por cobrar a vinculados económicos (Socios o subordinadas).

3. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

Esta política aplica para los siguientes deudores o activos financieros:

3.1. CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES

Corresponden a derechos contractuales por la venta de bienes o prestación de servicios.

3.2. CUENTAS POR COBRAR A VINCULADAS

Corresponde a préstamos otorgados para financiación de bienes y servicios a compañías vinculadas.

3.3. CUENTAS POR COBRAR A EMPLEADOS

Corresponden a los derechos a favor de COTECMAR por financiaciones a empleados.

3.4. CUENTAS POR COBRAR DEUDORES VARIOS

Corresponden a cuentas por cobrar diferentes a los ya enunciados tales como, cuentas por cobrar de terceros, cuentas por cobrar a uniones temporales y pagos por cuenta de terceros, entre otros.

3.5. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES POR COBRAR AL ESTADO (ANTICIPOS O SALDOS A FAVOR)

Comprende saldos a favor originados en liquidaciones de las declaraciones tributarias, contribuciones y tasas que serán solicitados en devolución o compensación con liquidaciones futuras. Se consideran de corto plazo y no generan intereses a favor de COTECMAR.

4. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

4.1. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL

Los derechos deben ser reconocidos en el mes en que fueron transferidos los bienes (sus riesgos y beneficios) y/o prestados los servicios mediante estimación realizada sobre los ingresos relacionados, independientemente de la fecha en que se elaboren las facturas. El monto a reconocer será su valor nominal neto de descuentos y financiación si existe, establecido de acuerdo con las tarifas legalmente fijadas y los acuerdos contractuales con cada tercero.

4.2. MEDICIÓN POSTERIOR

Todas las cuentas por cobrar cuyo plazo pactado supere los 120 días, se miden posteriormente a su reconocimiento por el valor presente neto, utilizando una tasa de mercado.

4.3. MEDICIÓN POSTERIOR - CUENTAS POR COBRAR POR CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN

El ingreso por este concepto sólo se puede reconocer con base al grado de avance de los contratos de servicios.

El reconocimiento de ingresos y costos de estos contratos se realiza utilizando el grado de realización o método del porcentaje de terminación. Este método suministra información útil sobre la evolución de la actividad del contrato y el rendimiento derivado del mismo en cada periodo contable.

Bajo el método del porcentaje de realización, los ingresos de actividades ordinarias del contrato se reconocen, en el resultado del periodo, a lo largo de los periodos contables en los que se lleve a cabo la ejecución del contrato. Los costos y gastos del contrato se reconocerán habitualmente en el resultado del periodo, en el que se ejecute el trabajo con el que están relacionados.

Para efectos de la determinación del grado de realización de un contrato, COTECMAR utilizará la inspección de los trabajos ejecutados o la proporción física del contrato total ejecutado. Los anticipos y los pagos recibidos del cliente no reflejan, necesariamente, la proporción del trabajo ejecutado.

Para un mejor entendimiento, y teniendo en cuenta que los contratos de construcción son una de las principales actividades operacionales de COTECMAR, se documentó una política independiente.

4.4. MEDICIÓN POSTERIOR - IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES POR COBRAR AL ESTADO (ANTICIPOS O SALDOS A FAVOR)

El derecho se reconoce en el momento en que COTECMAR efectúa la transacción que da origen al impuesto a favor y por el saldo de la partida. Cuando se corrija una declaración y ésta origine saldo a favor, el saldo será reconocido siempre y cuando no exista incertidumbre sobre su recuperación. En caso contrario será controlado a través de las cuentas de orden.

Al cierre contable anual, COTECMAR calculará el saldo neto compensando el valor de las cuentas por cobrar o saldos a favor con los saldos por pagar por impuestos y contribuciones, siempre que éstas correspondan a la misma entidad estatal. Además, cuando COTECMAR tenga la intención de solicitar la compensación, imputación o devolución.

Este resultado se presentará en el balance general como una cuenta por cobrar si hay superávit (saldos a favor superiores a saldos por pagar) o una cuenta por pagar si hay un déficit (saldos a favor inferiores a saldos por pagar).

Los saldos por cobrar por este concepto deberán ser descontados a VPN cuando superen el periodo establecido en esta política (120 días).

4.5. RETIRO Y BAJA EN CUENTAS

En COTECMAR, una cuenta por cobrar será retirada del Estado de Situación Financiera (Balance General), cuando el deudor cancele el valor adeudado y quede a paz y salvo con sus obligaciones.

5. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

La presentación en los estados financieros y las revelaciones en las notas relacionadas con los saldos deudores, se efectuará atendiendo las siguientes consideraciones:

- ✓ COTECMAR revelará, para cada categoría de las cuentas por cobrar, información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que las cuentas por cobrar le impongan a COTECMAR.
- ✓ En el caso de las cuentas por cobrar medidas al costo amortizado, se revelará la tasa de interés establecida para el cálculo del componente de financiación, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, COTECMAR revelará el valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.
- ✓ Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelará un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora pero no deterioradas al final del periodo y un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que la empresa haya considerado para determinar su deterioro.
- ✓ Cuando COTECMAR haya pignorado cuentas por cobrar o préstamos como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las cuentas por cobrar pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.
- ✓ Si COTECMAR ha transferido cuentas por cobrar o préstamos a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, revelará, para cada clase de estas cuentas por cobrar y préstamos, la naturaleza de las cuentas por cobrar y préstamos transferidos, los riesgos y ventajas inherentes a los que COTECMAR continúe expuesta y el valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que COTECMAR continúe reconociendo.
- ✓ COTECMAR revelará información relativa al valor en libros de los préstamos por cobrar y a las principales condiciones, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que los préstamos por cobrar le impongan a COTECMAR.

- ✓ También se revelará el valor desembolsado, los costos de transacción reconocidos como parte del valor del préstamo, la tasa de negociación, la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, COTECMAR revelará el valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

6. CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los saldos deudores deben estar encaminados a:

- ✓ Garantizar que se reconozcan todos los derechos a favor de COTECMAR.
- ✓ Asegurar que se reconozcan las reclamaciones, ajustes o pérdidas de valor de los deudores originados en errores, cálculos mal efectuados, u otros factores.
- ✓ Asegurar que los saldos deudores se reconozcan por los valores acordados con los clientes y de acuerdo con los términos pactados contractualmente.
- ✓ Asegurar que los saldos deudores son derechos ciertos, determinados en forma razonable y valuados a su valor neto de recuperación.
- ✓ Asegurar que los saldos deudores están debidamente soportados en documentos internos y externos legales.
- ✓ Garantizar que la presentación y revelaciones de los saldos deudores, están acordes con las políticas establecidas por COTECMAR.

7. DEFINICIONES

Costo amortizado

El costo amortizado de una cuenta por cobrar o un préstamo es la medida inicial de dicho activo menos los reembolsos del principal (capital), más o menos la amortización acumulada, calculada con el método de la tasa de interés efectiva (TIR), de cualquier diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento, y menos cualquier disminución por deterioro del valor o incobrabilidad (reconocida directamente o mediante el uso de una cuenta correctora).

Método de la tasa de interés efectiva

Es un método de cálculo del costo amortizado de la cuenta por cobrar y de imputación del ingreso financiero a lo largo del periodo relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero (o, cuando sea adecuado, en un periodo más corto) con el importe neto en libros del activo financiero. Para calcular la tasa de interés efectiva, una entidad estimará los flujos de efectivo teniendo en cuenta todas las condiciones contractuales del instrumento financiero (por ejemplo, pagos anticipados, rescates y opciones de compra o similares), pero no tendrá en cuenta las pérdidas crediticias futuras. El cálculo incluirá todas las comisiones y puntos de interés pagados o recibidos por las partes del contrato, que integren la tasa de interés efectiva, así como los costos de transacción y cualquier otra prima o descuento. Se presume que los flujos de efectivo y la vida esperada de un grupo de instrumentos financieros similares pueden ser estimados con fiabilidad. Sin embargo, en aquellos casos en que esos flujos de efectivo o

la vida esperada de una cuenta por cobrar no puedan ser estimados con fiabilidad, COTECMAR utilizará los flujos de efectivo contractuales a lo largo del periodo contractual completo del instrumento financiero.

Deterioro de valor

Diferencia entre el valor en libros de una cuenta por cobrar y su valor recuperable.



**CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO
DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL**

**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO ESTANDARES
INTERNACIONALES**

DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR

DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- Resolución 414 de 2014 “Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público” de la CGN

INTRODUCCIÓN

El deterioro de valor de una cuenta por cobrar corresponde al exceso del valor en libros que posee COTECMAR, con respecto al valor que espera recuperar en el tiempo de sus cuentas por cobrar. En cada cierre contable, COTECMAR deberá evaluar si existe algún indicio de que alguna de sus cuentas por cobrar presenta deterioro de valor y de ser ciertos estos indicios, procederá a realizar el cálculo que en esta política se plantea. Por lo menos, de forma anual COTECMAR, debe realizar el análisis individual y colectivo para determinar si existe deterioro en sus cuentas por cobrar de acuerdo a lo definido en esta política.

1. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación del deterioro de valor de las cuentas por cobrar en COTECMAR.

2. ALCANCE

Esta política contable aplica para los siguientes grupos de activos financieros o cuentas por cobrar que posee COTECMAR:

- ✓ Cuentas por cobrar clientes.
- ✓ Cuentas por cobrar a empleados.
- ✓ Cuentas por cobrar a particulares.
- ✓ Cuentas por cobrar deudores varios.
- ✓ Impuestos y contribuciones por cobrar al Estado
- ✓ Cuentas por cobrar a vinculados económicos.

3. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

Los Departamentos comerciales y el área de Cartera de COTECMAR, evaluarán si existe evidencia objetiva de que una cuenta por cobrar o un grupo de ellas están deterioradas.

Una cuenta por cobrar o un grupo de ellas estarán deterioradas, y se habrá producido una pérdida por deterioro del valor si, y solo si, dada la ocurrencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial de la cuenta por cobrar y ese evento o eventos causantes de la pérdida, tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados de la cuenta por cobrar o del grupo de ellas, que pueda ser estimado con fiabilidad.

Los Departamentos comerciales y el área de Cartera de COTECMAR, analizarán con factores cuantitativos y cualitativos los siguientes eventos que corresponden a la evidencia objetiva que una cuenta por cobrar o un grupo de ellas están posiblemente deterioradas:

- ✓ Dificultades financieras significativas del deudor; entendiéndose que estén en liquidación, concordato, reestructuración o intervención.
- ✓ Infracciones de las cláusulas contractuales, tales como incumplimientos o moras en el pago de acuerdo a cada grupo.
- ✓ COTECMAR, por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras del deudor, le otorga concesiones o ventajas que no habría otorgado bajo otras circunstancias.

Si se cumple uno de los indicadores mencionados anteriormente, existirá evidencia de que la cuenta por cobrar o las cuentas por cobrar han perdido valor y se procederá a reconocer la pérdida correspondiente.

COTECMAR, evaluará primero si existe evidencia objetiva de deterioro del valor para las cuentas por cobrar, con base en el siguiente procedimiento:

3.1. ANÁLISIS INDIVIDUAL

Esta evaluación será efectuada para aquellas cuentas por cobrar que sean individualmente significativas que en conjunto representen el 20% del total de la cartera o cuando ésta sea superior a 50 SMLMV.

3.2. ANÁLISIS COLECTIVO

Las cuentas que de forma individual no sean significativas (inferiores a 50 SMLMV), serán objeto de un análisis colectivo agrupándolas y aplicando un porcentaje de deterioro acorde con las estadísticas de pérdida pasadas establecidas por COTECMAR para este tipo de cartera.

4. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Cuando exista evidencia objetiva de que se ha incurrido en una pérdida por deterioro del valor en cuentas por cobrar, tal y como se indica en el numeral anterior, se procederá a reconocer la pérdida en el Balance General de COTECMAR.

Casos Especiales:

- ✓ Cuando un deudor inicie un proceso de reestructuración conforme lo dispuesto por ley, o sea intervenida por su correspondiente entidad de vigilancia y control, sus cuentas por cobrar (cartera corriente y vencida) deben deteriorarse al ciento por ciento (100%).
- ✓ Para las deudas (cartera corriente y vencida) sobre las cuales se les inicie un proceso de reestructuración o sean declaradas en liquidación, deberá deteriorarse de manera inmediata al ciento por ciento (100%).
- ✓ Garantías: En el caso de existir fuentes de pago a través de garantías reales (títulos valores, inmuebles o vehículos), para efectos del cálculo del deterioro de valor, se deberá tener en cuenta la fecha estimada de realización de la garantía, su valor de realización menos los costos incurridos para hacerla efectiva y realizarla. La garantía debe estar descontada a valor presente neto para efectos de determinar el deterioro de valor de cartera y comparar el saldo en libros.

El valor en libros de la cartera se reduce mediante una subcuenta del rubro de cuentas por cobrar que se denomina deterioro de cuentas por cobrar, de carácter crédito. El importe de la pérdida se reconocerá contra un gasto en el resultado del periodo.

4.1. CAMBIOS EN ESTIMADOS

COTECMAR, reconoce la pérdida por deterioro de valor en sus cuentas por cobrar, utilizando estimados. Los cambios en estos estimados se reconocerán en el estado de resultados del periodo, así:

- ✓ Aumento de la pérdida por deterioro de valor de las cuentas por cobrar de un año al otro año: se reconoce un crédito a la cuenta correctora de deterioro por pérdida de valor, y un débito al gasto del periodo.
- ✓ Disminución de la pérdida por deterioro de valor de las cuentas por cobrar de un año al otro año: Se reconoce un ingreso por recuperación en estimados.
- ✓ Si durante el mismo periodo contable se presenta una recuperación de deterioro de valor, se procede a disminuir el gasto por deterioro registrado.

4.2. RETIRO O BAJA EN CUENTAS

Se reconoce el castigo de saldos de cuentas por cobrar, cuando se ha considerado que el saldo es totalmente irre recuperable, lo cual puede acontecer en cualquier momento. La

evaluación se realiza por COTECMAR cada año, al saldo que refleje la cuenta contable de deterioro de valor de cuentas por cobrar.

4.3. REINTEGRO DE CUENTAS POR COBRAR

Si en periodos posteriores, el valor de la pérdida por deterioro del valor disminuyese y la disminución pudiera ser objetivamente relacionada con un evento posterior al reconocimiento del deterioro (tal como una mejora en la calificación crediticia del deudor), la pérdida por deterioro reconocida previamente será revertida, ya sea directamente o mediante el ajuste de la cuenta de deterioro de cuentas por cobrar que se haya utilizado. La reversión no dará lugar a un valor en libros de la cartera que exceda al costo amortizado que habría sido determinado si no se hubiese contabilizado la pérdida por deterioro del valor en la fecha de reversión. El valor de la reversión se reconocerá en el resultado del periodo.

5. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

La presentación en los estados financieros y las revelaciones en notas relacionados con el deterioro de valor y baja de cuentas por cobrar se efectuará considerando lo siguiente:

- ✓ Resumen de políticas de crédito significativas, la base (o bases) de medición utilizada para la determinación, reconocimiento y valoración del deterioro de las cuentas por cobrar, así como las demás políticas de crédito utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los Estados Financieros.
- ✓ Revelar un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente y colectivamente como deteriorados al final del periodo sobre el que se informa, incluyendo los factores que COTECMAR, ha considerado para determinar su deterioro.
- ✓ Revelar el valor de aquellas cuentas y documentos por cobrar que presenten un año o más de edad (contado a partir de su fecha de expedición), que al final del periodo estén en mora pero no deterioradas, con indicación de la operación que le dio origen y la fecha estimada o pactada de recuperación.
- ✓ Revelar la gestión para el riesgo crediticio.
- ✓ Realizar una conciliación de la cuenta correctora utilizada para registrar el deterioro de las cuentas por cobrar durante el periodo para cada clase de cuentas por cobrar.
- ✓ Revelará un desglose de la ganancia o pérdida reconocida en el estado de resultado que surge de la baja en cuentas de las cuentas por cobrar medidos al costo amortizado, mostrando por separado las ganancias y pérdidas surgidas de la baja en cuentas de dichos activos financieros. Esta información a revelar incluirá las razones para dar de baja en cuentas a esos activos financieros.
- ✓ Revelar las garantías recibidas como fuente de pago.

6. CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los saldos del deterioro de cuentas por cobrar deben estar encaminados a:

- ✓ Determinar que se han reconocido todos los riesgos probables de pérdida de saldos deudores.
- ✓ Determinar las razones que han motivado la pérdida de saldos deudores.
- ✓ Determinar la adecuada gestión realizada para obtener el recaudo de los saldos deudores.
- ✓ Determinar el cumplimiento de esta política.
- ✓ Determinar que la presentación y revelaciones están de acuerdo con las prácticas establecidas por COTECMAR,
- ✓ Establecer la revisión anual de los porcentajes que aplican para el cálculo del deterioro de valor.

Los controles contables de los saldos de deterioro de valor de cuentas por cobrar consisten en:

- ✓ Efectuar periódicamente confirmaciones de saldos morosos o castigados.
- ✓ Verificar periódicamente los ajustes pertinentes al deterioro de valor, de acuerdo a los resultados de la evaluación técnica de los saldos morosos.
- ✓ Efectuar seguimiento a la labor de los abogados o de aquellos a quienes se les ha entregado cartera para su cobro.

7. DEFINICIONES

Baja en cuentas

De un activo financiero es la eliminación de un activo financiero previamente reconocido en el estado de situación financiera o balance general.

Instrumento financiero

Es cualquier contrato que dé lugar a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad.

Pérdida por deterioro de valor cuentas por cobrar

Corresponde a la cantidad que excede al valor en libros de una cuenta por cobrar a su valor recuperable (valor que estima COTECMAR, puede recuperar o flujos de efectivo que espera recuperar).

	CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL
	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO ESTANDARES INTERNACIONALES
INVENTARIOS	

DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- Resolución 414 de 2014 “Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público” de la CGN

INTRODUCCIÓN

En el desarrollo de sus operaciones, COTECMAR requiere bienes tangibles e intangibles como materiales, servicios o suministros a ser involucrados en el giro del negocio. Estos inventarios acumulan unos costos los cuales deberán incorporarse a los resultados del periodo una vez sean vendidos o el servicio sea prestado.

Esta política ilustra las mejores prácticas contables para el rubro de inventarios que implementará COTECMAR tomando como referencia el Marco Normativo de la CGN en convergencia con los Estándares Internacionales.

1. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los inventarios de COTECMAR.

2. ALCANCE

Esta política aplica para los siguientes conceptos:

- ✓ Elementos mantenidos en el curso normal de su negocio y que están disponibles para la venta.
- ✓ Materiales o suministros, para ser involucrados en el proceso de producción, o en la prestación de servicios.
- ✓ Materiales y repuestos consumibles (que se reconocen en el estado de resultado en el momento en el cual se utilizan).
- ✓ Dotación de personal que aún no ha sido entregada.
- ✓ Útiles y papelería para el consumo normal de las operaciones.
- ✓ Elementos publicitarios que aún no han sido consumidos.

Cualquier otro elemento no clasificado dentro de estos conceptos se reconoce como costos o gastos dentro del periodo en el cual se incurran, según la naturaleza del elemento.

Para el caso de las compras de inventarios destinadas a los contratos de construcción, su reconocimiento contable se debe realizar acorde con la política de contratos de construcción documentada de forma independiente.

3. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

COTECMAR debe reconocer como inventarios los bienes corporales adquiridos, de los cuales se espera obtener beneficios económicos en períodos futuros a través de su consumo o su venta, cuyo monto sea determinable.

3.1. INVENTARIOS

Corresponden a los elementos que se utilizan en el proceso productivo, que se adquieren para la venta o se utilizan en la prestación de servicios, tales como:

Materia prima

- ✓ Material de empaque.
- ✓ Insumos.
- ✓ Entregado a talleres externos para la transformación (maquilado).

Producto en proceso

- ✓ Elementos que requieren un proceso de transformación antes de estar disponibles para la venta.
- ✓ Mano de obra incurrida dentro del proceso productivo.
- ✓ Costos indirectos de fabricación "CIF".

Producto terminado

- ✓ Elementos adquiridos de terceros y que están disponibles para la venta.
- ✓ Elementos surgidos del proceso productivo generado por COTECMAR.

Comercialización

- ✓ Material publicitario.

Material recibido en Consignación

- ✓ Materia prima.
- ✓ Materiales.

3.2. INVENTARIO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y OTROS

Corresponden a los bienes que COTECMAR posee para el mantenimiento, reparaciones, mejoras, adiciones, transformaciones o adaptación de los activos. Para estas actividades se tienen sólo los repuestos menores, como arandelas, tornillos, (Productos de alto volumen y bajo costo), requeridos en el proceso, utilizando para esto stocks mínimos y máximos por

ítems. Los cuales una vez consumidos serán reflejados en el estado de resultados del periodo.

3.3. INVENTARIO DE REPUESTOS MAYORES

COTECMAR tendrá una pieza de repuesto mayor cuando su importe supere el 10% del valor en libros del activo al cual está asociada la parte, y además se espera utilizarlo en un periodo superior a un (1) año. El tratamiento contable será el establecido en la política de propiedad, planta y equipo.

3.4 TRÁNSITO

Corresponde a la materia prima y los insumos que COTECMAR importa o compra en el territorio nacional, para sus actividades productivas bajo los diferentes criterios de negociación que se hayan efectuado por parte del área respectiva. Tales como:

- ✓ Producto terminado.
- ✓ Materias primas.
- ✓ Material de empaque.
- ✓ Repuestos consumibles.

3.5 INVENTARIOS RECIBIDOS EN CONSIGNACIÓN

Corresponde a inventarios de productos terminados recibidos en consignación por parte de los proveedores para la venta o el consumo posterior de COTECMAR, sobre los cuales la Corporación asume los riesgos y responsabilidades sobre los mismos. Aun cuando no se haya facturado el producto por parte del proveedor, se debe proceder a reconocer dicho inventario en cuenta independiente de los demás inventarios y el correspondiente pasivo.

4 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

4.4 RECONOCIMIENTO INICIAL

Los inventarios comprados se reconocerán como tales si cumplen la totalidad de los siguientes requisitos:

- ✓ Que sean un recurso tangible o intangible controlado.
- ✓ Que sean utilizados en la operación de COTECMAR.
- ✓ Que de ellos sea probable que se deriven beneficios económicos futuros mediante su consumo o venta.
- ✓ Que su valor pueda ser medido confiable y razonablemente.
- ✓ Que el bien se haya recibido a satisfacción por parte de COTECMAR y se hayan transferido a su favor los riesgos y beneficios que incorpora.

Se entiende que el bien se ha recibido a satisfacción, cuando se han cumplido las condiciones establecidas con el proveedor y COTECMAR ha recibido los riesgos y beneficios del bien tangible.

La incorporación de los inventarios en el sistema de información, se efectuará de acuerdo con la unidad de medida por la cual el inventario es comprado. Podrá ser por cantidades (individuales o grupales), por peso, volumen o cualquier otra característica, dependiendo del activo. Los inventarios serán vinculados al sistema de información, de acuerdo a los términos de negociación definidos anteriormente.

En el caso de tener inventarios de servicios producidos por COTECMAR, los medirá por los costos que suponga su producción. Estos costos se componen fundamentalmente de mano de obra y otros costos del personal directamente involucrado en la prestación del servicio, incluyendo personal de supervisión y otros costos indirectos atribuibles. La mano de obra y los demás costos relacionados con las ventas, y con el personal de administración general, no se incluirán en el costo de los inventarios, sino que se contabilizarán como gastos del periodo en el que se hayan incurrido. Los costos de los inventarios en la prestación de servicios no incluirán márgenes de ganancia ni costos indirectos no atribuibles que, a menudo, se tienen en cuenta en los precios facturados por el prestador de servicios.

Igualmente, en los contratos por prestación de servicios serán mayor valor de los inventarios los costos de papelería, insumos para la prestación del servicio, honorarios, incentivos, salarios y prestaciones sociales que se pagan al personal directamente involucrado en la prestación del servicio.

4.5 MEDICIÓN INICIAL

Los inventarios serán medidos inicialmente por su costo o valor nominal menos los descuentos, rebajas o financiación implícita, adicionado con el valor de las demás erogaciones necesarias para dejarlos listos para su uso, determinado según lo establecido en los acuerdos contractuales o los precios fijados con los terceros. Sólo formarán parte del costo de adquisición de inventarios aquellas erogaciones directas que sean requeridas para su adquisición.

Inventarios importados

El costo incluirá todas las erogaciones directas para colocar en condición de uso el inventario, tales como el valor pagado, los impuestos de nacionalización que no sean descontables, los seguros siempre que sean obligatorios, los gastos de la SIA, fletes marítimos y terrestres, gastos en puerto siempre y cuando sean requeridos; menos los descuentos comerciales y/o financieros por pronto pago o por volumen, menos financiaciones implícitas (cuando se presenta una financiación implícita con el proveedor, el pasivo y por ende el inventario, se reconocen por el valor presente neto "VPN" del valor a pagar a futuro, descontado a una tasa de mercado).

El inventario se registra por la tasa representativa del mercado (TRM) del momento del reconocimiento, el ajuste posterior del pasivo en moneda extranjera será tratado como costo no capitalizable dentro del inventario y por lo tanto, será registrado dentro del estado de resultados del periodo.

A continuación presentamos una relación detallada sobre los posibles términos empleados por COTECMAR para la importación de productos:

Termino	Transferencia de Riesgos y beneficios	TRM
EXW - En fabrica	Cuando el vendedor pone a disposición del comprador el bien en la fábrica del vendedor	TRM de la fecha de la factura o lista de empaque lo que se genere primero
FCA - Libre transportista	Cuando el vendedor pone a disposición del comprador el bien en la fábrica del vendedor cargada en el medio de transporte enviado por el comprador.	TRM de la fecha de la factura o lista de empaque lo que se genere primero
FAS -Libre al costado del buque	Cuando el vendedor deja el bien a costado del buque en el puerto de embarque acordado	TRM de la fecha del documento de embarque o guía aérea
FOB -libre a bordo	Cuando el vendedor deja el bien a bordo del buque en el puerto de embarque acordado	TRM de la fecha del documento de embarque o guía aérea
CFR - Costo y flete	Cuando el vendedor deja el bien a bordo del buque en el puerto de embarque acordado. El vendedor corre con los costos del transporte	TRM de la fecha del documento de embarque o guía aérea
CPT -Transporte pagado hasta	Cuando el vendedor pone la mercancía en manos del transportista contratado por el en el lugar de origen acordado	TRM de la fecha del documento de embarque o guía aérea
CIF- Costo , seguro y flete	Cuando el vendedor deja el bien a bordo del buque en el puerto de embarque acordado. El vendedor corre con los costos de seguro y flete	TRM de la fecha del documento de embarque o guía aérea
CIP -Transporte y seguro pagado hasta	Cuando el vendedor pone la mercancía en manos del transportista contratado por el en el lugar de origen acordado	TRM de la fecha del documento de embarque o guía aérea
DAT -Entregada en terminal	Cuando el vendedor entrega el bien en la terminal de destino acordada.	TRM de la fecha del documento de llegada a puerto colombiano
DAP -Entregada en lugar	Cuando el vendedor entrega el bien en la terminal de destino acordada, en los medios de transporte.	TRM de la fecha del documento de llegada a puerto colombiano
DDP -Entregada derechos pagados	Cuando el vendedor entrega el bien en la terminal de destino acordada, en los medios de transporte. Realizando los trámites de nacionalización	TRM de la nacionalización

Los costos por intereses sobre obligaciones financieras cuyo capital ha sido utilizado para la compra de inventarios, deben ser reconocidos como gastos del periodo en los cuales se incurra.

Inventario de prestación de servicios

Corresponde al valor de los costos incurridos por la prestación de algún servicio.

Repuestos, accesorios y otros

Su costo incluye el costo de compra de contado menos descuentos financieros, comerciales, financiación implícita (VPN), más gastos por fletes, transporte e impuestos no descontables.

4.6 CONSUMO DE INVENTARIOS

Los elementos de inventarios se mantendrán como tales mientras se encuentren en las bodegas, almacenes de COTECMAR y bodegas externas, en la medida en que éstos sean consumidos se retiran del rubro de inventarios y se reconocen como costo o gasto, en el estado de resultados del periodo.

4.7 MEDICIÓN POSTERIOR

La valoración de los inventarios se realiza bajo el costo promedio ponderado de las unidades existentes. Este promedio se calcula de forma periódica o luego de cada entrada de mercancía al inventario.

Para el inventario por prestación de servicios, se reconocerá al estado de resultados como costo del periodo, de acuerdo al grado de realización de cada contrato.

Costos de transformación

Los costos de transformación de los inventarios incluirán los costos directamente relacionados con las unidades de producción, tales como la materia prima y la mano de obra directa. También incluirán una distribución sistemática de los costos indirectos de producción variables o fijos, en los que se haya incurrido para transformar las materias primas en productos terminados. Son costos indirectos de producción fijos los que permanecen relativamente constantes, con independencia del volumen de producción como la depreciación y mantenimiento de los edificios y equipos de la fábrica, así como el costo de gestión y administración de la planta.

Distribución de los costos indirectos de producción

COTECMAR distribuirá los costos indirectos fijos de producción entre los costos de transformación sobre la base de la capacidad normal de los medios de producción. Capacidad normal es la producción que se espera conseguir en promedio, a lo largo de un número de periodos o temporadas en circunstancias normales, teniendo en cuenta la pérdida de capacidad procedente de las operaciones previstas de mantenimiento. Puede usarse el nivel real de producción si se aproxima a la capacidad normal. El importe de costo indirecto fijo distribuido a cada unidad de producción no se incrementará como consecuencia de un nivel bajo de producción, ni por la existencia de capacidad ociosa. Los costos indirectos no distribuidos se reconocerán como gastos en el periodo en que hayan sido incurridos. En periodos de producción anormalmente alta, el importe de costo indirecto fijo distribuido a cada unidad de producción disminuirá, de manera que los inventarios no se midan por encima del costo. Los costos indirectos se distribuirán a cada unidad de producción sobre la base del nivel real de uso de los medios de producción.

Los desperdicios anormales se reconocerán dentro del estado de resultados como costo del periodo en el cual se hayan presentado.

4.8 PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR

Los inventarios se medirán posteriormente en forma trimestral, al costo o al valor neto realizable, según cuál sea menor, entendiendo como valor neto realizable "VNR": Los precios estimados de venta del producto menos los costos y gastos estimados de comercialización y venta. Este procedimiento se realizara para cada ítem considerado de baja o nula rotación al cierre de cada trimestre, para ajustar el costo hasta alcanzar el valor neto realizable.

Un material se considerará de baja o nula rotación cuando no refleje movimientos por un periodo igual o superior a un año, el porcentaje de deterioro aplicable será el resultado del análisis del histórico de precios que se actualizará trimestralmente.

Inventarios para el consumo: Los inventarios destinados para el consumo propio de COTECMAR, se dejan al costo y se aplica deterioro de valor por obsolescencia.

4.8.1 FALTANTES, DAÑOS Y ROBOS

Las pérdidas de unidades de inventarios o faltantes, son reconocidas en las siguientes circunstancias:

- **Por robo:** Se reconocen cuando se conoce el hecho, se cuantifican las cantidades perdidas y se establece el valor correspondiente. Se deberán tener en cuenta las cláusulas establecidas en la póliza de seguro por sustracción o robo, el cual asegura a COTECMAR contra la extracción indebida de sus mercancías.
- **Por faltantes:** Se reconocen en el momento en el cual se detecta el faltante, que normalmente ocurre cuando se realiza un inventario físico. Se examinan los movimientos de inventarios y se hacen los correctivos necesarios, realizando el ajuste o el traslado necesario entre activos del inventario.
- **Por daños:** Se reconocen cuando de acuerdo con un concepto técnico se determina que el inventario no puede ser utilizado y el costo de su reparación excede el costo de compra de un elemento nuevo.

El valor de las pérdidas de inventarios se reconocerá por su costo promedio ponderado, mediante la eliminación de la cuenta de inventarios y la contrapartida en el costo con reconocimiento en el estado de resultados del mes.

4.8.2 ANÁLISIS DE OBSOLESCENCIA

El retiro de los inventarios obsoletos, se reconoce como tal, cuando el inventario no puede generar beneficios económicos futuros, debido a que no tiene capacidad de uso y cuando el valor a retirar es determinable en forma confiable (costo en libros).

COTECMAR deberá determinar mensualmente si cada partida del inventario tiene capacidad de uso, siendo ésta, la medida en que existan activos en operación sobre los cuales el inventario se puede utilizar. Si no existen activos en operación sobre los cuales se puedan utilizar los inventarios, éstos deberán ser considerados como obsoletos, para

tomar la decisión de ser vendidos o castigados y en consecuencia, proceder a su respectivo retiro de inventario físico y contable, reconociendo así la pérdida por deterioro de valor.

Estos retiros deben ser reconocidos como una pérdida por deterioro de valor en el resultado del período correspondiente, por el costo promedio ponderado de la referencia; el reconocimiento se hará en el momento en que el inventario adquiere la característica de obsoleto o que este deteriorado físicamente y se toma la decisión de darlo de baja.

Si es posible la venta del inventario se debe estimar el valor posible de venta, con referencia a los precios cotizados en el mercado, y de llegar a ser inferior al costo en libros, se reconocerá la pérdida en resultados del periodo. Si no es posible su venta, se le deberá dar de baja descargándolo contra los resultados del período por pérdida en retiro de inventarios, siguiendo los lineamientos establecidos en el procedimiento de manejo de obsoletos.

4.9 RETIRO O BAJA EN CUENTAS POR VENTA

El rubro de inventarios para la venta comprende el inventario que posee COTECMAR que está disponible para la venta. La venta de éstos se reconoce en el período correspondiente a la transacción y a su vez se reconocerá el costo de la salida de dicho inventario, siempre y cuando se hayan transferido los riesgos y beneficios al cliente.

5 PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

COTECMAR revelará los principales conceptos que hacen parte del costo de adquisición o transformación y las erogaciones significativas necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización.

Además de ello, revelará lo siguiente:

- ✓ El valor de las materias primas, materiales y suministros, productos en proceso, productos terminados, y mercancía en tránsito y en poder de terceros.
- ✓ El método o métodos de valuación utilizados para cada clase de inventarios.
- ✓ Las pérdidas por deterioro del valor de los inventarios reconocidas o revertidas.
- ✓ El gasto por intereses reconocido durante el periodo de financiación y asociado a la adquisición de inventarios con un plazo para pago que exceda los periodos normales de crédito.
- ✓ El valor en libros de los inventarios que garanticen el cumplimiento de pasivos.
- ✓ El valor en libros de los inventarios que se lleven al valor razonable menos los costos de disposición.
- ✓ Los componentes que conformen el costo de transformación de bienes y de prestación de servicios, así como la parte de los costos indirectos reconocidos como gastos en el periodo.

6 CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los saldos de los inventarios deben estar encaminados a:

- ✓ Determinar que se han reconocido como tales, aquellos bienes que cumplan las condiciones y requisitos establecidos en las políticas contables.
- ✓ Determinar que los consumos, salidas, retiros y traslados se contabilizan de acuerdo con esta política contable.
- ✓ Determinar que están adecuadamente identificados.
- ✓ Determinar que solo se están capitalizando las erogaciones establecidas de acuerdo con esta política contable.
- ✓ Verificar que la conciliación de inventarios se realice cada mes y que sus diferencias estén debidamente soportadas.
- ✓ Determinar que existe un control físico adecuado sobre los inventarios y que se realizan periódicamente conteos de los mismos.
- ✓ Determinar que se han valorado en forma correcta.
- ✓ Determinar que el tratamiento de los consumos está de acuerdo con el uso de los elementos respectivos.
- ✓ Verificar que cada movimiento de inventarios está debidamente soportado y autorizado por el responsable del inventario.
- ✓ Verificar la aplicación por parte de COTECMAR de las acciones establecidas en el manejo de los faltantes y sobrantes de los inventarios.

7 DEFINICIONES

Inventarios

Son activos:

- ✓ Poseídos para ser vendidos en el curso normal de la operación.
- ✓ En proceso de producción y que serán vendidos cuando estén terminados; o
- ✓ En la forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción, o en la prestación de servicios.

Valor neto realizable

Es el precio estimado de venta del inventario en el curso normal de la operación menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo la venta.

Valor razonable

Es el precio que sería percibido por vender un inventario o pagado por transferir un pasivo en una transacción no forzada entre participantes del mercado en la fecha de medición.

Deterioro de valor

Corresponde a la diferencia presentada entre el valor en libros de los inventarios y su valor neto realizable.

	CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL
	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO ESTANDARES INTERNACIONALES
PROPIEDADES DE INVERSION	

DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- Resolución 414 de 2014 “Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público” de la CGN

INTRODUCCIÓN

Esta política ilustra las mejores prácticas contables para el rubro de propiedades de inversión de COTECMAR, tomando como referencia las disposiciones del Marco Normativo de la CGN en convergencia con los Estándares Internacionales, debido a que es necesario reconocer estos activos y revelar la intención que tiene la administración con éstos.

1. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos relacionados con las propiedades de inversión.

2. ALCANCE

Esta política aplica para aquellos activos inmuebles (terrenos, edificios, partes de un edificio, o ambos), que COTECMAR posee y de los cuales se espera percibir rentas por concepto de arrendamiento operativo o beneficios económicos por el aumento de su valorización o plusvalías, o ambas, en lugar de su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, para fines administrativos o para la venta en el curso ordinario de las operaciones.

Las propiedades de inversión generan flujos de efectivo que son, en gran medida, independientes de los procedentes de otros activos poseídos por COTECMAR.

No aplica para los inmuebles que están siendo construidos o mejorados para su uso futuro como propiedades de inversión; estos serán reconocidos como activos en construcción de acuerdo a la política contable de propiedades, plantas y equipos.

3. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

Se describen a continuación las políticas contables establecidas por COTECMAR para el reconocimiento, medición inicial y medición posterior de las propiedades de inversión, las revelaciones y su presentación.

En las propiedades de uso mixto (una parte se arrienda a un tercero y otra parte se utiliza por COTECMAR) se separará entre propiedades de inversión y propiedades, planta y equipo, siempre y cuando supere el 5% del área total del inmueble.

4. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

4.1. RECONOCIMIENTO INICIAL

Las propiedades de inversión se reconocen como tales cuando se cumplan la totalidad de los siguientes requisitos:

- ✓ Sea probable que COTECMAR obtenga beneficios económicos futuros de estos bienes, producto de los arrendamientos, rentas o por valorización o plusvalía de ellos, los cuales no se encuentran directamente relacionados con su actividad principal.
- ✓ El costo de los bienes puede ser medido con fiabilidad.

4.2. MEDICIÓN INICIAL

Las propiedades de inversión se miden inicialmente al costo, el cual comprende:

- ✓ El precio de compra de contado (valor acordado entre el vendedor y COTECMAR) neto de cualquier descuento o rebaja.
- ✓ Impuestos de registro, notariales, de escritura, comisión del intermediario y demás gastos legales.
- ✓ El costo de una propiedad de inversión construida corresponde a los costos que se hayan capitalizado durante la construcción y montaje y que al momento de terminación de la misma tenga el bien reconocido como construcción en curso o montaje.

El impuesto predial, la valorización y los demás impuestos indirectos sobre la propiedad, gastos de mantenimiento preventivos o correctivos, adiciones o mejoras no se capitalizan (no son mayor valor de la propiedad de inversión), sino que se llevarán directamente al gasto en el período en que se incurran.

Si una propiedad de inversión fue adquirida a través de un arrendamiento financiero, el inmueble se reconoce por el menor valor entre el valor razonable de la propiedad y el valor presente de los pagos mínimos por arrendamiento, de acuerdo a lo expuesto en la política contable de arrendamientos.

4.3. MEDICIÓN POSTERIOR

COTECMAR mide las propiedades de inversión posteriormente bajo el modelo del costo acorde con el Marco Normativo de la Contaduría General de la Nación.

Al ser reconocidas por el costo, las propiedades de inversión son objeto de depreciación en la vida útil estimada; para ello, COTECMAR aplicará los procedimientos establecidos en la política de propiedades, planta y equipos.

Las erogaciones posteriores que realicen los terceros (mejoras en propiedades que asuma COTECMAR) o realizadas directamente por COTECMAR a las propiedades de inversión, se capitalizan al activo teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la política de propiedades, planta y equipos.

4.4. RECLASIFICACIONES

Cuando COTECMAR cambie la destinación de la propiedad de inversión bien sea para ser utilizada en el desarrollo de su operación, para la venta o la entrega en calidad de arrendamiento financiero, aplicara los lineamientos de propiedad planta y equipo, activos no corrientes mantenidos para la venta y arrendamientos, según políticas definidas respectivamente. La aplicación es en forma prospectiva.

Las reclasificaciones desde y hacia propiedades de inversión se tratarán de la siguiente forma:

- ✓ Para la reclasificación entre propiedades de inversión y propiedades, planta y equipo, el valor en libros del activo en esa fecha será el valor en libros del activo en la nueva clasificación. En consecuencia, la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas no serán eliminadas. A partir de esta fecha, COTECMAR aplicará los requerimientos que la política correspondiente le exija.
- ✓ Para la reclasificación entre propiedades de inversión e inventarios, el valor en libros del activo en la fecha de reclasificación será el costo del activo en la nueva clasificación. A partir de esta fecha, Cotecmar aplicará los requerimientos que la política correspondiente le exija.

4.5. RETIRO Y BAJA EN CUENTAS

COTECMAR dará de baja una propiedad de inversión cuando no espera obtener más beneficios económicos futuros derivados de la misma, caso en el cual el retiro del activo se reconoce en el estado de resultados del periodo, si aún no se encuentra totalmente depreciado.

5. PRESENTACIÓN Y REVELACIONES

COTECMAR revelará la siguiente información para las propiedades de inversión:

- ✓ Los métodos de depreciación utilizados.
- ✓ Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.
- ✓ El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable.
- ✓ Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, reclasificaciones a otro tipo de

activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado, depreciación y otros cambios.

- ✓ El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades de inversión.
- ✓ El cambio en la estimación de la vida útil de las propiedades de inversión y del método de depreciación.
- ✓ El valor de las propiedades de inversión en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación.
- ✓ El valor en libros de las propiedades de inversión que tengan alguna restricción, bien sea, para llevar a cabo su disposición o para cobrar los ingresos que producen.
- ✓ El valor de las propiedades de inversión que garanticen el cumplimiento de pasivos.
- ✓ La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades de inversión o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar).
- ✓ La información de su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.

6. CONTROLES CONTABLES

Se enuncian a continuación, los objetivos que deben cumplir los controles contables de esta política:


- ✓ Asegurar que los activos que sean reclasificados o clasificados como propiedad de inversiones, sean siempre terrenos o edificaciones sobre los cuales se espera percibir rentas por concepto de arrendamiento operativo o beneficios económicos por el aumento de su valorización.
- ✓ Asegurar el cumplimiento de cada uno de los lineamientos establecidos en la presente política.

7. DEFINICIONES

Propiedades de inversión

Son propiedades (terrenos o edificios, considerados en su totalidad o en parte, o ambos) que se tienen (por parte de COTECMAR) para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para:

- ✓ Su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos, o
- ✓ Su venta en el curso ordinario de la operación.

	CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL
	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO ESTANDARES INTERNACIONALES
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS	

DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- Resolución 414 de 2014 “Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público” de la CGN

INTRODUCCIÓN

Las propiedades, planta y equipo son bienes que contribuyen directa o indirectamente a la generación de beneficios económicos para COTECMAR, y por lo tanto, al incremento de los beneficios. Son activos tangibles que se poseen o emplean en la comercialización de bienes, la prestación de servicios, la producción de bienes para la venta o para propósitos administrativos. La característica principal de estos bienes es que su vida útil es superior a un periodo (año) y que la Corporación no los ha destinado para la venta, ni corresponden a propiedades de inversión.

Esta política ilustra las mejores prácticas contables para el rubro de Propiedades, planta y equipo que ejecutará COTECMAR, tomando como referencia las disposiciones del Marco Normativo de la CGN en convergencia con los Estándares Internacionales.

1. OBJETIVO

Indicar las pautas para el reconocimiento, medición y presentación de los activos que en COTECMAR, clasifican como propiedades, planta y equipo, mediante la determinación de su valor en libros y los cargos por depreciación y pérdidas por deterioro de valor que deben reconocerse en relación con ellos.

2. ALCANCE

Esta política aplica para aquellos activos tangibles que COTECMAR, posee para la operación o para propósitos administrativos, que no están disponibles para la venta o entregados en arrendamiento operativo o que correspondan a propiedades de inversión y de los cuales se espera obtener beneficios económicos futuros, incluyendo activos medioambientales o de seguridad requeridos para la operación, siempre que su vida útil probable exceda un año, entendiéndose ésta, como el tiempo estimado de uso o los factores necesarios para estimar la operatividad del bien. Incluye las siguientes clases de propiedades, planta y equipo:

- ✓ Terrenos.
- ✓ Maquinaria y equipos.
- ✓ Bienes muebles en bodega.
- ✓ Edificaciones.
- ✓ Redes, cables y líneas.
- ✓ Equipo médico y científico.
- ✓ Equipo de transporte y tracción.
- ✓ Equipos de comedor, cocina y despensa.
- ✓ Equipos de computación.
- ✓ Equipo de telecomunicaciones.
- ✓ Muebles y enseres.
- ✓ Activos recibidos en arrendamiento financiero.
- ✓ Mejoras a propiedades ajenas.
- ✓ Reparaciones mayores.
- ✓ Costos futuros por desmantelamiento y rehabilitación.

3. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

Se describen a continuación las políticas contables establecidas por COTECMAR, para el reconocimiento, medición inicial, medición posterior, política de depreciación, vida útil, valores de salvamento, costos futuros por desmantelamiento y apertura por componentes, para cada clase de las propiedades, planta y equipo y las actividades relacionadas con este rubro contable.

4. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

4.1. RECONOCIMIENTO INICIAL

COTECMAR, reconoce como propiedades, planta y equipo los activos que cumplan la totalidad de los siguientes requisitos:

- ✓ Que sea un recurso tangible controlado por COTECMAR.
- ✓ Que sea probable que COTECMAR, obtenga beneficios económicos futuros asociados con la partida o sirva para fines administrativos, medioambientales o de seguridad requeridos por la operación.
- ✓ Que se espera utilizarlo en el giro normal de su operación en un período de tiempo que exceda de un año.
- ✓ Que COTECMAR, reciba los riesgos y beneficios inherentes al bien, lo cual se entiende recibido cuando COTECMAR, firma el documento de recibido a satisfacción.
- ✓ Que su valor pueda ser medido confiable y razonablemente. Este es usualmente el valor nominal acordado con el proveedor, restando cualquier tipo de descuento otorgado por el proveedor o determinando el Valor Presente Neto (VPN) de presentarse financiación implícita; es decir, si el proveedor le otorga a la entidad un plazo significativo (120 días o más) para el pago.
- ✓ Que su valor individual sea igual o superior a 10 SMLMV.

Además, su reconocimiento se efectúa cuando el bien se ha recibido a satisfacción por parte de COTECMAR, y se han recibido los riesgos y beneficios del mismo. Se entiende

que el bien se ha recibido, cuando se han cumplido las condiciones establecidas con el proveedor.

Cuando se adquiera un terreno que incluya una edificación, se reconocen contablemente por separados, excepto que el propósito sea demoler la edificación, en cuyo caso la inversión corresponderá 100% a terreno.

4.2. MEDICIÓN INICIAL - COSTOS INICIALES

Se describen a continuación los valores por los cuales deben ser reconocidos inicialmente las diferentes clases de las propiedades, planta y equipo, y las actividades relacionadas con este rubro contable. Para esto COTECMAR, debe identificar si:

- ✓ Se adquirió un activo listo para ser usado.
- ✓ Se adquirió un activo que no está listo para ser usado.

Los siguientes no son costos de una partida de propiedades, planta y equipo, y COTECMAR, los reconocerá como gastos o costos del periodo cuando se incurra en ellos:

- ✓ Costos de apertura (publicidad, lanzamiento; etc.) de una nueva instalación productiva.
- ✓ Costos de introducción de un nuevo producto o servicio (incluidos los costos de publicidad y actividades promocionales).
- ✓ Costos de apertura del negocio en una nueva localización, o los de redirigirlo a un nuevo tipo de clientela (incluidos los costos de formación del personal).
- ✓ Costos de administración y otros costos indirectos generales.
- ✓ Costos por préstamos de activos no aptos (que no requieren de un periodo sustancial para estar en condiciones de uso).

4.2.1. ACTIVOS LISTOS PARA SER USADOS

Comprenden todos aquellos activos tangibles que por sus características se ajustan a las necesidades de COTECMAR, tal como lo ofrece el proveedor y en consecuencia una vez comprados entran en uso u operación sin requerirse ajustes o adecuaciones para ello. Un activo está listo para su uso cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para ser capaz de operar de la forma prevista por la Administración o la Gerencia. El costo inicial de estos activos comprende:

- ✓ Precio de compra, que corresponde al valor nominal según los acuerdos contractuales y precios fijados con los proveedores (de contado), menos descuentos financieros y comerciales, rebajas y más el impuesto al valor agregado (IVA), en la medida en que no sea descontable de otros impuestos.
- ✓ Si es un equipo de cómputo y/o de comunicaciones, conformarán un mayor valor del costo las licencias (equipos mercado original nuevos), debido a que éstas corresponden a las licencias que vienen instaladas desde que se adquiere el computador, y que no son separables del costo del mismo.

- ✓ Si es una edificación o terreno, harán parte del costo los impuestos de registros notariales, de escritura, comisión del intermediario y demás gastos legales. El impuesto predial y los demás impuestos indirectos sobre la propiedad así como las contribuciones por valorizaciones no se capitalizarán; se llevarán directamente al gasto.
- ✓ Si es un equipo de transporte se capitalizan todos los costos incurridos para matricular el activo, y que no correspondan a impuestos futuros como rodamiento, semaforización, y demás conceptos que formen parte del costo directo del activo. Estas matrículas serán objeto de capitalización, si posteriormente COTECMAR, vuelve a incurrir en esta erogación para transformar las características de un vehículo por requerimientos de la operación.

4.2.1.1. ACTIVOS QUE NO ESTÁN LISTOS PARA SER USADOS

Son todos aquellos activos tangibles que de acuerdo con sus características y/o forma de negociación, requieren de un proceso adicional para que estén listos para su uso por parte de COTECMAR. Bajo esta operación, el activo en su esencia no sufrirá modificaciones. Incluyen activos importados que requieren un proceso para dejarlos listos para su uso, activos que requieren ciertas condiciones de protección y activos que requieren incorporar algunos elementos para su conexión y uso, entre otros.

Cuando el activo ha llegado al sitio en el cual será utilizado (activo en tránsito) o han concluido los procesos de construcción o montaje, se deberá trasladar a las cuentas respectivas de propiedades, planta y equipo debido a que se asume que están listos para su uso, independientemente de que entren en uso en forma inmediata o no. Se presentan a continuación los costos iniciales para cada uno de estos activos que no están listos para ser usados desde su adquisición.

4.2.1.2. ACTIVOS EN TRÁNSITO

Corresponden activos adquiridos mediante importación. Un activo será en tránsito si se reciben los riesgos y beneficios en un sitio diferente del sitio en el cual va a ser instalado para su uso. Los costos iniciales de estos activos en tránsito son:

- ✓ Costos de adquisición de contado según los acuerdos contractuales y precios fijados con los proveedores, menos los descuentos financieros, comerciales y rebajas.
- ✓ Los costos de la importación tales como: aranceles, más el impuesto al valor agregado "IVA" en la medida que no sea descontable y fletes.
- ✓ Gastos de nacionalización: bodegajes, traslados, y servicios de agentes de aduana.
- ✓ Los costos de traslado tales como: transportes, seguros y personal de movilización del activo.

Se capitalizan estos costos, siempre y cuando estén directamente relacionados con la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por COTECMAR.

El reconocimiento se hace con la tasa de cambio del momento en el cual el activo es incorporado en los estados financieros por primera vez, tal como se mencionó en el numeral 4.1 de la presente política. El diferencial cambiario por pasivos en moneda extranjera por compra de activos se reconoce en el gasto o ingreso y no hace parte del costo del activo.

4.2.1.3. ACTIVOS EN MONTAJE

Corresponden a la adquisición de activos que deben ser montados, instalados o armados en las instalaciones propiedad de COTECMAR o en propiedades tomadas en arrendamiento o comodato. Será en montaje cuando el activo está en el sitio en que será utilizado pero está en proceso de adecuación, instalación y adaptación para su uso. Los costos iniciales de estos activos en montaje serán:

- ✓ Costo de adquisición de contado según los acuerdos contractuales y precios fijados con los proveedores, menos descuentos y rebajas, más el impuesto al valor agregado "IVA" en la medida que no sea descontable.
- ✓ Salarios, prestaciones, hospedaje, traslados y gastos de manutención de personal directo que ejecuta el montaje del activo.
- ✓ Honorarios y servicios incurridos a terceros para realizar el montaje del activo.
- ✓ Repuestos, elementos y accesorios requeridos para la realización del montaje del activo.

4.2.1.4. ACTIVOS EN CONSTRUCCIÓN

Será en construcción todo proyecto que COTECMAR, decida abordar con el objetivo de mejorar o incrementar la capacidad instalada, racionalizar los costos de operación, conservar o aumentar los niveles de servicio o adaptarse a nuevas tecnologías.

Se capitalizan las erogaciones correspondientes a la etapa de desarrollo de un proyecto de inversión que fue aprobado y que una vez concluya su construcción, será trasladado a propiedades planta y equipo.

Sólo se reconocen como construcciones en curso las erogaciones directamente relacionadas con el desarrollo del proyecto, dentro de las cuales se incluyen las siguientes:

- ✓ Salarios, prestaciones, transporte, hospedaje y gastos de manutención de personal directo.
- ✓ Honorarios relacionados con el desarrollo del proyecto.
- ✓ Gastos de tipo legal incurridos para el desarrollo del proyecto.
- ✓ Arrendamientos de espacios o de activos directamente relacionados con el desarrollo del proyecto.
- ✓ Servicios en general recibidos y relacionados con la ejecución del proyecto.
- ✓ Transporte de elementos, de repuestos y personal que está desarrollando el proyecto.
- ✓ Costos de repuestos utilizados en el proceso.
- ✓ Mantenimiento de activos usados en el proyecto.
- ✓ Depreciación de activos propios utilizados en el desarrollo del proyecto.

Si por cualquier circunstancia no técnica o legal se suspende el proceso de construcción del proyecto de inversión, todos los costos directos incurridos mientras dure la suspensión se tratan como gastos en el estado de resultados.

4.3. INTERESES Y DIFERENCIA EN CAMBIO

Posterior al reconocimiento de los activos expuestos en los numerales 4.2.2, COTECMAR, determina si existen pasivos financieros relacionados con la adquisición de los mismos. De ser así, los costos por intereses sobre obligaciones financieras y la diferencia en cambio surgida de intereses en moneda extranjera cuyo capital ha sido utilizado para la adquisición, montaje o construcción de un activo apto, deben ser capitalizados, formando parte del costo de dichos activos. La diferencia en cambio sobre el capital, se reconoce como ingreso o gasto del periodo y por lo tanto, no forma mayor o menor valor del activo.

Los activos no aptos son aquellos activos que requieren adecuaciones, instalaciones y adaptaciones para quedar listos para su uso cuyo periodo de construcción sea igual o superior a (6) meses.

La capitalización de dichos costos por préstamos inicia cuando COTECMAR:

- ✓ Haya incurrido en desembolsos con relación al activo.
- ✓ Haya incurrido en costos por préstamos; y
- ✓ Esté llevando a cabo las actividades necesarias para preparar al activo para su uso deseado o para su venta.

La capitalización de los intereses y la diferencia en cambio sobre intereses debe ser suspendida durante los periodos en los que se interrumpe el desarrollo de actividades. Si el proceso de alistar el activo para que pueda ser utilizado se entorpece, se debe suspender en forma inmediata la capitalización de intereses y diferencia en cambio sobre intereses. Se reanuda la capitalización una vez se reanude el proceso de alistamiento del activo.

La capitalización termina cuando ocurra lo primero entre la cancelación de las obligaciones financieras o del pasivo y el tener el activo listo para su uso.

4.4. MEDICIÓN POSTERIOR

COTECMAR, mide posteriormente a su adquisición las propiedades, planta y equipos, bajo el modelo del costo.

4.5. COSTOS POSTERIORES

El objetivo de las erogaciones efectuadas sobre las propiedades planta y equipo, con posterioridad a su adquisición, es garantizar que estos sigan operando y prestando su servicio, en condiciones normales o en mejores condiciones.

4.5.1. MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES

Para el reconocimiento se deberán clasificar en alguna de las clases mencionadas a continuación:

- ✓ Mantenimiento o reparación preventivo y correctivo normal, y sin modificación de vida útil: serán reconocidos como costo o gasto en el periodo en que se incurre, incluidos sus repuestos.
- ✓ Mantenimiento mayor sin incremento de los beneficios económicos futuros: comprende las actividades necesarias de costo significativo del valor del activo para mantenerlo dentro de su operación normal sin alterar la vida útil y los beneficios económicos esperados del activo. Este será reconocido como costo o gasto en el periodo en que se incurre, incluidos sus repuestos.
- ✓ Mantenimiento o reparación mayor con modificación de la vida útil: comprende actividades de un costo significativo superiores al 10% del costo del activo, que permiten que el activo siga operando en condiciones normales pero que amplían la vida útil del activo. La determinación de la ampliación de la vida útil deberá estar soportada, en un documento interno donde se establezca: los años en que se amplía la vida útil del activo, y la decisión del técnico donde se establezca que es menos costoso haber realizado el mantenimiento mayor que comprar un activo nuevo. Este deberá ser reconocido como un mayor valor del activo (se capitaliza) y será depreciado (el conjunto) en la nueva vida útil restante estimada. Sólo se capitaliza en la medida en que cumplan las condiciones expuestas en el numeral 4.1.

Las partes y piezas que se cambian y se retiran físicamente del activo, deberán ser descargadas por su costo neto en los libros, reconociéndolo como gastos por mantenimiento. Si no fuera posible su identificación, el valor de la reparación del activo deberá ser tratado y reconocido como gasto. Si por cualquier circunstancia se suspende la reparación del activo, todas las erogaciones efectuadas mientras dure la suspensión, relacionadas con la reparación, se cargarán a gastos o costos.

4.5.2. ADICIONES

Los activos de COTECMAR, pueden requerir de ciertos ajustes y adaptaciones a los activos actuales, con el fin de mejorar su capacidad de uso, su productividad, incrementar el servicio que se presta, disminuir costos de mantenimiento y reparaciones. Los bienes tangibles incorporados al activo que se ajusta, serán tratados como adiciones. Las adiciones se tratarán como activo si cumplen con las condiciones para ser activo, de lo contrario serán tratados como gastos del período.

Las adiciones se reconocerán en la medida en que se cumplan los requisitos indicados en el numeral 4.1. Una adición puede conllevar el retiro de un elemento o componente del

activo global en cuyo caso se descargará por su valor neto en libros contra costos de la operación. Con respecto a la vida útil de la adición se establecen las siguientes prácticas:

- ✓ Si la adición corresponde a un valor superior al 10% del valor del activo y es separable e identificable completamente del activo al que se incorpora, deberá ser tratado como un activo distinto, asociado al activo principal y se deberá depreciar en la vida útil estimada de la adición; siempre y cuando sea separable del activo e incorporado a otro activo.
- ✓ Si la adición es identificable pero no es posible separarse del activo al que se incorpora pero implica una ampliación la vida útil del activo, capacidad productiva u otras características que generen mayores beneficios económicos futuros, deberá depreciarse en el resto de la vida útil re-calculada del activo; siempre y cuando no sea separable del activo e incorporado a otro activo.
- ✓ Si la adición es identificable pero no es posible separarse del activo al que se incorpora sin que además amplíe la generación de beneficios económicos futuros, deberá depreciarse en el resto de la vida útil del activo original, siempre y cuando no sea separable del activo e incorporado a otro activo.

4.5.3. TRANSFORMACIONES

La transformación ocurre cuando se cambian las características de un activo para ser ajustados a las necesidades de COTECMAR, dependiendo de la transformación puede o no ampliar la vida útil del activo, la capacidad de uso y los beneficios económicos esperados del activo. La transformación conlleva incorporar elementos al activo existente y excluir otros de éste.

Las erogaciones incurridas para las transformaciones de las propiedades, planta y equipo de COTECMAR, se reconocerán en la medida en que cumplan los requisitos indicados en el numeral 4.1. El reconocimiento de las transformaciones dependerá de las siguientes circunstancias:

- ✓ Transformación sin modificación: Ocurre cuando la transformación conserva el uso del activo en forma normal. Comprende las actividades necesarias para modificar el activo y su vida útil inicial; las características de su uso se mantienen (tales como la capacidad, la productividad, el servicio que presta, el mantenimiento requerido y en general los beneficios económicos futuros que se esperan del activo transformado son equivalentes a los del activo original). Estas deberán ser reconocidas como costos de la operación.
- ✓ Transformación con modificación: Se da cuando la transformación modifica el uso del activo y su valor sea superior al 10% del valor del activo. Comprende las actividades de un costo elevado o significativo que conllevan una ampliación en la vida útil del activo y el mejoramiento de sus características de uso (tales como el incremento de la capacidad, de la productividad, de los servicios que presta y/o la disminución de los costos). Estas deberán ser reconocidas como un mayor valor del activo si:
 - Es probable obtener beneficios económicos futuros, fruto de esas transformaciones.

- El valor puede ser determinado en forma confiable.

Las partes y piezas que se cambian y se retiran físicamente del activo producto de la transformación, deberán ser descargadas por su costo neto en libros, y se tratarán como gastos por mantenimiento. Si no fuera posible su identificación, el valor deberá ser estimado de acuerdo con costos actuales.

En la siguiente tabla se resume el tratamiento contable de los costos posteriores:

CLASE DE EROGACIÓN	CLASIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO
MANTENIMIENTO	Preventivo y correctivo normal	Gasto
	Mayor pero sin generar beneficios económicos adicionales	Gasto
	Mayor (10% del valor del activo) y que genera beneficios económicos adicionales	Mayor valor del activo
REPARACIONES	Menores y/o normales	Gasto
	Mayores y que no genera beneficios económicos adicionales	Gasto
	Mayores (al 10% del valor del activo) y que genera beneficios económicos adicionales	Mayor valor del activo
ADICIONES	Separable e identificable al activo, valor superior al 10% del activo.	Es un activo distinto, asociado al activo principal y se deberá depreciar en la vida útil estimada de la adición
	Identificable pero no separable y genera beneficios económicos adicionales	Mayor valor del activo. Deberá depreciarse con el resto de la vida útil recalculada del activo
	Identificable pero no separable y no genera beneficios económicos adicionales	Mayor valor del activo y deberá depreciarse en el resto de la vida útil original del activo
	Implica una adición	Ver tratamiento de adiciones
	Implica una mejora	Ver tratamiento de mejoras
REEMPLAZO	Aumenta los beneficios económicos futuros	Se descarga el costo de la parte cambiada y se reconoce la nueva. Se recalcula una nueva vida útil
	No aumenta los beneficios económicos futuros	Se descarga el costo de la parte cambiada y se reconoce la nueva
TRANSFORMACIÓN	Conserva el uso del activo en forma normal	Costo de la operación

	Modifica el uso del activo y aumenta sus beneficios económicos futuros	Mayor valor del activo
INSTALACIÓN	Quedan incorporadas al activo	Se capitalizan como mayor valor del activo con el que se relaciona. Si tiene utilidad para varios activos se deberá distribuir su costo en forma proporcional al costo de cada uno de ellos
	Dan soporte al activo	Se capitalizan, pero formando un activo diferente de aquellos sobre los cuales presta su servicio, con una vida útil propia

4.6. VIDAS ÚTILES

La vida útil de un activo, es el tiempo que se espera que ese activo esté en uso o el número de producciones u otras unidades similares que COTECMAR, espera obtener con ese activo. Los beneficios económicos futuros implícitos en un activo se consumen mediante su uso, pero existen otros factores que deben ser tenidos en cuenta para establecer su vida útil, pues pueden disminuir esos beneficios económicos:

- ✓ Uso esperado del activo.
- ✓ Estado físico del activo.
- ✓ Obsolescencia técnica.
- ✓ Límites legales o contractuales, similares al uso del activo, esto es el período de control sobre el activo si estuviera legalmente limitado.
- ✓ Si la vida útil del activo depende de las vidas útiles de otros activos.

Las vidas útiles asignadas a cada clase del rubro contable de propiedades planta y equipo serán las que resulten del peritaje técnico interno o externo practicado en el marco de un avalúo o cualquier otro estudio sugerido por la Corporación.

4.7. DEPRECIACIÓN POR COMPONENTES

Un componente de un activo es un elemento que se puede ver como parte de otro activo pero que por sus propias características, por la función que desempeña y por el tipo de estrategias o actividades que se siguen durante su vida técnica de servicio, puede ser tratado como un activo independiente.

Además para que un componente sea tratado como un activo independiente, debe cumplir las siguientes características:

- ✓ Que cumpla con las condiciones planteadas en el numeral 4.1.

- ✓ Que sean de interés para COTECMAR, de tal forma que ella esté dispuesta a realizarle un seguimiento y control como activo.
- ✓ Que su costo sea superior al 30% del valor del activo y con un tope mínimo de 10 SMLMV.
- ✓ Que sea fácilmente identificable como unidad (no como un elemento de un grupo de equipos genéricos que hacen parte de un activo principal).
- ✓ Que el elemento a considerar como componente pueda tener una vida útil diferenciada de otros componentes o del activo principal del cual hace parte, o una metodología de depreciación en forma diferente.

4.8. DEPRECIACIÓN - VALORES RESIDUALES O DE SALVAMENTO

El reconocimiento del uso de los beneficios generados por las propiedades, planta y equipo se efectúa en forma sistemática durante su vida útil mediante la depreciación. Ésta debe mostrarse en forma independiente de la propiedad, planta y equipo bajo la denominación de depreciación acumulada por cada activo de tal forma que se facilite su control y seguimiento. El método de depreciación que se determine debe consultar la realidad económica de la generación de ingresos y beneficios para COTECMAR así como el desgaste por la utilización continuada del mismo, durante la vida útil del activo. Ver tabla resumen al final del numeral 4.8.2.

La base de depreciación de un activo está conformada por su costo menos el valor residual.

El valor residual que se establece para las propiedades, planta y equipos de la Corporación quedará establecido en un 5% cuando se trate de activos administrativos y del 0% para los activos operativos. El valor residual se revisará cuando se tenga indicios de que su variación sea significativa (10% por encima o por debajo del valor residual definido) y cualquier cambio se tratará como un cambio en las estimaciones contables según la política contable de cambios en políticas, estimaciones contables y errores bajo NIIF, y afectará la base del activo de forma prospectiva.

El reconocimiento de la depreciación se realizará directamente al gasto o al costo, y se hará tomando como base y referencia la vida útil del activo o el componente. El método de depreciación utilizado es línea recta para la totalidad de activos de COTECMAR.

Factores tales como un cambio en el uso del activo, un desgaste significativo inesperado, avances tecnológicos y cambios en los precios de mercado podrían indicar que ha cambiado el valor residual o la vida útil de un activo desde la fecha sobre la que se informa anual más reciente. Si estos indicadores están presentes, la Administración revisará sus estimaciones anteriores y, si las expectativas actuales son diferentes, modificará el valor residual, el método de depreciación o la vida útil. COTECMAR, contabilizará el cambio en el valor residual, el método de depreciación o la vida útil como un cambio de estimación contable.

4.8.1. INICIO DE LA DEPRECIACIÓN

La depreciación de las propiedades, planta y equipo se inicia cuando el activo esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para ser capaz de operar de la forma prevista por la Administración o Gerencia.

4.8.2. FIN DE LA DEPRECIACIÓN

La depreciación de un activo cesará cuando se da de baja en cuentas. La depreciación no cesa en el caso de que el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo, a menos que se encuentre depreciado por completo o que esté disponible para la venta.

4.9. RETIROS Y BAJA EN CUENTAS

COTECMAR, dará de baja en cuentas una partida de propiedades, planta y equipo:

- ✓ En la disposición o venta.
- ✓ Se retirarán cuando COTECMAR no espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o por su venta, y se reconocerá la pérdida en el estado de resultados correspondiente.

COTECMAR, reconocerá la ganancia o pérdida por la baja en cuentas de una partida de propiedades, planta y equipo en el resultado del periodo en que la partida sea dada de baja en cuentas.

4.10. DETERIORO DE VALOR

Al final del periodo contable, COTECMAR debe asegurar que el valor neto en libros de los activos no exceda su valor recuperable, según lo establecido en la política contable de pérdida por deterioro de valor de los activos documentada aparte.

COTECMAR, determinará la ganancia o pérdida procedente de la baja en cuentas de una partida de propiedades, planta y equipo, como la diferencia entre el producto neto de la disposición, si lo hubiera, y el valor en libros de la partida.

5. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

COTECMAR revelará para cada clase de propiedad, planta y equipo, los siguientes aspectos:

- ✓ Los métodos de depreciación utilizados.
- ✓ Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.

- ✓ El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable.
- ✓ Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado, depreciación y otros cambios.
- ✓ El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo.
- ✓ El cambio en la estimación de la vida útil de las propiedades, planta y equipo y del método de depreciación.
- ✓ El valor de las plantas productoras que aún no se encuentran en la ubicación y condición necesarias para producir productos agrícolas de la forma prevista por la administración de la empresa, relacionando los desembolsos que conforman el costo del activo.
- ✓ El valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación.
- ✓ El valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos.
- ✓ La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar); y
- ✓ Información de su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.

- ✓ Es preciso para los activos corrientes mantenidos para la venta, revelar:
 - ✓ Descripción del activo no corriente (o grupo de activos para su disposición).
 - ✓ Descripción de los hechos y circunstancias de la venta, o de los que hayan llevado a decidir la venta o disposición esperada, así como la forma y momento esperados para dicha disposición.
 - ✓ Ganancia o pérdida reconocida si no se presentase de forma separada en el estado del resultado integral, la partida de dicha cuenta donde se incluya ese resultado.
 - ✓ Cotecmar presentará en el estado de situación financiera, de forma separada del resto de los activos, los activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta, igualmente los pasivos que formen parte de un grupo de activos para su disposición clasificado como mantenido para la venta, se presentarán en el estado de situación financiera de forma separada de los otros pasivos.

6. CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los saldos de propiedades, planta y equipo deben estar encaminados a:

- ✓ Determinar que se han reconocido como tales aquellos valores que efectivamente han sido pagados o reconocido su pasivo, y que cubren varios períodos de tiempo futuro en los cuales se obtendrán beneficios futuros.
- ✓ Determinar que la vida útil estimada es apropiada en las circunstancias y que el método de depreciación es concordante con los beneficios futuros esperados.
- ✓ Determinar que la depreciación se calcula correctamente y se efectúa de acuerdo con esta política.
- ✓ Determinar que las propiedades, planta y equipo están adecuadamente identificadas.
- ✓ Determinar que sólo se están capitalizando las erogaciones establecidas de acuerdo con esta política.
- ✓ Determinar que los cambios contables en las vidas útiles y métodos de depreciación son apropiados y revelados.
- ✓ Determinar que los activos que se han retirado temporalmente del servicio, no se estén depreciando.
- ✓ Determinar que se registren adecuadamente las provisiones por demérito u obsolescencia de los activos fijos, o para aquellos bienes que se encuentren ubicados en zonas de alto riesgo.
- ✓ Determinar que existen los actos administrativos correspondientes para dar de baja a los activos que lo ameriten.
- ✓ Determinar que los activos se encuentran adecuadamente asegurados.

7. DEFINICIONES

Valor en libros

Es el importe por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas.

Costo

Es el valor de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien el valor razonable de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o construcción. El costo de los elementos de propiedades, planta y equipo comprende:

- ✓ Su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio.
- ✓ Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia.
- ✓ La estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, la obligación en que incurre una entidad cuando adquiere el elemento o como consecuencia de haber utilizado dicho elemento durante un determinado periodo, con propósitos distintos al de producción de inventarios durante tal periodo.

Valor depreciable

Es el costo de un activo, u otro importe que lo haya sustituido, menos su valor residual.

Depreciación

Es la distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil.

Pérdida por deterioro

Es el exceso del valor en libros de un activo sobre su importe recuperable.

Valor residual

Es el valor estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición del activo, después de deducir los costos estimados por tal disposición, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

Vida útil

Es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la entidad; o el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de una entidad.

Adición


Acción y efecto de añadir o agregar o aumentar. Se presenta cuando se realiza una inversión cuyo resultado será añadido a un activo, el cual si bien es cierto no se modifica sustancialmente en sus características iniciales, se convierte en un accesorio del mismo. Cuando hay adición, se mejora la capacidad de uso del activo y en consecuencia su productividad.

Diferencia en cambio

Corresponde al efecto de la variación en las tasas de cambio de una moneda con respecto a otra en un período de tiempo.

Valor razonable

Es la cantidad por la cual puede ser intercambiado un activo o un liquidar un pasivo entre comprador y vendedor debidamente informados en una transacción libre.

	CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL
	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO ESTANDARES INTERNACIONALES
DETERIORO DE VALOR DE LOS ACTIVOS	

DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- Resolución 414 de 2014 “Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público” de la CGN

INTRODUCCIÓN

La pérdida por deterioro del valor de un activo, es la cantidad que excede el valor en libros del activo o unidad generadora de efectivo a su valor recuperable. Es importante tener claro que el valor recuperable de un activo o de una unidad generadora de efectivo es el mayor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso.

1. OBJETIVO

Establecer un procedimiento de análisis de indicadores, tanto externos como internos, para comprobar que existe una pérdida por deterioro de valor en los activos de COTECMAR. Si se cumple alguno de esos indicadores, COTECMAR está obligada a realizar una estimación formal del valor recuperable para cuantificar dicha pérdida, de no presentarse indicio alguno de una pérdida por deterioro del valor, no se procede a realizar una estimación del valor recuperable.

Establecer la política contable para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las pérdidas por deterioro de valor de los activos.

2. ALCANCE

COTECMAR aplicará ésta política a los activos que conformen las Unidades Generadoras de Efectivo, que en la actualidad corresponde a la Corporación como tal; es decir, la entidad en su totalidad es la Unidad Mínima Generadora de Efectivo acorde con su operación actual.

Esta política contable no aplica para:

- ✓ El deterioro de los inventarios, que se expone en la política contable de inventarios.
- ✓ Para los activos no corrientes disponibles para la venta, cuyo deterioro de valor se establece en dicha política.

- ✓ El deterioro de las cuentas por cobrar, que se expone en la política contable de deterioro de valor de las cuentas por cobrar.
- ✓ Para las propiedades de inversión, cuyo deterioro de valor se expone en la política correspondiente.

3. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

3.1. ANÁLISIS DE INDICADORES

COTECMAR evaluará al menos al final de cada cierre contable anual, si sus activos presentan indicios de deterioro del valor, y si existen estos indicios, procederá a estimar el valor recuperable para cada activo o unidad generadora de efectivo, de tal forma que se asegure que este no exceda el valor en libros.

Al evaluar si existe algún indicio de que pueda haberse deteriorado el valor de sus activos, se analizarán los siguientes lineamientos y de cumplirse al menos uno de estos, COTECMAR procederá a realizar el cálculo del valor recuperable como el mayor entre, el valor de uso del activo y su valor razonable menos los gastos de venta en el periodo en el cual se dé el evento.

Fuentes externas de información:

- ✓ Durante el año, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre COTECMAR, referentes al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado o sector económico en los que ésta opera, o bien en el mercado al que está destinado el activo.
- ✓ Cambios de hábito en consumo de los clientes de la Corporación.

Fuentes internas de información:

- ✓ Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico de algún activo.
- ✓ Durante el año, han tenido lugar cambios significativos en el alcance o en la manera en que se usa el activo, que afectan desfavorablemente a COTECMAR.
- ✓ Durante el año, algún activo no se encuentra operando, o está ocioso, o en planes de interrupción o restructuración de la operación a la que pertenece el activo, o se encuentran en planes de venta o disposición de otra vía de éste.
- ✓ Cambios en el desempeño económico del activo.

3.2. IDENTIFICACIÓN UNIDADES GENERADORAS DE EFECTIVO “UGE”

COTECMAR deberá estimar en cada cierre contable anual, previo hallazgo de indicios de pérdidas por deterioro de valor, el valor recuperable de cada uno de sus activos de forma individual o UGE, a menos que se determine que no es posible realizar dicha estimación porque los activos pertenecen a una o más UGE.

El valor recuperable de un activo individual no podrá ser determinado cuando:

- ✓ Los flujos de efectivo futuros (valor en uso) por la utilización continuada del activo no puedan determinarse por ser insignificantes.
- ✓ El valor en uso del activo no pueda estimarse como próximo a su valor razonable menos los costos de venta.
- ✓ El activo no genera entradas de efectivo o ingresos que sean independientes de las producidas por otros activos.
- ✓ No sea posible asignarle al activo los ingresos que genera, del total de ingresos de COTECMAR, y por ende no es posible estimar los flujos de efectivo que genera el activo.

Cuando se cumpla alguna de las condiciones expuestas, el valor recuperable, se determinará sólo a partir de la unidad generadora o las unidades generadoras de efectivo del activo.

COTECMAR estableció como tal, que el negocio (la entidad) es la unidad generadora de efectivo, tomando los siguientes criterios para su definición:

- ✓ Se puede identificar claramente la entrada de efectivo correspondiente a cada UGE.
- ✓ Se puede identificar claramente los costos y gastos asociados a cada UGE.
- ✓ Se pueden identificar los activos intangibles y propiedades, planta y equipos asociados a cada UGE.

3.3. VALOR EN LIBROS DE LAS UNIDADES GENERADORAS DE EFECTIVO

El importe en libros de las unidades generadoras de efectivo incluirá sólo el valor de aquellos activos y pasivos que puedan ser atribuidos directamente, o distribuidos según un criterio razonable y uniforme, a la unidad generadora de efectivo y que generarán las entradas futuras de efectivo utilizadas en la determinación del valor en uso de la citada unidad.

Para las UGE definidas de forma uniforme por COTECMAR, se incluirá en cada una de éstas el costo en libros de todos los activos y pasivos que conforman las UGE, tal y como se enumeran en el numeral 3.2.

3.4. CÁLCULO DEL VALOR EN USO

Si existieran indicios de deterioro de valor de los activos, tal como se menciona en el numeral 3.1 de esta política contable, COTECMAR procederá a estimar el valor recuperable del activo, mediante el cálculo del valor en uso (flujos futuros de efectivo) de la UGE.

3.4.1. Elementos para el cálculo

Se relacionan a continuación los elementos que COTECMAR debe poseer al momento de realizar el cálculo del valor en uso de la UGE:

- ✓ Una estimación de los flujos de efectivo futuros, Ver numeral 3.4.4.
- ✓ Expectativas sobre las posibles variaciones en el valor o calendario de aparición de esos flujos de efectivo futuros.
- ✓ El valor temporal del dinero, representado por la tasa de interés de mercado libre de riesgo (TES).
- ✓ El costo por la presencia de incertidumbre inherente en la UGE.
- ✓ Cambios tecnológicos y en las preferencias de consumo de los clientes.

3.4.2. Procedimiento para el cálculo

COTECMAR utiliza el siguiente procedimiento para realizar la estimación del valor en uso de la UGE, el cual conlleva los siguientes pasos:

- ✓ Estimar las entradas y salidas futuras de efectivo derivadas tanto de la utilización continuada del activo como de su disposición final.
- ✓ Aplicar la tasa de descuento adecuada a estos flujos de efectivo futuros, hallada según lo indicado en el numeral 3.4.3.
- ✓ Hallar con los datos anteriores el valor presente esperado de los flujos de efectivo futuros; es decir, la media ponderada de todos los posibles resultados.

Con los datos mencionados, se puede proceder a realizar el cálculo del valor presente de los flujos de efectivo y de la tasa de interés, bajo uno de los enfoques que se describen a continuación:

3.4.2.1. Enfoque “Tradicional”

Para este cálculo se requieren los elementos descritos en el numeral 3.4.1. En este enfoque COTECMAR asume una única tasa de interés que pueda incorporar todas las expectativas sobre los flujos de efectivo futuros, así como la prima de riesgo adecuada. En consecuencia, este enfoque hace mayor énfasis en la selección de la tasa de descuento.

3.4.2.2. Enfoque “Flujo de Efectivo Esperado”

En este enfoque se emplean todas las expectativas sobre los posibles flujos de efectivo, en lugar de un único flujo de efectivo más probable.

El enfoque del flujo de efectivo esperado permite también usar las técnicas del valor presente cuando la distribución temporal de los flujos de efectivo está sometida a incertidumbre.

COTECMAR aplicará el enfoque de “Flujo de Efectivo Esperado” para el cálculo de los flujos de efectivo futuros.

3.4.3. Tasa de descuento

Para medir el valor en uso de un activo o UGE, COTECMAR debe identificar si existe una tasa específica correspondiente al mencionado activo que esté disponible en el mercado, o si no está disponible directamente en el mercado, para lo cual COTECMAR aplicara la tasa libre de riesgo (TES).

3.4.4. Procedimiento para estimación de los flujos de efectivo futuros

COTECMAR utilizará las siguientes bases para la estimación de los flujos de efectivo futuros, en la determinación del valor en uso:

- ✓ Basará las proyecciones de los flujos de efectivo en hipótesis razonables y fundamentadas, que representen las mejores estimaciones de la vicepresidencia financiera sobre el conjunto de las condiciones económicas que se presentarán a lo largo de la vida útil restante del activo o UGE.
- ✓ Basará las proyecciones de flujos de efectivo en los presupuestos o pronósticos financieros más recientes, que hayan sido aprobados por la Gerencia.
- ✓ No se incluirán en las estimaciones de entradas o salidas de efectivo, las erogaciones que surjan de reestructuraciones futuras o de mejoras del rendimiento de los activos o de la UGE, o de reparaciones mayores que aumenten el desempeño del activo.
- ✓ Las proyecciones basadas en estos presupuestos o pronósticos cubrirán un periodo de tres (3) años, salvo que pueda justificarse un plazo mayor. La Gerencia de COTECMAR puede utilizar proyecciones de flujos de efectivo basadas en los presupuestos para un periodo mayor, siempre que esté segura de que son fiables y pueda demostrar su capacidad, a partir de la experiencia pasada, para predecir los flujos de efectivo de forma precisa en plazos tan largos de tiempo.
- ✓ Estimaré las proyecciones de flujos de efectivo posteriores al periodo cubierto por los presupuestos o pronósticos más recientes, extrapolando las proyecciones anteriores basadas en ellos, utilizando para los años posteriores (vida útil remanente de la UGE), escenarios con una tasa de crecimiento nula o decreciente, salvo que se pudiera justificar el uso de una tasa creciente. Esta tasa de crecimiento no excederá de la tasa media de crecimiento a largo plazo para los productos o industrias, así como para el país en el que opera COTECMAR y para el mercado en el que se utilice el activo, a menos que se pueda justificar una tasa de crecimiento mayor.

3.4.4.1. Composición de las estimaciones de los flujos de efectivo futuros

Las estimaciones que realizará COTECMAR, mencionadas en el numeral 3.4.4 incluirán:

- ✓ Proyecciones de entradas de efectivo procedentes de la utilización continuada del activo o UGE.
- ✓ Proyecciones de salidas de efectivo en las que sea necesario incurrir para generar las entradas de efectivo por la utilización continuada del activo o UGE (incluyendo, en su caso, las erogaciones que sean necesarios para preparar al activo para su utilización), y puedan ser atribuidas directamente, o distribuidas según una base razonable y uniforme, a dicho activo. Las estimaciones de los flujos futuros de efectivo incluyen las salidas de efectivo futuras necesarias para mantener el nivel de beneficios económicos que se espere surjan del activo en su estado actual, en dichos flujos, se incluyen aquéllas erogaciones relacionadas con el mantenimiento del activo o UGE, así como los futuros gastos generales que puedan ser atribuidos de forma directa a éste.
- ✓ Los flujos netos de efectivo en los que COTECMAR tenga que incurrir para retirar o desmantelar el activo o la UGE, al final de su vida útil.
- ✓ Los flujos netos de efectivo que COTECMAR espera recibir por la disposición o venta del activo o la UGE, al final de su vida útil. La estimación de los flujos netos de efectivo a recibir, será el valor que COTECMAR espera obtener por la venta del elemento, en una transacción en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas, después de deducir los costos estimados de la disposición.
- ✓ Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros del numeral 3.4.4 y de la tasa de descuento del numeral 3.4.3, tendrán en cuenta los incrementos en los precios al consumidor "IPC", debidos a los efectos de la variable Inflación; por tanto:
 - Si la tasa de descuento incluye el efecto de la inflación, los flujos de efectivo futuros se estimarían en términos nominales.
 - Si la tasa de descuento no incluye el efecto de la inflación, los flujos de efectivo futuros se estimarían en términos reales.

Con el fin de evitar duplicidades en las estimaciones de los flujos de efectivo futuros, COTECMAR no incluirá en dichos flujos:

- Entradas de efectivo procedentes de activos o UGE que generen entradas de efectivo que sean en buena medida independientes de las entradas procedentes del activo que se esté revisando (por ejemplo, activos financieros tales como cuentas por cobrar); y
- Pagos relacionados con obligaciones que ya han sido reconocidas como pasivos (por ejemplo, cuentas por pagar, pensiones o provisiones).

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros no incluirán:

- Entradas o salidas de efectivo por actividades de financiación.
- Cobros o pagos por el impuesto a las ganancias.

3.4.5. Activos comunes o de uso administrativo

Los activos comunes o de uso administrativo de COTECMAR, incluyen activos, tales como:

- ✓ El edificio y todas sus instalaciones que constituye la sede administrativa de COTECMAR.
- ✓ Equipos de cómputo y de comunicación de uso común.
- ✓ Muebles y enseres de uso administrativo.
- ✓ Otros activos no descritos anteriormente.

Como consecuencia de esto, si existiera algún indicio de que el activo común puede haber deteriorado su valor, el valor recuperable se determinará de forma individual.

3.4.6. Pérdida por deterioro del valor de una UGE

COTECMAR reconocerá una pérdida por deterioro del valor de una UGE si, y sólo si, su valor recuperable fuera menor que el valor en libros de la UGE.

La pérdida por deterioro del valor se distribuirá, para reducir el valor en libros de los activos que componen la UGE, en el siguiente orden:

- ✓ En primer lugar, se reducirá el valor en libros (hasta llegar a cero), de cualquier crédito mercantil (si llegase a existir) distribuida a la UGE.
- ✓ A continuación, a los demás activos de la UGE, prorrateando en función del valor en libros de cada uno de los activos de la UGE.

Estas reducciones del valor en libros se tratarán como pérdidas por deterioro del valor de los activos individuales, y se reconocerán de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1.

3.5. CÁLCULO DEL VALOR RAZONABLE MENOS COSTOS DE VENTA

El valor razonable menos los costos de venta es el importe que se puede obtener por la venta de un activo o UGE, en una transacción realizada en condiciones de independencia

mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas, menos los costos de disposición.

La mejor evidencia del valor razonable del activo menos los costos de venta es la existencia de un precio, dentro de un compromiso formal de venta, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, ajustado por los costos incrementales directamente atribuibles a la disposición del activo.

Si no existiera un compromiso formal de venta, pero el activo se negociase en un mercado activo, el valor razonable del activo menos los costos de venta sería el precio de mercado del activo, menos los costos de disposición. El precio de mercado adecuado será, normalmente, el precio comprador corriente. Cuando no se disponga del precio comprador corriente, el precio de la transacción más reciente puede proporcionar la base adecuada para estimar el valor razonable del activo menos los costos de venta, siempre que no se hayan producido cambios significativos en las circunstancias económicas, entre la fecha de la transacción y la fecha en la que se realiza la estimación.

Si no existiese ni un acuerdo firme de venta ni un mercado activo, el valor razonable menos los costos de venta se calculará a partir de la mejor información disponible para reflejar el importe que COTECMAR podría obtener, al final del periodo sobre el que se informa, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas, una vez deducidos los costos de disposición. Para determinar este valor, COTECMAR considerará el resultado de transacciones recientes con activos similares en el mismo sector comercial.

4. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

4.1. RECONOCIMIENTO DE PÉRDIDA POR DETERIORO DE VALOR

El valor en libros de una UGE o activo se reducirá hasta que alcance su valor recuperable si, y sólo si, este valor recuperable es inferior al valor en libros. El valor recuperable se hallará siguiendo los lineamientos del numeral 3.4.

El reconocimiento de la pérdida por deterioro del valor, se efectuará contra un gasto en el estado de resultados del periodo,

Tras el reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustarán en los periodos futuros, con el fin de distribuir el importe en libros revisado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

4.2. REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DEL VALOR

COTECMAR evalúa al final de cada cierre contable anual, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida, en periodos anteriores, para un activo o UGE (distinto del crédito mercantil), ya no existe o podría haber disminuido. Si existiera tal indicio, COTECMAR estimará de nuevo el valor recuperable del activo.

Al evaluar si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor, reconocida en periodos anteriores para un activo o UGE (distinto del crédito mercantil), ya no existe o podría haber disminuido en su cuantía, COTECMAR considerará, como mínimo uno de los siguientes indicadores:

Fuentes externas de información:

- ✓ Durante el año, el valor de mercado del activo ha aumentado significativamente.
- ✓ Durante el año, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con un efecto favorable para COTECMAR, referentes al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en los que ésta ópera.
- ✓ Mejoras en los hábitos de consumo de los clientes para los productos de COTECMAR.

Fuentes internas de información:

- ✓ Durante el año, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en el futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o manera en que se utiliza o se espera utilizar el activo, con efecto favorable para COTECMAR. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o desarrollar el rendimiento del activo o reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.
- ✓ Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indica que el rendimiento económico del activo o UGE es, o va a ser, mejor que el esperado.

Si existieran indicios de que una pérdida por deterioro del valor, reconocida para un activo o UGE (distinto del crédito mercantil), ya no existe o ha disminuido, esto podría indicar que la vida útil restante, el método de depreciación (amortización) o el valor residual podrían necesitar ser revisados y ajustados de acuerdo con la política contable que sea aplicable al activo, incluso si no se revirtiera la pérdida por deterioro del valor para dicho activo.

4.2.1. Reconocimiento de la reversión

Se revertirá la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores para un activo o UGE, si, y sólo si, se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas, para determinar el valor recuperable del bien, desde que se reconoció la última pérdida por deterioro. Si este fuera el caso, el registro contable corresponderá a un aumento en el valor en libros del activo o activos de la UGE, hasta su valor recuperable. Dicho incremento se conocerá como una reversión de una pérdida por deterioro del valor.

El valor de la reversión de una pérdida por deterioro del valor en una UGE, se distribuirá entre los activos de la UGE correspondiente de forma proporcional al valor en libros de esos activos.

La reversión de una pérdida por deterioro del valor en un activo se reconoce inmediatamente en el estado de resultados del periodo o en las ganancias retenidas (para reversión de pérdidas de años anteriores).

Al distribuir la reversión de una pérdida por deterioro del valor correspondiente a una UGE, el valor libros de cada activo no debe ser aumentado por encima del menor de:

- ✓ Su valor recuperable (si pudiera determinarse); y
- ✓ El valor en libros que habría sido determinado (neto de amortización o depreciación) de no haberse reconocido la pérdida por deterioro del valor del activo en periodos anteriores.

El importe de la reversión de la pérdida por deterioro del valor que no se pueda distribuir a los activos siguiendo el criterio anterior, se prorrateará entre los demás activos que compongan la UGE.

5. CONTROLES CONTABLES

Los controles contables al deterioro de valor de los activos estarán encaminados a:

- ✓ Verificar que al cierre contable anual se realice el TEST de deterioro de valor de los activos con el fin de determinar la existencia de indicios de pérdida de deterioro de valor de los activos.
- ✓ Garantizar que en caso de existir indicios de pérdida de valor de los activos se determine el valor recuperable del activo asociado o de la Unidad Generadora de Efectivo correspondiente.

6. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

COTECMAR revelará, para cada activo individual, unidad generadora de efectivo o grupo de unidades generadoras de efectivo, que se hayan deteriorado, la siguiente información:

- ✓ El valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo.
- ✓ El valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo.
- ✓ Los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor.
- ✓ La naturaleza del activo y, si COTECMAR presenta información segmentada de acuerdo con la Norma de Segmentos de Operación, el segmento principal al que pertenezca el activo; lo anterior, para cada activo individual.

Además, para cada unidad generadora de efectivo, revelará la siguiente información:

- ✓ Una descripción de la unidad generadora de efectivo.
- ✓ El valor de la pérdida por deterioro del valor reconocida o revertida en el periodo, por cada clase de activos y por cada segmento sobre el que informa, cuando a ello haya lugar.
- ✓ El cambio en la agregación de los activos para identificar la unidad generadora de efectivo, desde la anterior estimación del valor recuperable de la unidad generadora de efectivo; y una descripción de la forma anterior y actual como se lleve a cabo la

agrupación, así como las razones para modificar el modo de identificar la unidad en cuestión.

Adicionalmente, revelará:

- ✓ El hecho de si el valor recuperable del activo (o de la unidad generadora de efectivo), es el valor razonable menos los costos de disposición o el valor en uso.
- ✓ La tasa o tasas de descuento utilizadas en las estimaciones actuales y en las efectuadas anteriormente para hallar el valor en uso, en el caso de que este sea el valor recuperable.
- ✓ El valor en libros de cualquier plusvalía (crédito mercantil), activo intangible con vida útil indefinida o activo común, que se haya distribuido a la unidad generadora de efectivo o grupo de unidades generadoras de efectivo.
- ✓ El valor de la plusvalía adquirida en una combinación de negocios durante el periodo, la cual no se haya distribuido a ninguna unidad generadora de efectivo (o grupo de unidades) al final del periodo contable y las razones de la no distribución.

7. DEFINICIONES

Importe recuperable de un activo o de una unidad generadora de efectivo

Es el mayor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso.

Mercado activo

Es un mercado en el que se dan todas las siguientes condiciones:

- ✓ Las partidas negociadas en el mercado son homogéneas.
- ✓ Normalmente se pueden encontrar en todo momento compradores y vendedores; y
- ✓ Los precios están disponibles al público.

Pérdida por deterioro del valor

Es la cantidad en que excede el importe en libros de un activo o unidad generadora de efectivo a su importe recuperable.

Unidad generadora de efectivo

Es el grupo identificable de activos más pequeño, que genera entradas de efectivo a favor de COTECMAR que son, en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.

Valor o importe en libros

Es el importe por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación (amortización) acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, que se refieran al mismo.

Valor en uso

Es el valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.

Valor razonable menos los costos de venta

Es el importe que se puede obtener por la venta de un activo o unidad generadora de efectivo, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas, menos los costos de disposición.

	CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL
	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO ESTANDARES INTERNACIONALES
ACTIVOS INTANGIBLES FORMADOS INTERNAMENTE	

DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- Resolución 414 de 2014 “Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público” de la CGN

INTRODUCCIÓN

Esta política ilustra las mejores prácticas contables para el rubro de Activos Intangibles producto del desarrollo de proyectos al interior de COTECMAR, tomando como referencia las disposiciones de Marco Normativo en convergencia con los Estándares Internacionales.

1. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los activos intangibles producto del desarrollo de proyectos al interior de COTECMAR

2. ALCANCE

Esta política contable aplica para aquellas erogaciones que tengan el carácter de intangible producto del desarrollo de proyectos al interior de COTECMAR y sobre las cuales:

- ✓ Se espera obtener beneficios económicos futuros.
- ✓ Se posea el control.
- ✓ Sean plenamente identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física.

Las erogaciones que no cumplan las condiciones para el reconocimiento como activos intangibles, deberán ser llevadas al estado de resultados, en el periodo en que se incurran en ellas.

Como ejemplos de la aplicación del párrafo anterior, COTECMAR reconocerá los desembolsos en las siguientes partidas como un gasto, y no como un activo intangible:

- ✓ Generación interna de marcas, logotipos, sellos o denominaciones editoriales, listas de clientes u otras partidas que, en esencia, sean similares.

- ✓ Actividades de establecimiento o preoperativos (por ejemplo, gastos de establecimiento), que incluyen costos de inicio de actividades, tales como costos legales y administrativos incurridos en la creación de una entidad con personalidad jurídica, desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación o negocio (es decir, costos de preapertura) y desembolsos de lanzamiento de nuevos productos o procesos (es decir, costos previos a la operación).
- ✓ Actividades formativas.
- ✓ Publicidad y otras actividades promocionales.
- ✓ Reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de la entidad.
- ✓ Plusvalía o crédito mercantil generado internamente.

3. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

Se entiende por activo intangible, todo activo identificable de carácter no monetario, sin apariencia física, sobre el cual se posee el control, es plenamente cuantificable y se espera obtener beneficios económicos futuros del mismo. Las tres condiciones siguientes se deben presentar simultáneamente para poder reconocer el activo como intangible:

- ✓ Que sea identificable: Esta característica se cumple, cuando el intangible se pueda separar, es decir, es susceptible de ser escindido y vendido, transferido, dado en explotación, arrendado o intercambiado, ya sea individualmente o junto con un activo identificable con el que guarde relación.
- ✓ Que se posea el control: Se refiere a la capacidad que tiene COTECMAR para obtener los beneficios económicos futuros que proceden del activo intangible, bien sea por derechos de tipo legal u otro tipo; además, COTECMAR puede restringirle el acceso a dichos beneficios a otras personas.
- ✓ Que genere beneficios económicos futuros: Bien sea por el incremento de los ingresos de COTECMAR o debido a una reducción de los costos.
- ✓ Cuyo costo exceda más de 5 SMLMV como criterio de materialidad.

3.1. COMPRA COMO PARTE DE UNA COMBINACION DE NEGOCIOS

3.1.1. MEDICION INICIAL

El costo de un intangible adquirido en una combinación (compra de una compañía) de negocios será el valor razonable en la fecha de adquisición, y se reconocerá de forma separada de la plusvalía (crédito mercantil), con independencia de que el activo haya sido reconocido por COTECMAR, antes de la combinación de negocios, por ejemplo se reconocerá como un activo la fase de desarrollo de un proyecto.

Cuando un activo adquirido en una combinación de negocios sea separable o surja de derechos contractuales o de otro tipo legal, existirá información suficiente para medir con fiabilidad su valor razonable.

3.1.2. MEDICION POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento inicial, un activo intangible se contabilizará al costo, y se evaluará mínimo al cierre de cada año el posible deterioro de valor.

3.2. PLUSVALIA GENERADA INTERNAMENTE

La plusvalía (marca, buen nombre) generada internamente no se reconocerá como un activo; las erogaciones incurridas en la formación de ésta, se reconocerán en el gasto o costo del periodo en el cual se incurran.

3.3. OTROS ACTIVOS GENERADOS INTERNAMENTE

PROYECTOS

Los desembolsos asociados a proyectos se consideran como activos intangibles siempre que sean recursos controlados por COTECMAR y sea posible identificar la probabilidad de generación de beneficios económicos, con el recurso invertido o destinado en estos proyectos.

Los proyectos incluyen las fases de investigación y la fase de desarrollo. COTECMAR debe analizar cada proyecto e identificar las fases que lo componen y la inversión requerida durante cada una de ellas, para determinar el tratamiento contable de las erogaciones asociadas.

3.3.1. FASE DE INVESTIGACIÓN

Es la etapa del proyecto en la que se determina su viabilidad técnica y económica. Durante esta fase se encuentran erogaciones, tales como:

- ✓ Actividades dirigidas a obtener nuevos conocimientos.
- ✓ La búsqueda, evaluación y selección final de aplicaciones de resultados de la investigación u otro tipo de conocimientos.
- ✓ La búsqueda y evaluación de alternativas para materiales, dispositivos, productos, procesos, sistemas, entre otros.
- ✓ La formulación, diseño, evaluación y selección final, de posibles alternativas para materiales, dispositivos, productos, procesos, sistemas o servicios que sean nuevos o se hayan mejorado.

Los desembolsos y demás erogaciones realizadas durante la fase de investigación de un proyecto de inversión se reconocerán como gastos del periodo en el que se incurra, debido a que no es posible demostrar los beneficios a obtener del proyecto y por lo tanto, no se puede demostrar que exista un activo que le generará beneficios económicos futuros a COTECMAR, excepto que algún tercero le garantice a COTECMAR el reembolso del total

o parte de los desembolsos incurridos en dicha fase, debiéndose tratar como una cuenta por cobrar.

3.3.2. FASE DE DESARROLLO

La fase de desarrollo de un proyecto se inicia cuando se obtienen resultados favorables de la fase de investigación, es viable el proyecto y este ha sido aprobado por parte de la gerencia de COTECMAR.

Un activo intangible surgido del desarrollo, se reconocerá como tal, sólo si COTECMAR puede demostrar todo lo siguiente:

- ✓ Técnicamente es posible completar la producción del activo intangible, de forma que pueda estar disponible para su uso o venta.
- ✓ La intención de completar el activo intangible para usarlo o venderlo.
- ✓ Su capacidad para utilizar o vender el activo.
- ✓ La forma en que el activo intangible vaya a generar probables beneficios económicos en el futuro.
- ✓ La disponibilidad de los recursos técnicos, financieros o de otro tipo, para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo.
- ✓ Su capacidad para valorar, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo.

A partir de esta fecha (inicio del desarrollo) las erogaciones relacionadas con el proyecto se capitalizan (mayor valor del activo) siguiendo lo indicado en la política contable de propiedades, planta y equipo (cuando se trate de activos tangibles) y los criterios de esta política si se trata de activos intangibles.

3.3.3. AMORTIZACIÓN

La amortización comenzará cuando el activo intangible esté disponible para su utilización; es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que se pueda usar de la forma prevista por la Administración. La amortización cesa cuando el activo se da de baja en cuentas.

COTECMAR amortizara los intangibles utilizado el método lineal.

- ✓ Si la vida útil del activo intangible es indeterminada (no posee un periodo contractual de uso definido) no será objeto de amortización y se realizará anualmente el análisis de deterioro de valor acorde con la política de deterioro de valor de los activos documentada de forma separada.
- ✓ Independiente de la intención que se tenga con el activo, la amortización solo cesará en el momento en el que COTECMAR realice la transferencia de riesgos y beneficios al tercero (si es permitido venderlo), o cuando se dé de baja el intangible.

Factores tales como un cambio en la forma cómo se usa un activo intangible, avances tecnológicos y cambios en los precios de mercado, podrían indicar que ha cambiado la vida útil de un activo intangible producto del desarrollo de un proyecto al interior de Cotecmar

desde la fecha sobre la que se informa (fecha de cierre contable) correspondiente al periodo anual más reciente. Por tanto, al cierre contable anual, el área Ciencia, Tecnología e Innovación de COTECMAR, deberá revisar la vida útil de todos los activos intangibles que se tengan en esta categoría.

COTECMAR contabilizará cualquier cambio en la vida útil de un intangible, como un cambio en una estimación contable de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de Políticas Contables, Cambios en Estimados y Corrección de Errores.

3.3.4. RETIRO Y VENTA

Se retirará un activo intangible producto del desarrollo de un proyecto al interior de Cotecmar cuando COTECMAR, no espere obtener beneficios económicos futuros por su uso y se reconocerá la pérdida en el estado de resultados correspondiente.

4. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

COTECMAR revelará, para cada clase de activos intangibles, lo siguiente:

- ✓ Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas.
- ✓ Los métodos de amortización utilizados.
- ✓ La descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas.
- ✓ Las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida.
- ✓ El valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable.
- ✓ El valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo.
- ✓ Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios.
- ✓ La descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros COTECMAR.
- ✓ El valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo.

5. CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los saldos de los activos intangibles deben estar encaminados a:

- ✓ Determinar que se han reconocido como intangibles, aquellos valores que efectivamente han sido pagados o reconocido su pasivo y que cubren varios períodos de tiempo futuro en los cuales se obtendrán beneficios económicos futuros.
- ✓ Determinar que la vida útil estimada es apropiada en las circunstancias y que el método de amortización es concordante con los beneficios económicos futuros esperados.

- ✓ Determinar que la amortización se calcula correctamente y se efectúa de acuerdo con esta política.
- ✓ Determinar que están adecuadamente identificados los activos intangibles de COTECMAR.
- ✓ Determinar que sólo se están capitalizando las erogaciones establecidas de acuerdo con esta política.
- ✓ Determinar que los cambios contables en las vidas útiles y métodos de amortización son apropiados y revelados.
- ✓ Definir cada una de las fases de los proyectos y asegurar que los desembolsos relacionados con ellas se estén reconociendo según los criterios de esta política contable.

6. DEFINICIONES

Activo intangible

Es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física.

Desarrollo


Es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular para la producción de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

Investigación

Es todo aquel estudio original y planificado, emprendido con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

Vida útil

Es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte de COTECMAR; o el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de la Corporación.

	CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL
	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO ESTANDARES INTERNACIONALES
ACTIVOS INTANGIBLES ADQUIRIDOS, SOFTWARE Y LICENCIAS	

DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- Resolución 414 de 2014 “Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público” de la CGN

INTRODUCCIÓN

Esta política ilustra las mejores prácticas contables para el rubro de Activos Intangibles, que implementará COTECMAR para activos adquiridos, software y licencias.

1. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los activos intangibles descritos.

2. ALCANCE

Esta política contable aplica para aquellas erogaciones que tengan el carácter de intangible y sobre las cuales:

- ✓ Se espera obtener beneficios económicos futuros.
- ✓ Se posea el control.
- ✓ Sean plenamente identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física.

Las erogaciones que no cumplan las condiciones para el reconocimiento como activos intangibles, deberán ser llevadas al estado de resultados, en el periodo en que se incurran en ellas.

3. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

Se entiende por activo intangible, todo activo identificable de carácter no monetario, sin apariencia física, sobre el cual se posee el control, es plenamente cuantificable y se espera obtener beneficios económicos futuros del mismo. Las tres condiciones siguientes se deben presentar simultáneamente para poder reconocer el activo como intangible:

- ✓ Que sea identificable: Esta característica se cumple, cuando el intangible se pueda separar, es decir, es susceptible de ser escindido y vendido, transferido, dado en

explotación, arrendado o intercambiado, ya sea individualmente o junto con un activo identificable con el que guarde relación.

- ✓ Que se posea el control: Se refiere a la capacidad que tiene COTECMAR para obtener los beneficios económicos futuros que proceden del activo intangible, bien sea por derechos de tipo legal u otro tipo; además, COTECMAR puede restringirle el acceso a dichos beneficios a otras personas.
- ✓ Que genere beneficios económicos futuros: Bien sea por el incremento de los ingresos de COTECMAR o debido a una reducción de los costos.
- ✓ Cuyo costo exceda más de 5 SMLMV como criterio de materialidad.

El precio que paga COTECMAR para adquirir separadamente un activo intangible, reflejará las expectativas acerca de la probabilidad de que los beneficios económicos futuros incorporados al activo, fluyan a COTECMAR. En otras palabras, COTECMAR esperará que haya una entrada de beneficios económicos, incluso si existe incertidumbre sobre la fecha o el importe de éstos.

Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos no se reconocerán en una fecha posterior como parte del costo de un activo.

Los activos intangibles pueden ser obtenidos por:

- ✓ Compra en forma separada o independiente.
- ✓ Compra como parte de una combinación (COMPRA) de negocios.
- ✓ Adquisición mediante una subvención del gobierno.
- ✓ Permuta de activos.

3.1. COMPRA EN FORMA SEPARADA O INDEPENDIENTE

El costo de un activo intangible adquirido de forma separada comprende:

- ✓ El precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas; y
- ✓ Cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.

Son ejemplos de costos atribuibles directamente:

- ✓ Los costos de las remuneraciones a los empleados (según se definen en la política de beneficios a los empleados), derivados directamente de poner el activo en sus condiciones de uso.
- ✓ Honorarios profesionales surgidos directamente de poner el activo en sus condiciones de uso; y
- ✓ Los costos de comprobación de que el activo funciona adecuadamente.

Son ejemplos de desembolsos que no forman parte del costo de un activo intangible:

- ✓ Los costos de introducción de un nuevo producto o servicio (incluyendo los costos de actividades publicitarias y promocionales).
- ✓ Los costos de apertura del negocio en una nueva localización o dirigirlo a un nuevo segmento de clientela (incluyendo los costos de formación del personal); y
- ✓ Los costos de administración y otros costos indirectos generales.

3.1.1. MEDICION INICIAL

El reconocimiento de los costos en el valor en libros de un activo intangible finalizará cuando el activo se encuentre en el lugar y condiciones necesarias para operar, (así no esté en uso) de la forma prevista por COTECMAR. Por ello, los costos soportados por la utilización o por la reprogramación del uso de un activo intangible no se incluirán en el valor en libros del activo.

Por ejemplo, los siguientes costos no se incluirán en el valor en libros del activo intangible:

- ✓ Costos soportados cuando el activo, capaz de operar de la forma prevista, no ha comenzado a utilizarse; y
- ✓ Pérdidas operativas iniciales, como las generadas mientras se desarrolla la demanda de los productos que se elaboran con el activo.

Las operaciones relacionadas con el activo intangible que no son necesarias para ubicar al activo en condiciones necesarias para su uso, serán reconocidas en el gasto.

3.1.2. MEDICION POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento inicial, un activo intangible se contabilizará al costo, y se evaluará mínimo al cierre de cada año el posible deterioro de valor.

3.2. COMPRA COMO PARTE DE UNA COMBINACION DE NEGOCIOS

3.2.1. MEDICION INICIAL

El costo de un intangible adquirido en una combinación (compra de una compañía) de negocios será el valor razonable en la fecha de adquisición, y se reconocerá de forma separada de la plusvalía (crédito mercantil), con independencia de que el activo haya sido reconocido por COTECMAR, antes de la combinación de negocios, por ejemplo se reconocerá como un activo la fase de desarrollo de un proyecto.

Cuando un activo adquirido en una combinación de negocios sea separable o surja de derechos contractuales o de otro tipo legal, existirá información suficiente para medir con fiabilidad su valor razonable.

3.2.2. MEDICION POSTERIOR

Al intangible adquirido en una combinación de negocios se aplicara la medición posterior del numeral 3.1.2.

3.3. ADQUISICION MEDIANTE UNA SUBVENCION DEL GOBIERNO

3.3.1. MEDICION INICIAL

COTECMAR podrá reconocer un activo intangible al igual que una subvención del gobierno por su valor razonable.

3.3.2. MEDICION POSTERIOR

Al intangible adquirido en una subvención del gobierno se le aplicara la medición posterior a su valor razonable por el cual se reconoció inicialmente.

3.4. PERMUTA DE ACTIVOS

3.4.1. MEDICION INICIAL

El costo de dicho activo intangible se medirá por su valor razonable, a menos que:

- ✓ La transacción de intercambio no tenga carácter comercial, o
- ✓ No pueda medirse con fiabilidad el valor razonable del activo recibido ni el del activo entregado.

COTECMAR determinará si una transacción de intercambio tiene carácter comercial mediante la consideración de la medida en que se espera que cambien sus flujos de efectivo futuros como resultado de la transacción.

3.4.2. MEDICION POSTERIOR

Al intangible adquirido en una permuta de activos se le aplicara la medición posterior del numeral 3.1.2.

3.5. LICENCIAS Y DERECHOS DE SOFTWARE

Las licencias de programas informáticos y software adquiridos, son derechos que se obtienen para utilizar un software cumpliendo los términos y condiciones establecidas dentro del contrato que celebran el proveedor o titular de los derechos y COTECMAR.

COTECMAR reconoce como activos intangibles las licencias que cumplan la totalidad de criterios de reconocimiento expuestos en el numeral 3.

3.5.1. MEDICIÓN INICIAL

El costo inicial de las licencias y derechos de software comprende el costo de adquisición de contado (valor acordado entre el vendedor y COTECMAR) menos cualquier descuento financiero o comercial y rebaja, más el impuesto al valor agregado (IVA), en la medida en que no sea descontable de otros impuestos, más cualquier costo directamente atribuible a la adquisición del activo o su uso, como honorarios profesionales.

Aquellas licencias de software que no sean separables del hardware como equipos de cómputo y servidores, constituirán un mayor valor de estos activos y se amortizarán por el tiempo estimado de uso del activo tangible, según se define en la política contable de propiedades, planta y equipo.

Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos del periodo, no se reconocerán posteriormente como un activo intangible.

3.5.2. MEDICIÓN POSTERIOR

Las licencias y derechos de software se medirán bajo el modelo del costo, por lo tanto, se mantiene el costo asignado en la medición inicial hasta el retiro del activo. El saldo en libros del intangible reflejará el costo, menos los cargos por amortización acumulada y valores acumulados por pérdidas de deterioro de valor.

Todas aquellas erogaciones posteriores a la compra del activo, tales como actualizaciones y similares que superen el 10% del costo bruto del activo principal y que supere (5) SMLMV, se reconocerán como un mayor valor del activo, siempre cuando amplíen el uso o vida útil de éste; en caso contrario, se llevará a resultados en el periodo en que se incurra en ellas.

3.5.3. AMORTIZACIÓN

La amortización comenzará cuando el activo intangible esté disponible para su utilización; es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que se pueda usar de la forma prevista por la Administración. La amortización cesa cuando el activo se da de baja en cuentas.

COTECMAR amortizara los intangibles utilizado el método lineal.

El reconocimiento del uso de los beneficios generados por las licencias y derechos de software se efectuará en forma sistemática (lineal) durante su vida útil mediante la amortización; ésta deberá mostrarse en una cuenta contable diferente a la cuenta donde se reconoce el costo histórico de las licencias y derechos de software bajo la denominación de "amortización acumulada", de tal forma que se facilite su control y seguimiento. La amortización mensual se reconocerá directamente en el gasto o costo del periodo.

Los activos intangibles de COTECMAR se amortizarán por el método de línea recta sobre el 100% de su costo según la vida útil proyectada, la cual se establece así:

- ✓ Licencias de Software: De acuerdo a la vida útil determinada por el fabricante o concepto técnico de personal experto.

- ✓ Actualizaciones: Cuando se haga una actualización, el área de TICs informara al área contable mediante comunicación el tiempo en que se incrementa la vida útil del activo principal y se amortizará en la nueva vida útil recalculada.
- ✓ Si la vida útil del activo intangible es indeterminada (no posee un periodo contractual de uso definido) no será objeto de amortización y se realizará anualmente el análisis de deterioro de valor acorde con la política de deterioro de valor de los activos documentada de forma separada.
- ✓ Independiente de la intención que se tenga con el activo, la amortización solo cesará en el momento en el que COTECMAR realice la transferencia de riesgos y beneficios al tercero (si es permitido venderlo), o cuando se dé de baja el intangible.

Factores tales como un cambio en la forma cómo se usa un activo intangible, avances tecnológicos y cambios en los precios de mercado, podrían indicar que ha cambiado la vida útil de un activo intangible desde la fecha sobre la que se informa (fecha de cierre contable) correspondiente al periodo anual más reciente. Por tanto, al cierre contable anual, el área de TICs de COTECMAR, deberá revisar la vida útil de todos los activos intangibles.

COTECMAR contabilizará cualquier cambio en la vida útil de un intangible, como un cambio en una estimación contable de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de Políticas Contables, Cambios en Estimados y Corrección de Errores.

3.5.4. RETIRO Y VENTA

Se retirará una licencia y derecho de software cuando COTECMAR, no espere obtener beneficios económicos futuros por su uso y se reconocerá la pérdida en el estado de resultados correspondiente.

4. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

COTECMAR revelará, para cada clase de activos intangibles, lo siguiente:

- ✓ Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas.
- ✓ Los métodos de amortización utilizados.
- ✓ La descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas.
- ✓ Las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida.
- ✓ El valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable.
- ✓ El valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo.
- ✓ Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios.
- ✓ El valor por el que se hayan reconocido inicialmente y sus valores en libros para los activos intangibles adquiridos mediante una subvención.

- ✓ El valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos.
- ✓ La descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros COTECMAR.

5. CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los saldos de los activos intangibles deben estar encaminados a:

- ✓ Determinar que se han reconocido como intangibles, aquellos valores que efectivamente han sido pagados o reconocido su pasivo y que cubren varios periodos de tiempo futuro en los cuales se obtendrán beneficios económicos futuros.
- ✓ Determinar que la vida útil estimada es apropiada en las circunstancias y que el método de amortización es concordante con los beneficios económicos futuros esperados.
- ✓ Determinar que la amortización se calcula correctamente y se efectúa de acuerdo con esta política.
- ✓ Determinar que están adecuadamente identificados los activos intangibles de COTECMAR.
- ✓ Determinar que sólo se están capitalizando las erogaciones establecidas de acuerdo con esta política.
- ✓ Determinar que existen contratos que soportan los derechos adquiridos.
- ✓ Determinar que existan los derechos legales para el uso de software y licencias.
- ✓ Determinar que los cambios contables en las vidas útiles y métodos de amortización son apropiados y revelados.

6. DEFINICIONES

Activo intangible

Es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física.

Vida útil

Es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte de COTECMAR; o el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de la Corporación.

Licencia

Contrato para utilización de un software cumpliendo una serie de términos y condiciones establecidas dentro de sus cláusulas.

Las licencias de software pueden establecer entre otras cosas: la cesión de determinados derechos del propietario al usuario final sobre una o varias copias del programa informático, los límites en la responsabilidad por fallos, el plazo de cesión de los derechos, el ámbito geográfico de validez del contrato e incluso pueden establecer determinados compromisos del usuario final hacia el propietario, tales como la no cesión del programa a terceros o la no reinstalación del programa en equipos distintos al que se instaló originalmente.



**CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO
DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL**

**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO ESTANDARES
INTERNACIONALES**

ARRENDAMIENTOS

DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- Resolución 414 de 2014 “Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público” de la CGN

INTRODUCCIÓN

Los arrendamientos son acuerdos por los cuales dos partes, arrendador y arrendatario, pactan unas condiciones de percibir o entregar series de pagos, a cambio del derecho a utilizar un activo durante un tiempo determinado, dichos acuerdos deben ser analizados en cuanto a su tratamiento contable debido a que involucra el reconocimiento de ingresos, costos, gastos, y propiedad planta y equipo, de acuerdo al tipo de contrato de arrendamiento celebrado.

1. OBJETIVO

Establecer las políticas contables adecuadas para reconocer, medir y revelar la información relativa a los contratos de arrendamiento, celebrados por COTECMAR, ya sea en calidad de arrendador o de arrendatario; así como los arrendamientos implícitos.

2. ALCANCE

Esta política contable aplica para:

- ✓ Bienes inmuebles y muebles recibidos y entregados en arrendamiento operativo.
- ✓ Bienes inmuebles y muebles recibidos y entregados en arrendamiento financiero.
- ✓ Bienes inmuebles y muebles recibidos y entregados en comodato (arrendamientos implícitos).
- ✓ Activos recibidos en comodato u otra modalidad diferente a un contrato de arrendamiento.

En el caso de los arrendamientos de inmuebles en la modalidad de arrendamiento operativo, donde COTECMAR es arrendadora, su tratamiento posterior se regirá por lo establecido en la política contable de propiedades de inversión, documentada aparte.

3. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

La determinación de si un contrato es o contiene un arrendamiento, se basa en el análisis de la naturaleza del acuerdo y requiere la evaluación de si el cumplimiento del contrato recae sobre el uso de un activo específico y si el acuerdo confiere a COTECMAR, el derecho de uso del activo; por esto se hace necesario analizar en detalle cada uno de los contratos y sus particularidades.

Cada vez que COTECMAR esté bajo acuerdos entre los cuales el arrendador cede al arrendatario el derecho a utilizar un activo durante un tiempo y a cambio de un beneficio (monetario o no monetario), deberá clasificarlo en alguno de las siguientes modalidades:

- ✓ Arrendamiento financiero: Arrendamiento en el que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.
- ✓ Arrendamiento operativo: Es cualquier acuerdo de arrendamiento distinto a arrendamiento financiero.

Que un arrendamiento sea financiero u operativo dependerá de la esencia económica y naturaleza de la transacción, más que de la mera forma del contrato.

LEASING O RENTING CON ENTIDAD FINANCIERA

COTECMAR considerará un arrendamiento financiero siempre y cuando cumpla con cualquiera de las cuatro siguientes características:

- ✓ Desde el inicio del contrato se pacta que COTECMAR tiene la opción de comprar el bien a un precio significativamente inferior al valor razonable.
- ✓ Al inicio del arrendamiento, el valor presente de los cánones más la opción de compra representan la mayor parte del valor razonable del activo arrendado; se descontará a la tasa del contrato.
- ✓ El plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo.
- ✓ Los activos arrendados son de naturaleza tan especializada que solo COTECMAR, tiene la posibilidad de utilizarlos sin realizar en ellos modificaciones importantes.

ARRENDAMIENTO DE MUEBLES E INMUEBLES

COTECMAR considerará un arrendamiento financiero siempre y cuando cumpla con cualquiera de las cuatro características enunciadas en el literal anterior.

Si la Administración, al efectuar el análisis aún no tienen claro si el contrato de arrendamiento cumple con las características para ser clasificado como arrendamiento financiero, deberán revisar adicionalmente los siguientes indicadores. El análisis sigue este orden y si cumple al menos una de las siguientes condiciones, el acuerdo será clasificado inmediatamente como financiero:

- ✓ COTECMAR puede cancelar el contrato de arrendamiento, y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación son asumidas por COTECMAR.
- ✓ COTECMAR tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento durante un segundo periodo, con unos pagos por arrendamiento que son sustancialmente inferiores a los habituales del mercado.

Arrendamiento operativo corresponde a los arrendamientos que no se encuentren categorizados en las definiciones anteriores.

4. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

El reconocimiento está relacionado con el momento en el cual el objeto del contrato de arrendamiento es incorporado a la contabilidad y en consecuencia en los estados financieros.

La medición está relacionada con la determinación del valor por el cual debe ser registrado contablemente para reconocer los arrendamientos.

4.1. BIENES RECIBIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Si posterior al análisis del numeral 3 de esta política, se llega a la conclusión de que COTECMAR posee un arrendamiento financiero, se procederá con la siguiente práctica contable. Para el tratamiento contable del pasivo se debe analizar la política contable de obligaciones financieras y el activo será tratado de acuerdo a la política contable de propiedad, planta y equipo.

4.1.1. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL

Los bienes que se han recibido bajo arrendamiento financiero se reconocen en el momento en que se reciben los riesgos y beneficios de acuerdo a la negociación. Se reconocen como un activo en las cuentas contables correspondientes a activos adquiridos en arrendamiento financiero y un pasivo financiero en el Balance General por el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor presente de los cánones y opciones de compra pactados, calculados a la fecha de iniciación del contrato y descontados éstos a la tasa de interés implícita en el arrendamiento por medio del costo amortizado. Si la tasa implícita no está definida, se deberá descontar el Valor Presente Neto con la tasa incremental del pasivo financiero (obligaciones financieras) de COTECMAR.

Si COTECMAR reconoce el activo por el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento, se tomará como factor de descuento la tasa de interés implícita en el arrendamiento, que resulta de la tasa interna de retorno (TIR) del flujo de caja del contrato de arrendamiento, compuesto por las cuotas a pagar y cuyo valor inicial es el valor razonable del activo. No se tendrán en cuenta en los flujos de caja los gastos por mantenimiento, impuestos, seguros y similares.

Todas las comisiones y otros gastos legales en los que se incurra para la celebración del contrato se capitalizarán al valor reconocido como activo.

4.1.2. RECONOCIMIENTO POSTERIOR

Las cuotas que se pacten periódicamente (según lo establecido en el contrato) se deben separar en dos partes: abono a capital e intereses financieros. Cada una de las cuotas del arrendamiento se dividirá así:

- ✓ Los gastos relacionados con los impuestos, mantenimiento, seguros y otros se reconocerán en el Estado de Resultados en el periodo correspondiente.
- ✓ Intereses y abono a la deuda se discriminara así:
 - Intereses del periodo, los cuales deben ser distribuidos entre los periodos del plazo del arrendamiento reconocidos como un gasto financiero; y
 - El abono a la deuda, los cuales serán un menor valor de la deuda contraída (pasivo financiero) y reconocida al inicio del contrato.

Los pagos extraordinarios no pactados inicialmente, se reconocen como abono a capital, excepto que correspondan a otro tipo de pagos.

COTECMAR en la práctica, y con la finalidad de simplificar los cálculos, utilizará el plan de pagos estimado para distribuir las cargas financieras entre los periodos que constituyen el plazo del arrendamiento, y ajustará mensualmente la diferencia contra el gasto.

Todo lo relacionado con el mantenimiento del bien, repuestos y reparaciones, debe seguir el tratamiento indicado en la política contable de propiedades, planta y equipo bajo NIIF.

4.1.3. DEPRECIACIÓN Y DETERIORO DE VALOR

Todo lo relacionado con la depreciación del bien debe seguir el mismo tratamiento indicado en la política contable de propiedades, planta y equipo.

El importe depreciable del activo arrendado se distribuirá entre cada uno de los periodos de uso esperado de acuerdo con la base sistemática coherente con la política de depreciación que COTECMAR ha adoptado en la política contable de propiedades, planta y equipo bajo NIIF, en caso de que exista certeza razonable de que COTECMAR obtendrá la propiedad al finalizar el plazo del arrendamiento, el periodo de utilización esperado será la vida útil del activo; en otro caso, el activo se depreciará a lo largo de su vida útil o en el plazo del arrendamiento, según sea menor.

Adicionalmente, deberá realizarse el test de deterioro de valor de los activos sobre los cuales se ejercerá la opción de compra (de poseer) con base en la política de deterioro de valor de los activos.

4.2. BIENES RECIBIDOS EN ARRENDAMIENTO OPERATIVO

4.2.1. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL

Las cuentas por pagar sobre los bienes que se han recibido bajo arrendamiento operativo se reconocen en el transcurso del contrato como un gasto o costo por arrendamiento contra un canon por pagar.

4.2.2. RECONOCIMIENTO POSTERIOR

Las cuotas que se pacten periódicamente se reconocen como gastos o costos, en el Estado de Resultados correspondiente. Es decir, si el bien tiene un uso en los procesos necesarios para la generación de ingresos será un costo y si son utilizados en los procesos de apoyo serán un gasto administrativo. Independientemente del pago, los cánones se reconocen mensualmente siempre que:

- ✓ El activo haya estado disponible para el uso de COTECMAR.
- ✓ Exista un contrato de arrendamiento o un acuerdo contractual verbal o escrito.
- ✓ Se presente el cobro del canon proporcional por parte del dueño del bien, aun cuando este no ha sido entregado, (periodos de construcción o montaje).

Normalmente bajo el arrendamiento operativo, el dueño del bien asume los costos y gastos de mantenimiento y reparaciones. Sin embargo, si COTECMAR incurre en costos y gastos de mantenimiento del mismo, que no son cobrables al dueño del bien, deben ser reconocidos como gastos de mantenimiento o costos de mantenimiento, dependiendo del uso del bien tan pronto se incurre en ellos.

Las erogaciones relacionadas con el mantenimiento del bien tomado en arrendamiento operativo, se miden por su costo o valor nominal original.

En los contratos de arrendamiento operativo, una vez se termina el contrato de arrendamiento, no hay lugar a ejercer la opción de compra, o esta tiene un valor superior al valor razonable del activo a la fecha de su ejercicio, por lo cual se procede a la devolución del bien o se prorrogue el contrato. Cualquier gasto o costo asociado a la devolución del bien, tendrá el tratamiento de costo o gastos.

4.2.3. DEPRECIACIÓN Y DETERIORO DE VALOR

Para bienes recibidos en arrendamiento operativo, no hay lugar a depreciación ni análisis deterioro de valor porque no hay lugar a reconocimiento de activo en el Balance General de COTECMAR.

4.3. OPERACIONES DE VENTA CON ARRENDAMIENTO POSTERIOR

En el momento en el cual COTECMAR realice la venta de activos que están clasificados como propiedades, planta y equipos o activos intangibles, entrando en ese momento en un contrato de arrendamiento, deberá analizar el tipo de contrato, si es financiero u operativo, de acuerdo con lo indicado en los párrafos anteriores.

Si este contrato es evaluado como financiero, el exceso entre el precio de venta y el costo neto en libros se difiere (pasiva por ingreso diferido) en el plazo de contrato y amortizará en proporción a las cuotas pagadas durante el periodo en el cual se espera utilizar el activo.

Si una venta con arrendamiento posterior resulta ser un arrendamiento operativo, y queda claro que la operación se ha establecido a su valor razonable, cualquier resultado se reconocerá inmediatamente como tal en el estado de resultados.

Si el precio de venta, determinado en el párrafo anterior, fuese inferior al valor razonable, todo resultado se reconocerá inmediatamente en el estado de resultados, excepto si la pérdida resulta compensada por cuotas futuras por debajo de los precios de mercado, en cuyo caso se diferirá y amortizará en proporción a las cuotas pagadas durante el periodo en el cual se espera utilizar el activo.

4.4. EXISTENCIA DE UN ARRENDAMIENTO EN UN ACUERDO (Arrendamiento Implícito)

Un contrato o acuerdo realizado entre COTECMAR y un tercero puede ser o contener un arrendamiento. Para identificar si un contrato contiene esta figura COTECMAR, deberán evaluar:

- ✓ El cumplimiento del acuerdo depende del uso de un activo o activos específicos, es decir, que el cumplimiento del acuerdo es dependiente del uso del activo.
- ✓ El acuerdo traspasa el derecho de uso del activo, es de uso exclusivo. Esto ocurre cuando se cumple alguna de las siguientes situaciones:
 - El comprador tiene la capacidad o el derecho de operar el activo o de dirigir a otros para que lo operen en la forma que determine, al mismo tiempo que obtiene o controla el 100% o más de los beneficios provenientes del activo.
 - El comprador tiene la capacidad o el derecho de controlar el acceso físico al activo, al mismo tiempo que obtiene o controla el 100% o más de los beneficios provenientes del activo.
 - Los hechos y circunstancias indican que es remota la probabilidad de que una o más partes, distintas al comprador, obtengan los beneficios que el activo genere durante el periodo del acuerdo.

4.5. BIENES ENTREGADOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO

4.5.1 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

COTECMAR reconocerá en su Balance General una cuenta por cobrar, (VPN de los flujos futuros del contrato de arrendamiento), descontados a la tasa implícita del contrato según información suministrada por el área financiera, por el valor de los activos entregados mediante contrato de arrendamiento financiero. Al momento del recibo del canon de arrendamiento, registrará el abono a la cuenta por cobrar y un ingreso financiero por lo correspondiente a los intereses. Si se cobran seguros, mantenimientos y otros conceptos

se reconocerán en el ingreso correspondiente, totalizando con ello el valor de la cuota percibida de parte del arrendatario.

Si COTECMAR incurre en erogaciones iniciales por comisiones, se incluirán en la medición inicial de los derechos de cobro por el arrendamiento financiero, y disminuirán el valor de los ingresos reconocidos a lo largo del plazo de arrendamiento.

4.5.2 RECONOCIMIENTO POSTERIOR

Al momento del recibo del canon de arrendamiento, registrará el abono a la cuenta por cobrar y un ingreso financiero por lo correspondiente a los intereses, totalizando con ello el valor de la cuota percibida de parte del arrendatario. Si se cobran seguros, mantenimientos y otros conceptos se reconocerán en el ingreso correspondiente, totalizando con ello el valor de la cuota percibida de parte del arrendatario.

4.6. BIENES ENTREGADOS EN ARRENDAMIENTO OPERATIVO

4.6.1. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL

COTECMAR presentará en su Balance General, los bienes muebles entregados en arrendamientos operativos de acuerdo con la naturaleza de tales bienes y los depreciará de acuerdo con lo establecido en la política contable de propiedad, planta y equipo.

Para el caso de los bienes inmuebles entregados en arrendamiento operativo, se aplicará la política de propiedades de inversión documentada aparte.

Los ingresos provenientes de dichos arrendamientos operativos se reconocerán como ingresos por actividades conexas del periodo en forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento.

Todas las erogaciones iniciales, incurridas por COTECMAR en la negociación y contratación de un arrendamiento operativo, se capitalizarán al valor en libros del activo arrendado.

Para arrendamiento de bienes muebles las erogaciones incurridas se cargarán directamente al gasto.

5. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

5.1. Arrendatario en los arrendamientos financieros

Un arrendatario revelará la siguiente información sobre los arrendamientos financieros:

- ✓ Para cada clase de activos, el valor neto en libros al final del periodo sobre el que se informa.
- ✓ Una conciliación entre el importe total de los pagos del arrendamiento mínimos futuros al final del periodo sobre el que se informa, y su valor presente. Además, COTECMAR revelará el total de pagos del arrendamiento mínimos futuros al final

del periodo sobre el que se informa, y de su valor presente, para cada uno de los siguientes periodos:

- Hasta un año.
 - Entre uno y cinco años; y
 - Más de cinco años.
- ✓ Cuotas contingentes reconocidas como gasto en el periodo.
 - ✓ El valor total de los pagos futuros mínimos por subarriendo que se espera recibir, al final del periodo sobre el que se informa, por los subarriendos operativos no cancelables.
 - ✓ Una descripción general de los acuerdos significativos de arrendamiento donde se incluirán, sin limitarse a ellos, los siguientes datos:
 - Las bases para la determinación de cualquier cuota de carácter contingente que se haya pactado.
 - La existencia y, en su caso, los plazos de renovación o las opciones de compra y las cláusulas de actualización o escalonamiento.
 - Las restricciones impuestas a COTECMAR en virtud de los contratos de arrendamiento, tales como las que se refieran a la distribución de dividendos, al endeudamiento adicional o a nuevos contratos de arrendamiento.

5.2. Arrendatario en los arrendamientos operativos

COTECMAR revelará la siguiente información para los arrendamientos operativos:

- ✓ El total de pagos futuros mínimos del arrendamiento, bajo contratos de arrendamiento operativo no cancelables para cada uno de los siguientes periodos:
 - Hasta un año.
 - Entre uno y cinco años; y
 - Más de cinco años.
- ✓ El valor total de los pagos futuros mínimos por subarriendo que se espera recibir, al final del periodo sobre el que se informa, por los subarriendos operativos no cancelables.
- ✓ Cuotas de arrendamientos y subarriendos operativos reconocidas como gastos del periodo, revelando por separado los importes de los pagos mínimos por arrendamiento, las cuotas contingentes y las cuotas de subarriendo.
- ✓ Una descripción general de los acuerdos significativos de arrendamiento concluidos por el arrendatario, donde se incluirán, sin limitarse a ellos, los siguientes datos:
 - Las bases para la determinación de cualquier cuota de carácter contingente que se haya pactado.
 - La existencia y, en su caso, los plazos de renovación o las opciones de compra y las cláusulas de actualización o escalonamiento.
 -

5.3. Un arrendador en arrendamientos financieros

COTECMAR, revelará la siguiente información para los arrendamientos financieros:

- ✓ Una conciliación entre la inversión bruta en el arrendamiento al final del periodo sobre el que se informa y el valor presente de los pagos mínimos por cobrar en esa misma fecha. Además, el arrendador revelará, al final del periodo sobre el que se informa, la inversión bruta en el arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos por cobrar en esa misma fecha, para cada uno de los siguientes plazos:
 - Hasta un año.
 - Entre uno y cinco años; y
 - Más de cinco años.
- ✓ Los ingresos financieros no acumulados (o no devengados).
- ✓ El importe de los valores residuales no garantizados acumulables a favor del arrendador.
- ✓ Correcciones de valor acumuladas que cubran insolvencias relativas a los pagos mínimos por el arrendamiento pendientes de cobro.
- ✓ Las cuotas contingentes reconocidas como ingresos en el periodo.
- ✓ Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendador incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de escalación, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

5.4. Arrendador en los arrendamientos operativos

COTECMAR, revelará la siguiente información para los arrendamientos operativos:

- ✓ Los pagos futuros mínimos del arrendamiento en arrendamientos operativos no cancelables, para cada uno de los siguientes periodos:
 - Hasta un año; y
 - Entre uno y cinco años; y
 - Más de cinco años.
- ✓ Las cuotas contingentes totales reconocidas como ingreso.
- ✓ Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendador, incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.
- ✓ Los requerimientos de información a revelar para arrendatarios y arrendadores se aplicarán igualmente a las ventas con arrendamiento posterior. La descripción requerida sobre los acuerdos sobre arrendamientos significativos incluye la

descripción de las disposiciones únicas o no habituales de los acuerdos o términos de las transacciones de venta con arrendamiento posterior.

6. CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los contratos de arrendamiento deben estar encaminados a:

- ✓ Asegurar que todo contrato o acuerdo suscrito entre COTECMAR y un tercero no contenga un arrendamiento implícito, de ser esto cierto, se deberá proceder al análisis exhaustivo de arrendamientos, expuesto en esta política.
- ✓ Determinar que se han reconocido apropiadamente y de acuerdo con esta política los arrendamientos financieros u operativos según sus características.
- ✓ Determinar que los cánones de arrendamiento se pagan de acuerdo con lo pactado en los contratos y es correcto su tratamiento contable.
- ✓ Determinar que la depreciación se calcula correctamente (arrendamiento financiero) y se efectúa de acuerdo con esta política.
- ✓ Determinar que los contratos de arrendamiento están adecuadamente identificados y clasificados.
- ✓ Determinar que sólo se están capitalizando las erogaciones establecidas de acuerdo con esta práctica.
- ✓ Determinar que existen los documentos legales que den soporte al derecho adquirido sobre el activo.
- ✓ Determinar que los bienes objeto del contrato están debidamente custodiados, mantenidos y conservados.

7. DEFINICIONES

Comienzo del plazo del arrendamiento

Es la fecha a partir de la cual el arrendatario tiene el derecho de utilizar el activo arrendado. Es la fecha del reconocimiento inicial del arrendamiento. Es decir, del reconocimiento de activos, pasivos, ingresos o gastos derivados del arrendamiento, según proceda.

Cuotas contingentes del arrendamiento

Son la parte de los pagos por arrendamiento cuyo importe no es fijo, sino que se basa en el importe futuro de un factor que varía por razones distintas del mero paso del tiempo (por ejemplo, un tanto por ciento de las ventas futuras, grado de utilización futura, índices de precios futuros, tasas de interés de mercado futuras, etc.).

Inicio del arrendamiento

Es la fecha más temprana entre la del acuerdo del arrendamiento y la fecha en que se comprometen las partes en relación con las principales estipulaciones del mismo. En esta fecha: a) se clasificará el arrendamiento como operativo o como financiero; y b) en el caso de tratarse de un arrendamiento financiero, se determinarán los importes que se reconocerán al comienzo del plazo de arrendamiento.

Opción de compra

Valor residual del bien objeto del contrato que permite al arrendatario, al final del contrato y previo pago de su valor, recibir la titularidad y propiedad jurídica del bien.

Pagos mínimos por el arrendamiento

Son los pagos que se requieren o pueden requerírsele al arrendatario durante el plazo del arrendamiento, excluyendo tanto las cuotas de carácter contingente como los costos de los servicios y los impuestos que ha de pagar el arrendador y le hayan de ser reembolsados. También se incluye:

- ✓ En el caso del arrendatario, cualquier importe garantizado por él mismo o por un tercero vinculado con él; o
- ✓ En el caso del arrendador, cualquier valor residual que se le garantice, ya sea por parte del arrendatario; una parte vinculada con éste; o una parte no vinculada con el arrendatario que sea capaz financieramente de atender a las obligaciones derivadas de la garantía prestada.

Plazo del arrendamiento

Es el periodo no revocable por el cual el arrendatario ha contratado el arrendamiento del activo, junto con cualquier periodo adicional en el que éste tenga derecho a continuar con el arrendamiento, con o sin pago adicional, siempre que al inicio del arrendamiento se tenga la certeza razonable de que el arrendatario ejercerá tal opción.

Tasa de interés implícita en el arrendamiento

Es la tasa de descuento que, al inicio del arrendamiento, produce la igualdad entre el valor presente total de:

- ✓ Los pagos mínimos por el arrendamiento y
- ✓ El valor residual no garantizado, y la suma del valor razonable del activo arrendado y cualquier costo directo inicial del arrendador.

Valor razonable

Es el importe por el que puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

Vida Económica

Es el periodo durante el cual se espera que un activo depreciable sea económicamente utilizable por uno o más usuarios, o la cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener del activo por parte de uno o más usuarios.

Arrendador

Es el dueño del activo, quien entrega en arrendamiento

Arrendatario

Es quien recibe el activo en arrendamiento.



**CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO
DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL**

**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO ESTANDARES
INTERNACIONALES**

GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO

DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- Resolución 414 de 2014 “Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público” de la CGN

INTRODUCCIÓN

En el desarrollo de sus actividades, las organizaciones suelen requerir el pago anticipado por servicios; cuando se cumplen ciertos requisitos, estos pagos anticipados corresponderán a servicios prestados a COTECMAR, que deberán reconocerse, medirse y amortizarse según las disposiciones de esta política.

1. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos relacionados con los gastos pagados por anticipado que se tiene en COTECMAR.

2. ALCANCE

Esta política aplica para aquellas erogaciones en las cuales se acuerda su pago antes de obtener el beneficio que del mismo se deriva, a fin de asegurar la prestación de un servicio durante el periodo contable.

COTECMAR reconocerá como gastos pagados por anticipado aquellas erogaciones para servicios que puedan generar el reintegro de un activo, de no recibirse el servicio en la forma pactada o por la cancelación del mismo, cualquier erogación que no cumpla con este concepto se llevará como un gasto en el periodo en que se preste el servicio.

3. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

Esta política sólo incluirá aquellas erogaciones que cumplan las condiciones para ser activos:

- ✓ Que sea probable que COTECMAR obtenga beneficios económicos futuros derivados del mismo o un derecho contractual de recibir un beneficio.
- ✓ El importe pueda ser valorado fiablemente.

Las partidas de gastos pagados por anticipado de las cuales es probable que COTECMAR obtenga un beneficio económico futuro, son las que por acuerdo con el tercero, se puede obtener la devolución del dinero restante, en caso de que el servicio objeto del prepago no sea utilizado por todo el tiempo pactado.

4. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

4.1 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL

Para el reconocimiento como gasto pagado por anticipado (activo diferido no financiero) se deben cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Que su valor sea cuantificable fiablemente.
- ✓ Que la erogación cubra periodos futuros desde la fecha en que se efectúa el pago.
- ✓ Que fluyan beneficios económicos futuros a COTECMAR o derechos contractuales asociados al prepago; las demás erogaciones que no cumplen con las condiciones de reconocimiento se reconocerán como gasto en el Estado de Resultados correspondiente.

Los gastos pagados por anticipado deben ser reconocidos como tal, al momento en que se efectúa el pago, y por el valor pactado con el proveedor o vendedor.

Los seguros pagados por anticipado se miden inicialmente con base en el valor de las primas de seguro pactadas con la compañía de seguros.

4.2 AMORTIZACIÓN

Los gastos pagados por anticipado se amortizan por el método de línea recta sobre el 100% de su costo en el tiempo de duración del contrato. La amortización se efectúa contra la cuenta contable de costos o gastos, en la medida en que se utilicen los beneficios y en forma proporcional al tiempo del prepago.

Bajo el método lineal la cuota mensual de amortización se determina tomando el total del gasto pagado por anticipado dividido proporcionalmente en el número de meses durante los cuales se espera obtener el beneficio del servicio objeto del mismo.

Los seguros pagados por anticipado serán amortizados de acuerdo al período de vigencia de cada póliza, contra el estado de resultados, en la medida en que transcurre el tiempo y se obtiene la cobertura contra los riesgos asociados al mismo.

4.3 RETIRO O BAJA EN CUENTAS

La baja en cuentas de un gasto pagado por anticipado se puede dar a causa de un reintegro, que comprende el valor de la recuperación por la terminación anticipada de los compromisos contractuales, lo que da lugar, según lo acordado previamente con el tercero, a una recuperación del dinero correspondiente al periodo que no cubrirá el gasto pagado por anticipado.

Su reconocimiento se debe efectuar en el momento en que se cumpla la totalidad de las siguientes condiciones:

- ✓ Se notifica al tercero que COTECMAR no hará uso de beneficios económicos futuros.
- ✓ Es probable obtener el reintegro de los valores preparados no usados.
- ✓ Su valor es cuantificable (determinado por el valor acordado entre las partes que debe corresponder al monto cuyos beneficios futuros no serán utilizados teniendo en consideración el período del prepago aún no transcurrido). El reembolso que se recibe en forma inmediata cancelará la cuenta de gastos pagados por anticipado con cargo a la cuenta del activo recibido.

Para los seguros, el reconocimiento del reintegro se efectuará al momento de notificar a la compañía de seguros la cancelación de las pólizas de cobertura, usando para ello la fecha acordada para dar por terminadas las coberturas.

Otras causas para retirar una cuenta de gastos pagados por anticipado, corresponden a saldos que se ven afectados por las siguientes situaciones:

- ✓ Saldos que no serán recuperables y/o no se obtendrán los beneficios futuros debido a que los mismos se extinguieron o, contractual o legalmente el plazo se venció.
- ✓ Pérdida del derecho de disfrute (beneficio) futuro.

5. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

COTECMAR revelará la siguiente información para cada clase de gasto pagado por anticipado:

- ✓ El porcentaje de amortización utilizado.
- ✓ El tiempo de duración del contrato.
- ✓ Los métodos de amortización utilizados.
- ✓ El valor en libros y la amortización acumulada (con su respectivo valor acumulado de pérdidas por deterioro de valor) en el inicio y al final del periodo.
- ✓ La conciliación de diferencias en los valores entre el inicio y el final del periodo, entre otros.

6. CONTROLES CONTABLES


Los objetivos que pretenden satisfacer los controles contables a saldos de gastos pagados por anticipado son:

- ✓ Determinar que se han reconocido como tales, aquellos valores que efectivamente han sido pagados y que cubren varios períodos de tiempo futuro en los cuales se obtendrán beneficios futuros, siempre y cuando se le pueda exigir al tercero, la devolución del dinero correspondiente a los períodos que COTECMAR no utilice.
- ✓ Determinar que la amortización de los gastos pagados por anticipado se efectúa de acuerdo con esta política.
- ✓ Determinar que están adecuadamente identificados cada uno de los seguros.

7. DEFINICIONES

Gastos pagados por anticipado

Corresponden a servicios adquiridos amortizables durante el período de tiempo pactado para recibirlos.

	CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL
	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO ESTANDARES INTERNACIONALES
CUENTAS POR PAGAR	

DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- Resolución 414 de 2014 “Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público” de la CGN

INTRODUCCIÓN

Los acreedores, proveedores y partidas por pagar son pasivos financieros cuyos pagos son fijos o determinables y que no se negocian en un mercado activo; es decir, no se descuentan con terceros antes del vencimiento. Dentro de las cuentas por pagar de COTECMAR, se consideran todas las obligaciones que la entidad tiene de entregar efectivo o algún instrumento financiero activo.

1. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las cuentas por pagar a acreedores y demás obligaciones de COTECMAR.

2. ALCANCE

Esta política contable aplica para las cuentas por pagar que corresponden a pasivos financieros bajo las Normas Internacionales de Información Financiera, provenientes de las obligaciones contraídas por COTECMAR con personas naturales y jurídicas, y comprenden:

- ✓ Cuentas por pagar a proveedores nacionales y extranjeros.
- ✓ Acreedores varios.
- ✓ Impuestos, gravámenes y tasas.

Esta política contable no aplica para los siguientes hechos económicos, dado a que cada uno posee su política contable específica:

- ✓ Instrumentos financieros pasivos que surjan en obligaciones financieras las cuales aplicarán la política respectiva.
- ✓ Las obligaciones financieras y pasivos financieros que surjan de adquisiciones de activos mediante arrendamientos financieros.
- ✓ Las obligaciones laborales para las cuales se aplica la política contable de beneficios a empleados.

- ✓ Los ingresos recibidos por anticipado, los cuales son expuestos en la política contable de otros ingresos.
- ✓ Los pasivos estimados y los créditos judiciales serán tratados en la política contable de provisiones, activos y pasivos contingentes.

3. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

COTECMAR reconoce como un pasivo financiero de naturaleza acreedor (cuentas por pagar) los derechos de pago a favor de terceros originados en prestación de servicios recibidos o la compra de bienes, y en otras obligaciones contraídas a favor de terceros.

Se reconoce una cuenta por pagar en el Balance General, en la medida en que se cumplan las siguientes condiciones:

- ✓ Que el servicio o bien haya sido recibido a satisfacción, para el caso de compras de materias primas, maquinaria e insumos importados el pasivo financiero se reconocerá de acuerdo al tipo de negociación realizada con el tercero.
- ✓ Que la cuantía del desembolso a realizar pueda ser evaluada con fiabilidad.
- ✓ Que sea probable que como consecuencia del pago de la obligación presente se derive la salida de recursos que llevan incorporados beneficios económicos futuros.

COTECMAR ha definido actualmente unas políticas de pago a proveedores y otras prácticas comunes por medio de las cuales realiza pagos y cancela las cuentas por pagar por concepto de obligaciones.

3.1. CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

Se incluyen dentro del concepto de proveedores de bienes y servicios, los pasivos originados por la compra de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de su objeto social. Estos bienes y servicios pueden ser adquiridos en el país o en el exterior y pueden ser negociados en moneda local o en moneda extranjera.

El plazo normal de pago es de corto plazo y es definido administrativamente.

En caso que se presente una financiación implícita el reconocimiento del pasivo financiero se hará por su valor presente neto descontado a una tasa de mercado libre de riesgo del mercado (TES).

Todos los saldos en moneda extranjera se actualizan al cierre contable mensual con la tasa de cambio (TRM) certificada por el Banco de la Republica correspondiente al cierre del periodo contra el Estado de Resultados.

3.2. ACREEDORES POR ARRENDAMIENTOS, SEGUROS, BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL (ACREEDORES VARIOS)

Se incluyen dentro del concepto de acreedores por comisiones, honorarios, arrendamientos operativos, seguros, bienes y servicios en general, los pasivos originados por la compra de bienes y servicios o el uso de activos de propiedad de terceros cuyo destino es servir de apoyo y soporte al desarrollo del objeto social principal de COTECMAR.

El plazo normal de pago es de corto plazo y es definido administrativamente.

En caso que se presente una financiación implícita el reconocimiento del pasivo financiero se hará por su valor presente neto descontado a una tasa de mercado libre de riesgo del mercado (TES).

3.3. IMPUESTOS POR PAGAR

Son aquellas cuentas por pagar que surgen de obligaciones tributarias propias de COTECMAR. Su valor es determinable según la normatividad tributaria nacional, departamental o municipal y que deberán ser pagados mensualmente, bimestralmente o de acuerdo a las estipulaciones tributarias en Colombia. Dentro de ellos se incluye:

- ✓ Impuesto a las Ventas.
- ✓ Impuesto de Industria y Comercio y retenciones practicadas, pago según calendario municipal.
- ✓ Impuesto de Renta y Complementarios, retenciones practicadas con pago mensual.
- ✓ Impuesto a la Riqueza; si su pago es de largo plazo, el pasivo se reconoce por el valor presente neto descontado a la tasa de interés bancario que le aplique a COTECMAR por endeudamiento adquirido para el pago de impuestos.
- ✓ Otros impuestos.

4. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

El reconocimiento está relacionado con el momento en el cual las obligaciones a favor de terceros son incorporadas a la contabilidad y en consecuencia en los estados financieros.

La medición está relacionada con la determinación del valor que debe registrarse contablemente, para reconocer las obligaciones a favor de terceros por parte de COTECMAR.

4.1. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL

Los saldos por pagar se reconocen en el momento en que COTECMAR se convierte en parte obligada (adquiere obligaciones) según los términos contractuales de la operación. Por lo tanto, deben ser reconocidos como obligaciones ciertas a favor de terceros.

4.1.1. CUENTAS POR PAGAR A PROVEEDORES BIENES Y SERVICIOS

Las obligaciones a favor de terceros originados en contratos o acuerdos deben ser reconocidos en la medida en que se cumplan los siguientes requisitos:

- ✓ Que el bien o servicio se ha recibido o se viene recibiendo a satisfacción y se han recibido los riesgos y beneficios del mismo.
- ✓ Es probable que del pago de dicha obligación se derive la salida de recursos que llevan incorporados beneficios futuros.
- ✓ El valor puede ser determinado en forma confiable.

Estos pasivos se reconocerán en la medición inicial por su costo o costo amortizado (VPN), neto de descuentos, rebajas o cualquier otro tipo de beneficio según los términos de compra o acuerdos contractuales con el proveedor.

4.1.2. ACREEDORES POR ARRENDAMIENTOS, SEGUROS Y BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL

Los acreedores por arrendamientos operativos se reconocen en la medida en que el bien objeto del contrato es utilizado tomando para ello el valor pactado contractualmente.

Los pasivos por seguros se reconocen en la fecha en que se ha iniciado la cobertura de la póliza, tomando el valor de las primas acordadas, de acuerdo a la negociación realizada con el proveedor.

Las demás obligaciones con proveedores y otros acreedores se reconocen en el momento en que se recibe el bien o la prestación del servicio por parte de estos.

4.1.3. IMPUESTOS POR PAGAR

Los impuestos retenidos y generados se reconocen en el momento de la causación de los respectivos hechos económicos que den lugar a los mismos y su cuantía se determina según las tarifas establecidas en la Ley.

4.2. MEDICIÓN POSTERIOR

COTECMAR deberá identificar desde el reconocimiento inicial, si la cuenta por pagar es de largo o corto plazo para efectos de la medición posterior del pasivo financiero, debido a que las cuentas por pagar corrientes (menos de 120 días) se medirán a su costo menos descuentos, rebajas o financiación implícita recibida.

Las cuentas por pagar largo plazo (superiores a 120 días) serán mensualmente valoradas al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva, esto independiente de la periodicidad con la que se cancelen los intereses, comisiones y se abone al capital de la partida. COTECMAR procederá a realizar la causación de los intereses y otros costos financieros mensualmente.

Para esto COTECMAR deberá realizar un flujo de efectivo estimado para cada cuenta por pagar, donde se tendrán en cuenta todos los costos de transacción atribuibles al pasivo financiero, las proyecciones de las cuotas, y todas las comisiones que el tercero cobre

durante el plazo del instrumento; el procedimiento a continuación ilustra cómo se aplica el método de la tasa de interés efectiva por pasivo financiero.

4.2.1. Procedimiento para la aplicación del costo amortizado

Si se evidencia que el efecto del descuento es significativo (superior al 5% del valor nominal del pasivo), la valoración de los flujos de efectivo se realiza utilizando el método del costo amortizado mediante la tasa de interés efectiva.

El procedimiento que se expone a continuación no aplica para cuentas por pagar con tasa de interés fija. Cuando la tasa de interés pactada entre COTECMAR y el tercero, sea igual o esté por encima de la tasa del mercado adecuada para los créditos de la misma clase, no se hallará una tasa de mercado para descontar estas cuentas por pagar, y se procederá hallar la tasa de interés efectiva o TIR, para descontar los flujos futuros de la cuenta por pagar.

Se reconocerán los intereses por pagar con base en la última tasa de interés conocida del pasivo, de acuerdo a los días transcurridos entre el último pago de intereses y días al cierre contable mensual, esto si el pasivo no tiene asociado costos incrementales, de lo contrario aplica el procedimiento que a continuación se expone.

Para la valoración por costo amortizado, COTECMAR procederá así:

- ✓ Elaborar una tabla de amortización por cada cuenta por pagar, teniendo en cuenta el plazo, la fecha de inicio, la fecha de vencimiento, el tipo de interés a utilizar y la forma de pagar capital e intereses.
- ✓ Incluir las comisiones y cualquier otro costo financiero pactado, hasta la fecha de vencimiento de la cuenta por pagar.
- ✓ Hallar los flujos de efectivo proyectados de la cuenta por pagar (incluyendo intereses y capital). Este aplica si el interés pactado corresponde a tasas variables.
- ✓ Hallar con los flujos de efectivo de la cuenta por pagar la TIR (Tasa que iguala todos los flujos de efectivo en un periodo de tiempo específico).
- ✓ Descontar periódicamente (balance general mensual) dichos pagos futuros con la TIR hallada.
- ✓ Actualizar mensualmente dichos flujos de efectivos proyectados. Este aplica si el interés pactado corresponde a tasas variables.

La diferencia entre la valoración por costo amortizado y el saldo en libros de las cuentas por pagar corresponderá a un gasto financiero.

Cuando las cuentas por pagar posean una tasa de interés por debajo del mercado o no tengan tasa de interés pactada, se procederá así:

- ✓ COTECMAR tomará la tasa de interés referente de préstamos preferenciales publicada por el Banco de la República de acuerdo a definiciones del área de

tesorería, para la fecha correspondiente a la valoración del pasivo financiero (cierre mensual).

- ✓ Proyectará los pagos futuros (incluyendo intereses y capital) que se le realizará al tercero.
- ✓ Descontará mensualmente dichos pagos futuros con la tasa establecida.

Este procedimiento será utilizado para las cuentas por pagar y acreedores varios que se originen o que se conviertan en largo plazo en COTECMAR.

La diferencia entre la valoración por costo amortizado y el saldo en libros de las cuentas por pagar corresponderá a un menor valor de la compra o del servicio.

4.3. RETIRO Y BAJA EN CUENTAS

COTECMAR elimina de sus estados financieros una cuenta por pagar sólo cuando la obligación correspondiente se haya extinguido bien sea por que se haya cancelado, pagado o haya expirado.

Los saldos por impuestos se podrán reclasificar cuando se presenten saldos a favor y se vayan a compensar con otros impuestos por pagar, en este caso se deberá realizar la reclasificación de saldos.

5. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

La presentación en los estados financieros y las revelaciones en notas relacionados con las cuentas y documentos por pagar se efectuará considerando lo siguiente:

- ✓ Los saldos de cuentas por pagar deben ser reconocidos y presentados en forma separada de acuerdo con su origen y naturaleza. El origen está relacionado con el tipo de acreedor (proveedores, acreedores, costos y gastos por pagar, retenciones e impuestos, acreedores oficiales) y la naturaleza está relacionada con el hecho económico que genera el saldo acreedor (servicios recibidos, compra de bienes, retenciones).
- ✓ Revelar en forma separada (corriente y no corriente) los saldos que se espera pagar dentro de un año o a más de un año. Si existen saldos a pagar a más de un año se debe revelar los saldos que se espera pagar en un año, entre uno y cinco años y más de cinco años.
- ✓ Revelar las políticas contables significativas y la base de medición utilizada para el reconocimiento de las cuentas por pagar.
- ✓ Revelar para las cuentas por pagar de largo plazo, los plazos y condiciones de la deuda, la tasa de interés pactada, vencimiento, plazos de reembolso y restricciones que tiene COTECMAR.
- ✓ Se revelará acerca de las ganancias y pérdidas (ingresos o gastos) por intereses calculados con el costo amortizado.

6. CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los saldos de proveedores, acreedores y cuentas por pagar deben estar encaminados a:

- ✓ Determinar que se han reconocido todas las obligaciones a favor de terceros originadas en la compra de bienes y servicios recibidos.
- ✓ Determinar que los saldos de cuentas por pagar han sido reconocidos por los valores acordados con los terceros y de acuerdo con las tarifas y remuneración establecida.
- ✓ Determinar que los saldos de cuentas por pagar son obligaciones ciertas, determinados en forma razonable y valuados a su valor neto de pago.
- ✓ Determinar que los saldos de cuentas por pagar están debidamente soportados en documentos internos y externos legales.
- ✓ Determinar que la presentación y revelaciones están de acuerdo con las prácticas establecidas por COTECMAR
- ✓ Efectuar periódicamente confirmación de saldos.
- ✓ Efectuar periódicamente revisiones a los contratos.
- ✓ Determinar el cumplimiento de los requisitos que autorizan la compra del bien o la contratación del servicio.


7. DEFINICIONES

Instrumento financiero

Es cualquier contrato que dé lugar a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad.

Pasivo Financiero

Se entiende como pasivo financiero una obligación contractual a entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad.

	CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL
	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO ESTANDARES INTERNACIONALES
BENEFICIOS A EMPLEADOS	

DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- Resolución 414 de 2014 “Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público” de la CGN

INTRODUCCIÓN

Las personas que se vinculan a la Corporación, se interrelacionan y trabajan en equipo para alcanzar un fin común. Por la prestación de estos servicios, COTECMAR adquiere el compromiso de retribuir a sus colaboradores con la remuneración salarial, pagos no constitutivos de salario, así como las prestaciones sociales legales y extralegales que le sean aplicables.

1. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, valuación, presentación y revelación de los beneficios laborales en COTECMAR.

2. ALCANCE

Esta política aplica para los beneficios laborales relacionados con la remuneración causada y pagada a las personas que prestan sus servicios a COTECMAR mediante un contrato de trabajo, como retribución por la prestación de sus servicios. También para las obligaciones laborales relacionadas con las prestaciones sociales, contribuciones y aportes establecidos por las leyes laborales y los acuerdos.

En esta política se indicará además cómo se manejan contablemente estos beneficios de acuerdo a una clasificación en tres categorías principales, todos ellos recopilados en la normatividad aplicable a COTECMAR:

- ✓ Obligaciones laborales legales establecidas en el Régimen Laboral Colombiano y demás Normas legales laborales vigentes que le son aplicables.
- ✓ Acuerdos individuales con los empleados.
- ✓ Prácticas no formalizadas que generen obligaciones implícitas.

3. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

COTECMAR reconoce sus obligaciones laborales en la medida en que se cumplan las siguientes condiciones:

- ✓ Que el servicio se haya recibido y haya sido prestado por el empleado.
- ✓ Que el valor del servicio recibido se pueda medir con fiabilidad.
- ✓ Que esté debidamente contemplado por disposición legal o sea costumbre de COTECMAR.
- ✓ Que sea probable que como consecuencia del pago de la obligación se derive la salida de recursos que llevan incorporados beneficios económicos.

En esta política se indica como COTECMAR maneja contablemente los beneficios que se otorgan a los empleados, trabajadores y familiares de estos, clasificados en cuatro categorías: beneficios corto plazo, beneficios por terminación, beneficios largo plazo y beneficios post – empleo.

3.1. BENEFICIOS DE CORTO PLAZO

Son beneficios de corto plazo (diferentes de los beneficios por terminación) los otorgados a los funcionarios de COTECMAR, pagaderos en el periodo corriente o los que al cierre anual tengan un plazo inferior o igual a doce meses se definen:

- ✓ Cesantías
- ✓ Intereses a las cesantías
- ✓ Prima de Servicios
- ✓ Vacaciones
- ✓ Demás prestaciones extralegales de corto plazo

4. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Los erogaciones laborales se reconocen como costos o gastos (o activo tal como se define en otras prácticas de capitalización) en la medida en que el empleado presta sus servicios a COTECMAR y va obteniendo el derecho a recibir su remuneración y demás prestaciones. Así mismo, se reconocen como gastos las demás erogaciones laborales (contribuciones y aportes) en la misma medida en que se reconoce la prestación del servicio por parte del empleado, todo lo anterior independientemente de su pago.

Los saldos de obligaciones laborales por pagar se reconocen en el momento en que COTECMAR se convierte en parte obligada (adquiere obligaciones) según los términos establecidos en la ley laboral y en los acuerdos contractuales.

4.1. BENEFICIOS DE CORTO PLAZO

4.1.1. RECONOCIMIENTO

Los beneficios de corto plazo se reconocen como mínimo una vez al mes (según la modalidad de pago) en la medida en que los empleados prestan el servicio, por el valor establecido en la ley, resoluciones, o en los acuerdos individuales con COTECMAR, independientemente de la fecha en que se realice el desembolso.

Mensualmente se efectuará una consolidación de las cesantías, primas, vacaciones, bonificaciones e intereses sobre cesantías; la cual constituye la base para su ajuste contable respecto al pasivo existente en dicho momento.

4.1.2. MEDICIÓN

Los beneficios de corto plazo se medirán por el valor total adeudado, que se define como la cantidad a pagar establecida entre las partes, en el momento de reconocer el pasivo. Se medirán por el valor establecido entre las partes de acuerdo con la normatividad laboral vigente en Colombia.

Los demás beneficios a corto plazo se reconocen siempre que:

- ✓ COTECMAR tiene una obligación presente, legal o implícita, de hacer tales pagos como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado; y
- ✓ Pueda realizarse una estimación fiable de la obligación.

La medición de tal obligación implícita debe reflejar la posibilidad de que algunos de los empleados puedan abandonar COTECMAR antes de que puedan recibir los pagos.

COTECMAR podrá realizar una estimación fiable de la cuantía de sus obligaciones legales o implícitas, como consecuencia de incentivos cuando, y sólo cuando:

- ✓ Los términos formales de los correspondientes planes contengan una fórmula para determinar el importe del beneficio.
- ✓ COTECMAR determine los importes a pagar antes de que los estados financieros sean autorizados para su emisión.
- ✓ La experiencia pasada suministre evidencia clara acerca del importe de la obligación implícita por parte de COTECMAR.

Los incentivos se reconocen siempre que las estadísticas de COTECMAR permitan evidenciar que es altamente probable que los empleados se hacen acreedores del beneficio, y se reconocerán como obligación.

5. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

COTECMAR revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a corto plazo:

- ✓ La naturaleza de los beneficios a corto plazo.
- ✓ La naturaleza, cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados por incentivos.
- ✓ La información relacionada con los gastos derivados en el periodo y las remuneraciones del personal clave de la gerencia, entendido como aquel que tiene el poder y la responsabilidad de planificar, dirigir y controlar las actividades de la Corporación, ya sea en forma directa o indirecta.

6. CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los saldos de costos, gastos y pasivos laborales deben estar encaminados a:

- ✓ Determinar que se han reconocido todas las obligaciones laborales a favor de los empleados.
- ✓ Determinar que los saldos de costos, gastos y pasivos laborales han sido reconocidos por los valores correctos de acuerdo con las normas laborales y los acuerdos contractuales.
- ✓ Asegurar que se efectúe anualmente la consolidación de prestaciones sociales y que esta sea revisada por personal independiente al proceso.
- ✓ Determinar que los saldos de pasivos laborales y asociados son obligaciones ciertas, determinados en forma razonable y valuados a su valor neto de pago.
- ✓ Determinar que la presentación y revelaciones están de acuerdo con la política establecida por COTECMAR.

7. DEFINICIONES

Auxilios

Comprende valores a favor de los empleados que le ayudan a subvencionar sus gastos personales en relación con el trabajo que desarrollan. Incluyen conceptos tales como subsidio familiar, subsidio de transporte, subsidio de alimentación, entre otros.

Contribuciones y aportes

Igualmente como producto de las relaciones laborales, las leyes han establecido otras obligaciones cuyo objetivo es proporcionarles bienestar presente y futuro a los empleados y su núcleo familiar. Estas obligaciones denominadas contribuciones y aportes incluyen: incapacidades por accidentes de trabajo o ausencias por enfermedad, licencias de maternidad, aportes a las entidades del Sistema de Seguridad Social (Salud y riesgos profesionales), pagos a las compañías de seguros responsables de la administración y gestión de los sistemas de seguridad social, en Colombia además pagos a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, entre otros.

Prestaciones sociales


En las relaciones laborales y como consecuencia de la prestación del servicio por parte del trabajador y su respectiva remuneración, se originan, de acuerdo con la Ley y/o los pactos o acuerdos obligaciones laborales para el reconocimiento de prestaciones sociales. Estas incluyen: cesantías, intereses sobre las cesantías, vacaciones, primas legales, bonificaciones, auxilio de transporte, entre otros.

Salarios, horas extras y recargos

Las actividades de administración, operación y mantenimiento que adelanta la Empresa en desarrollo de su objeto social, requiere de los servicios de personas que se remuneran como retribución por la prestación de sus servicios. Dentro de las modalidades de remuneración existe el contrato de tipo laboral tal como lo define el Código Laboral colombiano. En consecuencia, dentro de este concepto, se incluyen los sueldos, salarios, horas extras, descansos y ausencias remuneradas y recargos.

Viáticos

Comprende los valores que reconoce COTECMAR a los empleados por efectos de realizar trabajos fuera de su sede habitual.

	CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL
	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO ESTANDARES INTERNACIONALES
OBLIGACIONES FINANCIERAS	

DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- Resolución 414 de 2014 “Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público” de la CGN

INTRODUCCIÓN

En el desarrollo de sus funciones, COTECMAR puede requerir recursos económicos que provengan de bancos, entidades e instituciones financieras tanto públicas como privadas, entre otros intermediarios financieros.

La obtención de estos recursos para COTECMAR representa la adquisición de obligaciones financieras, los cuales constituyen instrumentos financieros pasivos cuyo tratamiento contable es especial y requiere el desarrollo de una guía que ilustre las mejores prácticas contables para este rubro de los estados financieros según los Estándares Internacionales.

1. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las obligaciones financieras de COTECMAR, como resultado del dinero recibido de bancos, entidades e instituciones financieras entre otros intermediarios financieros.

2. ALCANCE

Esta política contable aplica para los pasivos financieros presentados en el Estado de Situación Financiera (Balance General) de COTECMAR así:

- ✓ Créditos de Tesorería: Corresponden a créditos de rápida consecución y rápido pago.
- ✓ Préstamos bancarios de corto y largo plazo.
- ✓ Sobregiros Bancarios.
- ✓ Consumos con tarjetas de crédito.

- ✓ Pasivos por arrendamientos financieros que corresponden a las obligaciones que surgen de los contratos de arrendamiento financiero que se suscriben con el ánimo de financiar la adquisición de activos, a través de una compañía financiera. Ver reconocimiento y medición en la política contable de arrendamientos bajo NIIF.

3. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

Las obligaciones financieras son instrumentos financieros pasivos, debido a que corresponden a obligaciones contractuales a entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad.

4. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

4.1. OBLIGACIONES FINANCIERAS

A continuación, se ilustran las prácticas contables que aplican a todos los pasivos financieros incluyendo los pasivos que resultan de los arrendamientos financieros.

4.1.1. Reconocimiento y Medición Inicial

COTECMAR reconoce sus pasivos financieros, en el momento en que se convierte en parte obligada, según los términos contractuales de la operación, lo cual sucede usualmente cuando se recibe un préstamo.

Se miden inicialmente por su valor razonable menos los costos de transacción directamente atribuibles a la obligación financiera, estos costos podrán ser:

- ✓ Honorarios
- ✓ Comisiones pagadas a agentes y asesores
- ✓ Gravamen a los movimientos financieros (GMF)
- ✓ Reestructuración de deuda, en el momento inicial de la negociación del crédito.

Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles a la obligación financiera; y un costo incremental es aquél en el que no se habría incurrido si COTECMAR no hubiese adquirido el pasivo financiero.

Se reconocerán como menor valor de la obligación financiera en una subcuenta contable todos los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la obligación financiera, que superen el 5% del valor nominal del pasivo, de lo contrario se reconocen como gastos, en el estado de resultados del periodo correspondiente.

4.1.1.1. Obligaciones financieras a tasa diferentes de mercado

Cuando se presente esta situación, se reconocerán las obligaciones financieras en su reconocimiento inicial y posterior a la tasa de mercado y cualquier diferencia se reconocerá como ingreso o gasto dentro del periodo.

4.1.1.2. Aprobación del crédito

La aprobación de un crédito por una entidad financiera o un tercero, no genera aún obligaciones ciertas a favor de COTECMAR que deban ser reconocidas en el balance general como pasivos, debido a que no se han transferido los riesgos y beneficios sobre el dinero.

4.1.1.3. Entrega de garantías

Las garantías que se otorgan a las entidades financieras en respaldo de las obligaciones aun cuando no generan la salida de recursos de COTECMAR, deben ser reveladas en notas a los estados financieros.

4.1.2. Reconocimiento inicial de costos financieros

El reconocimiento de los costos financieros se efectúa de acuerdo con los siguientes criterios:

- ✓ Comisiones: Comprenden todas las comisiones que cobra la entidad financiera o el tercero y que son necesarias para la consecución del crédito. Estas se miden por el valor acordado entre las partes y se deben incluir en la preparación del flujo de efectivo del crédito que es utilizado para la medición posterior del mismo, y se reconocerán en una subcuenta contable como menor valor del pasivo financiero.
- ✓ Gravamen a los movimientos financieros: Corresponden al impuesto cobrado por la entidad financiera por el movimiento del efectivo (desembolso del crédito).
- ✓ Reestructuración de deuda: Corresponde a las comisiones u honorarios pagados por la reestructuración de una deuda de la entidad.
- ✓ Otros gastos financieros: Cualquier otro gasto asociado con las obligaciones financieras diferentes de las mencionadas anteriormente, serán reconocidos como gastos en el momento en que se incurre en ellos. Los otros gastos bancarios se miden por el valor acordado o pagado.

4.1.3. Medición posterior

Los pasivos financieros de corto y largo plazo serán mensualmente valorados al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva, esto independiente de la periodicidad con la que se cancelen los intereses, comisiones y se abone al capital del crédito de acuerdo a las cuotas pactadas con la entidad financiera; COTECMAR procederá a realizar la causación de los intereses y otros costos financieros mensualmente.

Para esto COTECMAR prepara un flujo de efectivo estimado para cada crédito, donde se tendrán en cuenta todos los costos de transacción atribuibles al pasivo financiero, las proyecciones de las cuotas (interés y abono a capital), y todas las comisiones que la entidad financiera cobre durante el plazo del instrumento. El procedimiento descrito más adelante ilustra cómo se aplica el método de la tasa de interés efectiva por pasivo financiero.

Si la obligación financiera no posee costos incrementales, se podrán reconocer los intereses por pagar de acuerdo a la última tasa de interés conocida para el periodo correspondiente entre la última fecha de pago de intereses y días transcurridos al cierre contable mensual. De poseerse costos incrementales se deberá realizar el procedimiento descrito a continuación:

Procedimiento:

- ✓ Elaborar una tabla de amortización por crédito, teniendo en cuenta el plazo, fecha de inicio, fecha de vencimiento, el tipo de interés a utilizar y la forma de pagar capital e intereses.
- ✓ Incluir las comisiones y cualquier otro costo financiero directo y que supere el 5% del valor pactado, hasta la fecha de vencimiento del crédito.
- ✓ Elaborar una proyección del flujo de efectivo mensual por crédito, teniendo en cuenta la entrada del dinero (o entradas de dinero cuando sea el caso) y las salidas de efectivo correspondientes a: pagos de interés, comisión y capital.
- ✓ Calcular la tasa que iguale todos los flujos en un mismo periodo (mes), que corresponde a la tasa de interés efectiva.
- ✓ Actualizar mensualmente para el cierre contable, la proyección de los flujos de efectivo para los créditos que hayan sufrido variaciones con respecto a las condiciones pactadas inicialmente: tasa de interés y valor de las comisiones a pagar.

La tasa que se halle en el numeral 5 es conocida como la tasa de interés efectiva del crédito, la cual deberá ser expresada a nominal mensual para poder causar el reconocimiento mensual del costo o gasto financiero que se reconocen en un periodo próximo.

4.1.4. Reconocimiento posterior de los costos financieros

Los intereses por pagar se reconocen mensualmente, calculados según lo pactado con la entidad financiera u otro tercero. Se calculan tomando el saldo adeudado multiplicado por la tasa de interés efectiva expresada en términos nominal mensual. El reconocimiento se realizará debitando el gasto financiero contra un mayor valor de la obligación financiera (subcuenta contable de intereses de obligaciones financieras). Si los costos financieros están asociados a una obligación financiera que está siendo utilizada en un activo apto estos se capitalizarán siguiendo los lineamientos expuestos en la política contable de propiedades, plantas y equipo bajo NIIF.

A continuación, se exponen los registros contables para el pago del capital y de intereses relacionados con las obligaciones financieras:

4.1.4.1. Pago de capital

Los abonos al capital se reconocerán en el momento en que ocurra y se registrarán como un menor valor de la obligación financiera.

4.1.4.2. Pago de intereses

Cuando se deban pagar los intereses se debitará la subcuenta contable de intereses de obligaciones financieras (donde se han causado mediante la tasa de interés efectiva expresada en términos mensuales) por el valor a cancelar en el periodo correspondiente contra la salida del efectivo; en este pago se podrán presentar las siguientes situaciones:

- ✓ Que el interés causado con la tasa de interés efectiva sea superior al valor a cancelar en el periodo correspondiente; por lo tanto, se presentará una amortización del costo directo reconocido inicialmente como menor valor del pasivo.
- ✓ Que el interés causado sea igual al valor a cancelar por el periodo correspondiente, caso en el cual, la subcuenta contable de intereses de obligaciones financieras no deberá tener saldo al final del periodo.

4.1.5. Retiro y baja en cuentas

COTECMAR retirará de su Estado de Situación Financiera (balance general) un pasivo financiero cuando, se haya extinguido la obligación contraída con las entidades financieras o terceros, esto es, cuando la obligación específica en el correspondiente contrato haya sido pagada o cancelada.

Si COTECMAR cambia una obligación financiera por otra (con la misma entidad financiera o con una diferente) y se modifican sustancialmente las condiciones del crédito (plazo, tasa de interés, fecha de vencimiento o montos), se contabilizará como una cancelación del pasivo financiero original, reconociéndose un nuevo pasivo financiero. Lo mismo se hará cuando se produzca una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero.

Las condiciones de una obligación financiera serán sustancialmente diferentes si el valor presente de los flujos de efectivo bajo las nuevas condiciones, descontadas con la tasa de interés efectiva original o inicial del crédito difiere al menos en un 10% del valor presente de los flujos de efectivo futuros descontados del pasivo financiero existente.

Cualquier diferencia que surja entre el valor en libros del pasivo financiero cancelado y el nuevo pasivo financiero adquirido se reconocerá en el resultado del periodo.

4.2. OBLIGACIONES ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS

Cuando COTECMAR adquiere un bien tangible o intangible a través de un arrendamiento y éste cumple con las condiciones descritas en la política contable de arrendamientos, para ser clasificado como un arrendamiento financiero, COTECMAR debe reconocer desde la transferencia de los riesgos y beneficios una obligación a favor de la entidad financiera.

4.2.1. Reconocimiento inicial

El reconocimiento del pasivo financiero relacionado con un arrendamiento financiero se hará en el momento en que se transfieren riesgos y beneficios a favor de COTECMAR, momento en el cual se reconoce en el Estado de Situación Financiera (Balance General) el bien arrendado y un pasivo por el mismo valor, que será el menor entre el valor razonable

del bien arrendado, o el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento (determinados al inicio del arrendamiento).

Al calcular el valor presente de cuotas que se deben cancelar durante el plazo del arrendamiento, se tendrán en cuenta:

- ✓ La tasa de interés implícita en el contrato de arrendamiento, de lo contrario se utilizara la tasa incremental de los pasivos financieros de COTECMAR.
- ✓ Se incluyen en el valor del activo arrendado y el pasivo, todos los costos directos iniciales incurridos en la negociación del arrendamiento, tales como: comisiones, honorarios de intermediación y honorarios legales. Si dichos costos no superan el 5% del valor por el cual se reconoce inicialmente el pasivo (menor entre el valor presente de pagos mínimos y valor razonable del bien), se reconocen como gastos del periodo en el estado de resultados.
- ✓ Se incluye el valor estimado de la opción de compra (cuando aplique esta condición en el arrendamiento).
- ✓ No se incluyen cuotas extraordinarias.

4.2.2. Medición posterior

COTECMAR procederá a amortizar la deuda mensualmente, durante el plazo del contrato de arrendamiento.

Para esto COTECMAR posee un flujo de efectivo estimado para cada pasivo generado por un arrendamiento financiero, donde se deberá dividir cada cuota en el servicio de la deuda (pago de intereses, seguros, mantenimiento, etc.) y abono a capital. Se tendrán en cuenta para construir el flujo de efectivo:

- ✓ Se actualiza la proyección del flujo de efectivo mensualmente, para el cierre contable, esto con el fin de que el pasivo financiero quede a valores reales en el balance general de cada mes.
- ✓ El cálculo de los cánones se realiza de acuerdo a lo establecido con la entidad financiera; si estos dependen de una tasa variable (DTF, IPC, IBR O UVR), para actualizar los flujos de efectivo del arrendamiento se trabaja con la última tasa publicada en el mes por el Banco de la República.

Con esta metodología, la carga financiera total se distribuirá entre los periodos que constituyen el plazo del arrendamiento, de manera que se obtenga una tasa de interés constante en cada mes, aplicada sobre el saldo de la deuda pendiente de amortizar.

Los pagos contingentes se cargan como gastos en los periodos en los que sean incurridos.

4.3. CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS

Una vez el crédito ha sido cancelado, de acuerdo con las prácticas financieras de COTECMAR, se debe proceder a cancelar la garantía que había sido otorgada. Dicha cancelación para que tenga efectos legales, debe provenir del cumplimiento de un requisito de tipo legal.

En consecuencia, las garantías canceladas se revelarán en notas a los estados financieros cuando se haya perfeccionado el documento legal que libera la garantía, excepto que se tenga un cupo de crédito que no dependa de una garantía para respaldar.

5. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

La presentación en los estados financieros y las revelaciones en notas relacionados con las obligaciones financieras se efectuará considerando lo siguiente:

- ✓ Se debe presentar por separado las obligaciones financieras en corriente y no corriente. Se presentará como corriente los saldos o cuotas de obligaciones que se debe pagar en los 12 meses siguientes a la fecha de cierre. Se presentará como no corriente las obligaciones cuyos plazos o fechas de pago, exceden de un año después de la fecha de cierre. Para las obligaciones no corrientes se debe revelar los pagos que se deben efectuar en un año, entre uno año y cinco años y más de cinco años.
- ✓ Se debe revelar las garantías otorgadas sobre las obligaciones adquiridas, indicando la naturaleza de la garantía, el bien objeto de garantía, el valor y cualquier otra restricción.
- ✓ Revelar las condiciones o requisitos comprometidos a cumplir en virtud de acuerdos con los acreedores financieros.
- ✓ Revelar un detalle de cada una de las obligaciones financieras indicando COTECMAR, el valor, las tasas de interés, el vencimiento final, condiciones sobre el cumplimiento de requisitos del crédito (tales como restricciones para el pago de dividendos, etc.).
- ✓ Revelar las políticas contables para el reconocimiento y medición de los intereses y costos financieros sobre las deudas.
- ✓ Revelar compromisos adquiridos para recibir nuevos créditos.
- ✓ Revelar las políticas de gestión para controlar los riesgos de tasa de cambio, de tasa de interés y cualquier otro, asociado a los compromisos de COTECMAR relacionados con las obligaciones financieras.

6. CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los saldos de obligaciones financieras deben estar encaminados a:

- ✓ Determinar que se han reconocido todas las obligaciones financieras a favor de terceros originadas en la recepción de dinero en calidad de préstamo o arrendamiento financiero.
- ✓ Determinar que los saldos de las obligaciones financieras han sido reconocidas por los valores acordados con los terceros y recibidos en calidad de préstamo o arrendamiento financiero
- ✓ Determinar que los saldos de obligaciones financieras son pasivos ciertos, determinados en forma razonable y valorados utilizando el método de la tasa de interés efectiva.
- ✓ Determinar que los saldos de obligaciones financieras están debidamente soportados en documentos internos y externos legales.
- ✓ Determinar que la presentación y revelación está de acuerdo con las políticas establecidas por COTECMAR
- ✓ Efectuar periódicamente la confirmación de saldos.
- ✓ Efectuar periódicamente arqueos y revisiones de los contratos y de las garantías otorgadas.
- ✓ Determinar el cumplimiento de los requisitos que autorizan el endeudamiento y la entrega de garantías.
- ✓ Verificar que el crédito fue utilizado para el fin correspondiente.

7. DEFINICIONES

Instrumento financiero

Es cualquier contrato que dé lugar a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad.

Pasivo Financiero


Se entiende como pasivo financiero una obligación contractual a entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad.

Costos de transacción

Son los costos incrementales directamente atribuibles a la compra, emisión, venta o disposición por otra vía de un pasivo financiero. Un costo incremental es aquél, en el que no se habría incurrido si COTECMAR no hubiese adquirido, emitido, dispuesto del instrumento financiero.

Tasa de interés efectiva

Se presenta en aquellos casos cuando se incurre en costos directos de transacción para la adquisición de un pasivo financiero, con la finalidad de amortizar dichos costos directos financieramente durante el plazo contractual del pasivo financiero.

	CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL
	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO ESTANDARES INTERNACIONALES
PROVISIONES Y PASIVOS CONTINGENTES	

DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- Resolución 414 de 2014 “Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público” de la CGN

INTRODUCCIÓN

Esta política ilustra las mejores prácticas contables para las provisiones, activos y pasivos contingentes, que implementará COTECMAR, tomando como referencia el Marco Normativo de la CGN en convergencia con los Estándares Internacionales.

1. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las provisiones, activos y pasivos de carácter contingente en COTECMAR.

2. ALCANCE

COTECMAR aplicará ésta política contable al proceder a contabilizar sus provisiones, activos y pasivos de carácter contingente, correspondiente a las demandas y litigios a favor o en contra de COTECMAR, de cualquier tipo.

Esta política no cubre el tratamiento de:

- ✓ El deterioro de valor de las cuentas por cobrar, el cual será abordado en la política contable de deterioro de las cuentas por cobrar.
- ✓ El deterioro de inventarios, propiedades planta y equipo e inversiones, para lo cual se debe analizar la política contable relacionada con cada uno de ellos.
- ✓ La provisión de prestaciones sociales la cual será abordada en la política contable de beneficios a los empleados.
- ✓ La provisión de impuesto de renta, que será tratada en la política contable de Impuesto de Renta Corriente y Diferido.

3. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

A continuación, se ilustra el reconocimiento que realiza COTECMAR de sus provisiones y pasivos contingentes:

SITUACIÓN	RECONOCIMIENTO	REVELACIONES
Si COTECMAR posee una obligación presente que probablemente exija una salida de recursos.	Se procede a reconocer una provisión por el valor total de la obligación.	Se exige revelar información sobre la provisión.
Si COTECMAR posee una situación posible, o una obligación presente, que pueda o no exigir una salida de recursos.	No se reconoce provisión.	Se exige revelar información sobre el pasivo contingente.
Si COTECMAR presenta una situación actual en la que se considere remota la posibilidad de salida de recursos.	No se reconoce provisión.	No se exige revelar ningún tipo de información.

4. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

El reconocimiento está relacionado con el momento en el cual las provisiones son incorporadas en la contabilidad.

La medición está relacionada con la determinación del valor por el cual se deben registrar contablemente las provisiones de COTECMAR.

4.1. PROVISIONES

Una provisión representa un pasivo de COTECMAR calificado como probable, cuyo monto es estimable confiablemente pero cuyo valor exacto final y la fecha de pago es incierta. Las provisiones son un subconjunto de pasivos. Éstas se distinguen de otros pasivos, tales como las cuentas por pagar a proveedores o acreedores comerciales que son objeto de estimación, debido a que se caracterizan por la existencia de incertidumbre acerca del momento del vencimiento o de la cuantía de los desembolsos futuros necesarios para proceder a su cancelación.

4.1.1. Reconocimiento inicial

COTECMAR reconocerá las provisiones cuando se cumpla la totalidad de los siguientes requisitos:

- ✓ Debido a un suceso pasado, COTECMAR tenga la obligación y/o compromiso, ya sea implícito o legal, de responder ante un tercero.

El suceso pasado que genera un compromiso será determinado por la oficina Jurídica con base en la notificación legal de demandas o por la oficina de Contratos de acuerdo con las obligaciones contractuales establecidas por COTECMAR. Cada una de las oficinas consolidará la información relacionada con este tipo de hechos y remitirá las novedades a la división de Contabilidad dentro de los primeros 5 días después del cierre de cada mes, la oficina Jurídica consolidará además la información a la que tenga acceso derivada de los procesos jurídicos o mecanismos alternativos de solución de conflictos de los que tenga conocimiento en el periodo y la enviará a la División de contabilidad.

El área jurídica determinará en cada fecha de cierre para la elaboración del Balance General, si COTECMAR, por un hecho pasado posee una obligación presente.

- ✓ La probabilidad de que COTECMAR tenga que desprenderse de recursos financieros para cancelar tal obligación es mayor a la probabilidad de que no ocurra.

El término probable indica que se tiene mayor posibilidad de que un evento ocurra o de que no ocurra. La probabilidad de desprenderse de recursos financieros en el caso de litigios y demandas, será informada por el área jurídica con base en el estudio y análisis que el apoderado de cada caso haya realizado de cada uno de los procesos en contra de COTECMAR que tenga a su cargo considerando entre otros los siguientes aspectos: las pretensiones del demandante, el resultado de casos similares, la jurisprudencia existente al respecto, la evolución del proceso, la cualificación de los daños determinados por los abogados o peritos entre otros. Basado en este estudio el área jurídica deberá indicar si existe la probabilidad de pérdida.

- ✓ Pueda realizarse una estimación confiable del monto de la obligación aunque su plazo de liquidación y valor no sea conocido.

La estimación confiable del monto de la obligación será remitida por el área jurídica de acuerdo a la valoración realizada por el apoderado de cada caso según los criterios determinados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, basado en la cuantificación del conjunto de los elementos antes mencionados, teniendo en cuenta la información disponible a la fecha de corte.

Cuando la estimación final resulte en diversos rangos de valores (es decir, pueden existir varias probabilidades de montos de pérdida) deberá ser valorado cada uno de esos rangos con un porcentaje de probabilidad que no supere el 100% del total; la sumatoria de estos resultados será el valor de la provisión.

Este valor será equivalente al monto que tendría que desembolsar COTECMAR en la fecha de corte del respectivo informe; es decir, la valoración se realizará con base en pesos constantes a dicha fecha. Si esa estimación actual coincide con el monto a pagar en el futuro sin pretensiones de reajuste, deberá ser descontado a valor actual tomando en cuenta el tiempo estimado para liquidar el pleito y a una tasa de colocación que tenga en cuenta el plazo y el riesgo de la deuda, dicha tasa terminará siendo la tasa de interés promedio de las obligaciones financieras que se tengan a la fecha, pero considerando el

plazo y el riesgo del acreedor. Esta tasa será informada por el área financiera, teniendo en cuenta el plazo asociado a la liquidación del pleito y las características del acreedor.

Si las tres condiciones anteriores no se cumplen, no se debe reconocer una provisión, de lo contrario, las demandas en contra clasificadas como probables notificadas en el periodo sobre el que se prepara y elabora la información financiera, deberán ser informadas al División de Contabilidad, para proceder a su reconocimiento contable. Se reconocerá un gasto o costo en el periodo contra un pasivo por el monto determinado por el área financiera.

Cada provisión que COTECMAR reconozca en el Balance General, deberá ser utilizada sólo para afrontar los desembolsos para los cuales fue originalmente reconocida.

4.1.1.1. Litigios y Demandas

El valor inicial de las provisiones para litigios y demandas, es el monto que tendría que desembolsar COTECMAR en la fecha del cierre contable; según la estimación realizada por el apoderado de cada uno de los casos, misma que remite la Oficina Jurídica a la División de Contabilidad. Si esa estimación actual coincide con el monto a pagar en el futuro sin pretensiones de reajuste deberá ser descontado a valor actual tomando en cuenta el tiempo estimado para liquidar el pleito y a una tasa de mercado de deuda que será equivalente a la tasa promedio de interés de los créditos de COTECMAR, considerando el plazo y el riesgo del acreedor.

4.1.1.2. Contratos Onerosos

Se reconocerá una provisión por contratos onerosos cuando se identifique que represente la pérdida neta inevitable que surja del contrato, la cual se medirá como el exceso del literal a) sobre el b):

- a) Los costos inevitables de cumplir las obligaciones del contrato; los cuales serán el menor entre el costo de cumplir las cláusulas del contrato, o las multas procedentes de su incumplimiento.
- b) Los beneficios económicos que se esperen recibir del contrato.

4.1.1.3 Provisiones por garantías:

Los desembolsos por reparaciones y sustituciones de productos o servicios en garantía vendidos, deben estar reconocidos, al momento de la venta, mediante una provisión que cubra las reclamaciones futuras en los bienes y productos vendidos; basándose en valores esperados ponderados por la probabilidad, conforme a la experiencia previa o en otros factores relevantes, que le permita estimar al final de cada período en el que informa el valor de la provisión.

COTECMAR determinará con base en la información histórica una provisión que esté de acuerdo con los plazos de las garantías (o los establecidos en los contratos) para las construcciones y/o servicios en garantía pendientes a cierre de cada período.

4.1.2. Medición posterior

Al final de cada mes el área jurídica actualizará la información de cada uno de los pleitos teniendo en cuenta las consideraciones indicadas en el numeral 4.1.1.1, la situación actual de cada proceso y la nueva información obtenida de cada uno de los procesos. Esto con el fin de realizar los ajustes contables pertinentes.

- ✓ Si el monto se incrementa respecto al cálculo inicial se reconocerá en gasto contra un mayor valor de la provisión.
- ✓ Si el valor es inferior al inicialmente reconocido, esta diferencia se registrará como un menor valor del gasto si fue en el mismo ejercicio, en caso contrario se reconocerá como un ingreso por recuperación de provisiones.
- ✓ Cuando la naturaleza del proceso cambia a posible o remota, se cancela el pasivo respectivo y se reversa el gasto o se reconoce el ingreso dependiendo del periodo en el cual se reconoció inicialmente. Este hecho será revelado en las notas a los estados financieros.

4.1.3. Reembolsos

Cuando COTECMAR espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar una provisión le sea reembolsado por un tercero, a través de pólizas de cumplimiento, contratos de seguros, garantías de proveedores entre otros; tal reembolso será objeto de reconocimiento cuando, y sólo cuando, sea segura su recepción al momento de que COTECMAR cancele la obligación objeto de la provisión. El reembolso, en tal caso, debe ser tratado como un activo separado y que su contrapartida sea un ingreso.

4.1.4. Baja en cuentas

Para el caso de los litigios, demandas y otros procesos legales, la provisión será cancelada una vez finalice el pleito y se realicen efectivamente los desembolsos estimados previamente. En caso de que el pleito termine favorable para COTECMAR y se informe el cambio de estado del pleito o demanda de probable a posible o remoto, la provisión se revertirá contra el Estado de Resultados como ingresos por recuperación, si ésta había sido constituida en períodos anteriores, o menor valor del gasto o costo si fue constituida en el mismo ejercicio.

4.2. PASIVOS CONTINGENTES

Un pasivo contingente es aquel cuyo monto es determinable o no en forma confiable pero su desenlace final es posible o remoto. También se incluyen como pasivos contingentes aquellos cuyo desenlace final es probable pero su monto no es determinable en forma confiable.

Los pasivos contingentes posibles no se reconocerán en los Estados Financieros; sólo se revelarán en notas cuando su monto sea significativo.

Para los pasivos contingentes remotos no será necesario efectuar revelaciones.

Debido a que los pasivos contingentes pueden evolucionar, COTECMAR deberá revisar mensualmente si el pasivo contingente posible o remoto se ha convertido en probable, caso en el cual deberá reconocer una provisión en sus Estados Financieros.

La tabla de valoración definida por COTECMAR, considera los siguientes criterios:

CLASIFICACIÓN	RANGO	DESCRIPCIÓN
Probable	Superior al 51%	La tendencia indica que seguramente se concretará
Incierto	Del 10% al 50%	Puede presentarse o no
Remoto	Del 0% al 10%	No se presentará o no producirá efectos para COTECMAR

4.3. ACTIVOS CONTINGENTES

Un activo contingente representa la probabilidad de que COTECMAR obtenga beneficios económicos futuros producto de demandas, pleitos y litigios a favor, y cuyo desenlace futuro confirmará o no la existencia del activo.

COTECMAR reconocerá una cuenta por cobrar de una demanda o proceso legal a favor, cuando se presenta alguna de las siguientes condiciones:

- ✓ Se haya recibido un fallo de la autoridad competente.
- ✓ Sea probable que COTECMAR reciba recursos del demandante o del demandado.

Los activos contingentes surgidos de sucesos inesperados o no planificados, de los cuales nace la posibilidad de una entrada de beneficios económicos en COTECMAR, no se registrarán en los Estados Financieros, y se revelará en las notas.

Los activos contingentes han de ser objeto de evaluación de forma periódica, con el fi.

.

.

.

n de asegurar que su evolución se refleja apropiadamente en los Estados Financieros.

5. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

Para cada tipo de provisión, COTECMAR revelará la siguiente información:

- ✓ La naturaleza del hecho que la origina.
- ✓ Una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión durante el periodo; y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo.
- ✓ Una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante.
- ✓ Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos.

- ✓ Los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.

Información a revelar sobre activos contingentes:

- ✓ Una descripción de la naturaleza del activo contingente.
- ✓ Una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información.
- ✓ El hecho de que es impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el párrafo anterior.

6. CONTROLES CONTABLES

Los controles contables relacionados con las provisiones y pasivos contingentes, estarán encaminados a:

- ✓ Determinar que se han reconocido en forma apropiada y por los montos correctos las provisiones.
- ✓ Asegurarse de que todas las áreas reportan en forma oportuna y confiable información relacionada con provisiones, pasivos y activos contingentes.
- ✓ Validar que se efectúen todas las revelaciones en las notas a los estados financieros, requeridas para una mejor comprensión de la información.
- ✓ Revisar los pasivos contingentes y provisiones para garantizar que los saldos son vigentes y que se mantienen las condiciones que los originaron; reportar posibles ajustes ante cambios en las situaciones iniciales, para que se reconozcan los nuevos hechos económicos.
- ✓ Validar la clasificación adecuada de las demandas y litigios a favor y en contra.
- ✓ Circularizar (confirmar por escrito) los abogados internos y externos, solicitando detalle de procesos en curso; su estado; la probabilidad de pérdida en los términos indicados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, monto estimado, entre otros.
- ✓ Verificar la forma adecuada revelación de las contingencias
- ✓ Revisar de manera aleatoria los contratos que suscribe la Empresa con terceros con el fin de validar que éstos no correspondan a contratos de carácter oneroso

7. DEFINICIONES

Provisión

Es un pasivo en el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento.

Pasivo

Es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

El suceso que da origen a la obligación es todo aquel suceso del que nace una obligación de pago, de tipo legal o implícita para la entidad, de forma que a la entidad no le queda otra alternativa más realista que satisfacer el importe correspondiente.

Una obligación legal es aquella que se deriva de:

- ✓ Un contrato (ya sea a partir de sus condiciones explícitas o implícitas).
- ✓ La legislación.
- ✓ Otra causa de tipo legal.

Obligación implícita

Es aquella que se deriva de las actuaciones de la propia entidad, en las que:

- ✓ Debido a un patrón establecido de comportamiento en el pasado, a políticas empresariales que son de dominio público o a una declaración efectuada de forma suficientemente concreta, la entidad haya puesto de manifiesto ante terceros que está dispuesta a aceptar cierto tipo de responsabilidades; y
- ✓ Como consecuencia de lo anterior, la entidad haya creado una expectativa válida, ante aquellos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidades.

Pasivo contingente, es

- ✓ Una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada sólo porque ocurran o no ocurran de uno o más hechos futuros sucesos inciertos que no están enteramente bajo el control de la entidad; o
- ✓ Una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque no es probable que para satisfacerla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos; o el importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad.

Activo contingente

Es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.


Contrato de carácter oneroso

Es todo aquel contrato en el cual los costos inevitables de cumplir con las obligaciones que conlleva, exceden a los beneficios económicos que se esperan recibir del mismo.

Reestructuración

Es un programa de actuación, planificado y controlado por la gerencia de la entidad, cuyo efecto es un cambio significativo:

- ✓ El alcance de la actividad llevada a cabo por la entidad; o
- ✓ La manera en que tal actividad se lleva a cabo.

	CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL
	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO ESTANDARES INTERNACIONALES
INGRESOS ORDINARIOS Y OTROS INGRESOS	

DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- Resolución 414 de 2014 “Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público” de la CGN

INTRODUCCIÓN

Los ingresos corresponden a los incrementos en los beneficios económicos de COTECMAR generados por las actividades de operación de ésta. Dichas actividades incluyen la venta de bienes, la prestación de servicios, rendimientos financieros, dividendos y arrendamientos. El reconocimiento de los ingresos por contratos de construcción se incluyó en la política correspondiente, documentada aparte.

Si en el desarrollo de las operaciones diarias de COTECMAR se generan ingresos o beneficios económicos que no se originan en las actividades ordinarias del negocio; éstos deben reconocerse como otros ingresos ordinarios o ingresos por actividades conexas con la actividad principal, de presentarse.

1. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de la información relacionada con los ingresos generados en el desarrollo de la actividad de COTECMAR y otros ingresos; excepto los ingresos por contratos de construcción, los cuales se documentaron en la política correspondiente.

2. ALCANCE

Esta política contable debe ser aplicada para reconocer ingresos procedentes de las Unidades Estratégicas de Negocio (UEN); planteadas desde la Gerencia de COTECMAR.

Los ingresos pueden corresponder a:

- ✓ La venta de bienes y prestación de servicios.
- ✓ Rendimientos financieros e intereses.
- ✓ Venta de activos.
- ✓ Arrendamientos.
- ✓ Dividendos.

- ✓ Otros ingresos ordinarios o ingresos por actividades conexas con la actividad principal.

Los rendimientos de fondos o de inversiones con restricciones en su uso, porque corresponden a dineros que COTECMAR posee para pagar un pasivo específico o son dineros para su administración, se reconocerán como un pasivo y no serán ingresos de COTECMAR; es decir, el recaudo recibido para terceros se reconoce dentro de las cuentas de bancos de la Corporación y simultáneamente se reconoce un pasivo por el valor correspondiente, sin afectar el estado de resultados; excepto que se reconozca alguna comisión o ingreso por el recaudo realizado por COTECMAR, en dicho caso, se reconoce dentro de los ingresos de la entidad la parte correspondiente a la comisión o cobro realizado por el recaudo.

Los ingresos de años anteriores por corrección de errores, serán reconocidos como mayor valor del patrimonio en la cuenta de Otro Resultado Integral, siempre y cuando no supere el 5% o 700 SMMLV de los resultados netos del periodo; de lo contrario se debe proceder con la re-emisión de estados financieros para el reconocimiento del ingreso dentro del estado de resultados del periodo correspondiente.

3. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

Los ingresos de actividades ordinarias son los incrementos de beneficios económicos durante el periodo, que se generan en la realización de las actividades ordinarias y otros ingresos de COTECMAR.

3.1. INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Corresponden a los ingresos por las Unidades Estratégicas de Negocio plenamente identificadas, que obtiene COTECMAR a partir de su actividad principal.

3.2. INGRESOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS E INTERESES

Corresponden a los valores que recibe COTECMAR por el uso de efectivo, de equivalentes al efectivo o inversiones; así como por los rendimientos que obtiene de las financiaciones otorgadas.

3.3. VENTA DE ACTIVOS

Esta categoría incluye los ingresos por la venta de propiedades, planta y equipo, que fueron utilizados para el desarrollo del objeto social y que no son requeridos en la actualidad para el giro normal de sus operaciones. Además incluye la venta de otros activos como inversiones, intangibles, entre otros.

3.4. ARRENDAMIENTO DE BIENES

Corresponde a los ingresos que COTECMAR recibe por el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.

3.5. DIVIDENDOS

Son los rendimientos financieros a título de dividendos que se reciben de inversiones en acciones o participaciones en sociedades.

3.6. OTROS INGRESOS

En esta categoría se incluye todo lo relacionado con la recuperación de costos y gastos por daños, indemnizaciones recibidas y aprovechamientos, entre otros.

No se consideran ingresos aquellos valores que corresponden a un reintegro de un gasto realizado en el mismo período contable, los cuales deben ser reconocidos como un menor valor del gasto correspondiente. Sin embargo, si el gasto fue realizado en períodos anteriores, se llevará al ingreso su recuperación.

4. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Los ingresos se reconocerán:

- ✓ En la medida en la que se entregan los bienes o se prestan los servicios y/o se transfieren riesgos y beneficios asociados a los bienes vendidos o servicios prestados.
- ✓ Cuando sea probable la generación de beneficios económicos asociados a la actividad y,
- ✓ Cuando sea posible determinar confiablemente el valor de los mismos.

El valor de los ingresos de actividades ordinarias derivados de una transacción se determina normalmente, por acuerdo entre COTECMAR y los diferentes clientes. Los ingresos se medirán al valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, descontando el valor de cualquier rebaja, bonificación, financiación implícita o descuento que COTECMAR pueda otorgar.

La financiación implícita debe ser reconocida como un ingreso financiero, durante el periodo en el cual se recauda el dinero (plazo establecido para el recaudo).

4.1. INGRESOS POR VENTA DE BIENES

4.1.1. Reconocimiento Inicial

Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes deben ser reconocidos y registrados en los estados financieros cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- ✓ COTECMAR ha transferido al comprador los riesgos y ventajas derivados de la propiedad de los bienes.

- ✓ COTECMAR no conserva para sí, ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos, en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retiene el control efectivo sobre los mismos.
- ✓ El valor de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad.
- ✓ Sea probable que COTECMAR reciba los beneficios económicos (efectivo u otro activo) asociados con la transacción; y
- ✓ Los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad.

4.1.2. Medición

La medición de los ingresos por venta de bienes se realizará por el valor razonable del bien que se vende a los clientes de COTECMAR.

El valor de los ingresos de actividades ordinarias derivados de una transacción se determina, normalmente, por acuerdo entre COTECMAR y los terceros, y se medirán al valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, descontando el valor de cualquier rebaja, bonificación, financiación implícita o descuento que COTECMAR pueda otorgar.

Si se presenta financiación implícita (plazo superior a 120 días) en el recaudo de la venta, el ingreso se reconocerá por el valor presente neto, descontando el flujo futuro acorde con tasas de mercado. La actualización posterior de la cuenta por cobrar hasta llegar el valor nominal a recibir a la fecha de vencimiento del recaudo, se reconoce mensualmente como un ingreso financiero.

Si la venta se presenta con financiación implícita, pero el precio facturado incluye el valor de la financiación implícita; es decir, se factura por un mayor valor al precio normal, independientemente del plazo otorgado para el recaudo, se debe reconocer el ingreso y la cuenta por cobrar por el valor presente neto.

4.2. INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

4.2.1. Reconocimiento Inicial

COTECMAR debe reconocer los ingresos operacionales ordinarios, si sus valores son estimados confiablemente, de acuerdo al grado de terminación o de avance de la prestación final del servicio en el periodo en el que se informa; es decir, al final de cada mes teniendo en cuenta que se cumplan las condiciones mencionadas a continuación:

- ✓ El valor de los ingresos de actividades por la prestación del servicio puede ser medido con fiabilidad.
- ✓ Es probable que COTECMAR reciba los beneficios económicos asociados con la transacción.
- ✓ Los costos incurridos en la prestación del servicio, así como los que falten por incurrir hasta completarlo, puedan ser medidos con fiabilidad.

Los ingresos se reconocen en los periodos contables en los cuales tiene lugar la prestación del servicio. Pueden existir algunos ingresos que se reciben de forma anticipada, los cuales se reconocerán como ingresos recibidos por anticipado (dentro del pasivo) y en la medida que se presten los servicios se reconocerán como ingresos en el estado de resultados de COTECMAR.

El reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias por referencia al grado de realización de una transacción, se denomina habitualmente con el nombre de método del porcentaje de realización. Bajo este método, los ingresos de actividades ordinarias se reconocen en los periodos contables en los cuales tiene lugar la prestación del servicio. El reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias con esta base, suministrará información útil sobre la medida de la actividad de servicio y su ejecución en un determinado periodo. Se entenderá que el grado de realización para la prestación del servicio depende del grado de avance por el periodo de tiempo que cubre el servicio.

4.2.2. Medición

Los precios originados por la prestación de los servicios, así como las actividades complementarias, son determinados por las respectivas negociaciones plenamente identificados en los contratos, acuerdos y ajustados teniendo en cuenta dichos documentos.

Por lo tanto, el valor de los ingresos se medirá utilizando el valor razonable de los recursos a recibir, que corresponden al valor del contrato, descontando todos los ingresos de terceros por cualquier concepto; así como el valor de cualquier rebaja, bonificación, financiación implícita o descuento que COTECMAR pueda otorgar.

Si se presenta financiación implícita (plazo superior a 120 días) en el recaudo por la prestación del servicio, el ingreso se reconocerá por el valor presente neto, descontando el flujo futuro acorde con tasas de mercado. La actualización posterior de la cuenta por cobrar hasta llegar el valor nominal a recibir a la fecha de vencimiento del recaudo, se reconoce mensualmente como un ingreso financiero.

Si la prestación del servicio se presenta con financiación implícita, pero el precio facturado incluye el valor de la financiación implícita; es decir, se factura por un mayor valor al precio normal del servicio, independientemente del plazo otorgado para el recaudo, se debe reconocer el ingreso y la cuenta por cobrar por el valor presente neto.

4.3. INGRESOS FINANCIEROS E INTERESES

4.3.1. Reconocimiento Inicial

Los ingresos financieros derivados de actividades ordinarias por el uso de activos financieros de COTECMAR pueden generar intereses, que deben ser reconocidos, siempre que:

- ✓ Sea probable que COTECMAR reciba los beneficios económicos asociados con la transacción; y
- ✓ El valor de los ingresos de actividades ordinarias pueda ser medido de forma fiable.

Los intereses deberán reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo acorde con lo expuesto en la política de inversiones y cuentas por cobrar en los capítulos de medición posterior de activos financieros al costo amortizado.

Se reconocerán los ingresos por intereses corrientes y por mora, sólo cuando sea probable que los beneficios económicos asociados con la transacción ingresen (recaudo del dinero) a COTECMAR.

4.3.2. Medición

El valor de estos ingresos se medirá por el valor establecido entre las partes, según lo pactado o convenido.

La base de medición del cálculo de los intereses de mora se efectuará aplicando al saldo vencido de la deuda, la tasa de interés de mora pactada o establecida en los acuerdos contractuales durante el período del vencimiento de la deuda.

4.4. VENTA DE ACTIVOS

4.4.1. Reconocimiento Inicial

Los ingresos deben ser reconocidos cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- ✓ COTECMAR haya transferido al comprador los riesgos y beneficios derivados de la propiedad de los bienes.
- ✓ COTECMAR no conserva la gestión de los bienes vendidos, ni retiene el control sobre estos.
- ✓ El valor de los ingresos puede ser medido con fiabilidad.
- ✓ Es probable que COTECMAR reciba los beneficios económicos asociados a la venta; y
- ✓ Los costos de la transacción se pueden medir con fiabilidad.

En la venta de bienes, el ingreso se reconocerá al momento de la entrega, para lo cual será necesaria la elaboración de un documento de entrega firmado por las partes, indicando que cualquier riesgo que ocurra a partir de ese momento, será asumido en su totalidad por parte del comprador, de acuerdo con la condición de compra.

4.4.2. Medición

Los ingresos por venta de propiedades, planta y equipo, inversiones, intangibles y otros activos no financieros, se reconocen en el Estado de Resultados por la diferencia entre el precio de venta y el costo en libros del activo en la fecha de la operación.

Se medirán al valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, descontando el importe de cualquier rebaja, bonificación, financiación implícita o descuento que COTECMAR pueda otorgar.

Si se presenta financiación implícita (plazo superior a 120 días) en el recaudo de la venta, el ingreso se reconocerá por el valor presente neto, descontando el flujo futuro acorde con tasas de mercado. La actualización posterior de la cuenta por cobrar hasta llegar el valor nominal a recibir a la fecha de vencimiento del recaudo, se reconoce mensualmente como un ingreso financiero.

Si dentro de la venta del activo se presenta financiación implícita, pero el precio facturado incluye el valor de la financiación implícita; es decir, se factura por un mayor valor al importe razonable del bien, independientemente del plazo otorgado para el recaudo, se debe reconocer el efecto en el estado de resultados y la cuenta por cobrar por el valor presente neto.

4.5. ARRENDAMIENTO DE BIENES

4.5.1. Reconocimiento Inicial

Los ingresos por arrendamiento de bienes se reconocen de forma lineal (arrendamientos operativos) a lo largo del plazo del contrato de arrendamiento, según los criterios establecidos en la política contable para arrendamientos documentada aparte.

Los ingresos por arrendamientos financieros se reconocen en forma exponencial (Valor Presente Neto) a lo largo del plazo del contrato, acorde con lo establecido en la política de arrendamientos.

Los ingresos recibidos por anticipado se reconocen como un ingreso diferido dentro del pasivo y se amortizan acorde con los días transcurridos al cierre del mes.

4.5.2. Medición

La medición del ingreso por arrendamientos se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- ✓ Para los arrendamientos operativos, el ingreso será el valor mensual del canon de arrendamiento estipulado en el contrato.
- ✓ Para los arrendamientos financieros, el ingreso se medirá según las condiciones del contrato, separando la cuota percibida de parte del arrendatario entre un abono a la cuenta por cobrar y un ingreso financiero correspondiente a los intereses, seguros y demás conceptos facturados dentro del canon mensual.

4.6. DIVIDENDOS

4.6.1. Reconocimiento Inicial

Los ingresos por dividendos deben reconocerse cuando se establezca el derecho a recibirlos por parte de COTECMAR, es decir, en el momento en que sean decretados por la entidad donde se posee la inversión.

4.6.2. Medición

Los dividendos y participaciones se medirán de acuerdo con el valor decretado según la política de instrumentos financieros documentada aparte.

4.7. OTROS INGRESOS

4.7.1. Reconocimiento Inicial

Los ingresos por corrección de errores de ejercicios anteriores se reconocen contra el patrimonio en Otro Estado Integral, siempre y cuando no superen 5% del excedente (utilidad neta) del periodo o del periodo anterior o 700 SMMLV; de lo contrario se debe proceder con la re-emisión de estados financieros para el reconocimiento del ingreso dentro del estado de resultados del periodo correspondiente.

Las indemnizaciones y otros ingresos que correspondan al periodo se reconocen en el momento en el que ocurre el hecho económico que le dé origen.

4.7.2. Medición

Los otros ingresos se medirán por el valor acordado entre las partes o el valor asignado a la operación.

5. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

COTECMAR revelará la siguiente información:

- ✓ Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios.
- ✓ La cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por venta de bienes, prestación de servicios, intereses, regalías, dividendos o participaciones, comisiones y arrendamientos.
- ✓ El valor de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios.

6. CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los saldos de ingresos ordinarios y no ordinarios deben estar encaminados a:

- ✓ Verificar que se hayan reconocido todos los ingresos de los bienes o servicios efectivamente entregados o prestados en el periodo.
- ✓ Revisar que los ingresos se reconozcan por los valores de las tarifas autorizadas o según los acuerdos realizados con los clientes.

- ✓ Identificar que los ingresos sean medidos con fiabilidad y que los métodos de estimación de los ingresos garanticen que las estimaciones no superan los valores determinados en esta política contable; en caso contrario, se deberán establecer mecanismos para modificar estos métodos.
- ✓ Verificar que los pasivos por garantías otorgadas, sean establecidos acorde con las estadísticas actualizadas de las reclamaciones pasadas.
- ✓ Determinar que la presentación y revelaciones de los ingresos, están acordes con las políticas establecidas por COTECMAR.

7. DEFINICIONES

Ingreso

Incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo sobre el que se informa, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de las obligaciones, que dan como resultado aumentos del patrimonio, y no están relacionados con los aportes de los socios.

Ingreso de actividades ordinarias

Entrada bruta de beneficios económicos, durante el periodo, surgidos en el curso de las actividades ordinarias de COTECMAR, siempre que tal entrada dé lugar a un aumento en el patrimonio que no esté relacionado con los aportes de los socios.

Valor razonable

Es el precio que sería percibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción no forzada entre participantes del mercado en la fecha de medición.



**CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO
DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL**

**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO ESTANDARES
INTERNACIONALES**

CONTRATOS DE CONSTRUCCION

DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- Resolución 414 de 2014 “Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público” de la CGN

INTRODUCCIÓN

Un contrato de construcción puede acordarse para la fabricación de un solo activo, tal como un puente, un edificio, un dique, un oleoducto, una carretera, un barco o un túnel. Un contrato de construcción puede, asimismo, referirse a la construcción de varios activos que estén íntimamente relacionados entre sí o sean interdependientes en términos de su diseño, tecnología y función, o bien en relación con su último destino o utilización; ejemplos de tales contratos son los de construcción de refinerías u otras instalaciones complejas especializadas.

1. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los contratos de construcción en COTECMAR.

El objetivo de esta política es prescribir el tratamiento contable de los ingresos de actividades ordinarias y los costos relacionados con los contratos de construcción. Debido a la naturaleza propia de la actividad llevada a cabo en los contratos de construcción, la fecha en que la actividad del contrato comienza y la fecha en la que termina el mismo caen, normalmente, en diferentes periodos contables. Por tanto, la cuestión fundamental al contabilizar los contratos de construcción es la distribución de los ingresos de actividades ordinarias y los costos que cada uno de ellos genere, entre los periodos contables a lo largo de los cuales se ejecuta.

2. ALCANCE

El alcance de esta política contable, abarca los contratos de construcción que firma COTECMAR, para el diseño y construcción de diferentes embarcaciones; así como otro tipo de construcciones de activos que pueda ejecutar a futuro.

3. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

Para los propósitos de esta política, el término contratos de construcción incluye:

- ✓ Los contratos de prestación de servicios que estén directamente relacionados con la construcción del activo, por ejemplo, los relativos a servicios de gestión del proyecto; y
- ✓ Los contratos para la demolición o rehabilitación de activos, y la restauración del entorno que puede seguir a la demolición de algunos activos.

Las fórmulas que se utilizan en los contratos de construcción son variadas, pero para los propósitos de esta política se clasifican en contratos de precio fijo y contratos de margen sobre el costo. Algunos contratos de construcción pueden contener características de una y otra modalidad, por ejemplo en el caso de un contrato de margen sobre el costo con un precio máximo concertado.

4. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

4.1. Ingresos de actividades ordinarias del contrato

Los ingresos de actividades ordinarias del contrato deben comprender:

- ✓ El valor inicial del ingreso de actividades ordinarias acordado en el contrato; y
- ✓ Las modificaciones en el trabajo contratado, así como reclamaciones o incentivos en la medida que sea probable que de los mismos resulte un ingreso de actividades ordinarias; y sean susceptibles de medición fiable.

4.2. Costos del contrato

Los costos del contrato deben comprender:

- ✓ Los costos que se relacionen directamente con el contrato específico.
- ✓ Los costos que se relacionen con la actividad de contratación en general, y pueden ser imputados al contrato específico; y
- ✓ Cualesquiera otros costos que se puedan cargar al cliente, bajo los términos pactados en el contrato.

Los costos que se relacionan directamente con cada contrato específico incluirán:

- ✓ Costos de mano de obra en el lugar de la construcción, comprendiendo también la supervisión que allí se lleve a cabo.
- ✓ Costos de los materiales usados en la construcción.
- ✓ Depreciación de las propiedades, planta y equipo usados en la ejecución del contrato.

- ✓ Costos de desplazamiento de los elementos que componen las propiedades, planta y equipo desde y hasta la localización de la obra.
- ✓ Costos de alquiler de las propiedades, planta y equipo.
- ✓ Costos de diseño y asistencia técnica que estén directamente relacionados con el contrato.
- ✓ Costos estimados de los trabajos de rectificación y garantía, incluyendo los costos esperados de las garantías; y
- ✓ Reclamaciones de terceros.

Los anteriores costos pueden disminuirse por cualquier ingreso eventual que no se haya incluido entre los ingresos de actividades ordinarias del contrato, por ejemplo los ingresos por venta de materiales sobrantes o la liquidación de las propiedades, planta y equipo, una vez acabado el contrato.

Los costos que pueden ser atribuibles a la actividad de contratación en general, y pueden ser imputados a cada contrato específico, incluyen los siguientes:

- ✓ Seguros.
- ✓ Costos de diseño y asistencia técnica no relacionados directamente con ningún contrato específico; y
- ✓ Costos indirectos de construcción.

Tales costos se distribuyen utilizando métodos sistemáticos y racionales, que se aplican de manera uniforme a todos los costos que tienen similares características. La distribución se basa en el nivel normal de actividad de construcción. Los costos indirectos de construcción comprenden costos tales como los de preparación y procesamiento de la nómina del personal dedicado a la construcción. Los costos que pueden ser atribuibles a la actividad de contratación en general, y pueden ser imputados a contratos específicos, también incluyen costos por préstamos.

Entre los costos que son específicamente atribuibles al cliente, bajo los términos pactados en el contrato de construcción, se pueden encontrar algunos costos generales de administración, así como costos de desarrollo, siempre que el reembolso de los mismos esté especificado en el acuerdo convenido por las partes.

Los costos que no puedan ser atribuidos a la actividad de contratación, o no puedan ser distribuidos a los contratos específicos, se excluirán de los costos del contrato de construcción. Entre tales costos a excluir se encuentran:

- ✓ Los costos generales de administración, para los que no se haya especificado ningún tipo de reembolso en el contrato.
- ✓ Los gastos de venta.
- ✓ Los costos de investigación y desarrollo para los que, en el contrato, no se especifica

reembolso alguno; y

- ✓ La depreciación que corresponde a infrautilización, porque las propiedades, planta y equipo no han sido utilizados en ningún contrato específico.

Los costos del contrato comprenden todos los costos atribuibles al mismo desde la fecha en que éste se convierte en firme, hasta el final de la ejecución de la obra correspondiente. No obstante, los costos que se relacionan directamente con un contrato, porque se han incurrido en el trámite de negociación del mismo, pueden ser incluidos como parte de los costos del contrato siempre que puedan ser identificados por separado y medidos con fiabilidad, si es probable que el contrato llegue a obtenerse. Cuando los costos, incurridos al obtener un contrato, se reconozcan como un gasto del periodo en que han sido incurridos, no podrán ser ya incluidos en el costo del contrato cuando éste se llegue a obtener, en un periodo posterior.

4.3. Reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias y gastos del contrato

Cuando el resultado de un contrato de construcción puede ser estimado con suficiente fiabilidad, los ingresos de actividades ordinarias y los costos asociados con el mismo deben ser reconocidos como ingreso de actividades ordinarias y gastos respectivamente, con referencia al estado de realización de la actividad producida por el contrato al final del periodo sobre el que se informa. Cualquier pérdida esperada por causa del contrato de construcción debe ser reconocida inmediatamente como un gasto.

En el caso de contratos a precio fijo, el desenlace del contrato de construcción puede ser estimado con suficiente fiabilidad, siempre que se den las siguientes condiciones:

- ✓ Los ingresos de actividades ordinarias totales del contrato pueden medirse con fiabilidad.
- ✓ Es probable que COTECMAR obtenga los beneficios económicos derivados del contrato.
- ✓ Tanto los costos que faltan para la terminación del contrato como el grado de realización, al final del periodo sobre el que se informa, pueden ser medidos con fiabilidad.
- ✓ Los costos atribuibles al contrato pueden ser claramente identificados y medidos con fiabilidad, de manera que los costos reales del contrato pueden ser comparados con las estimaciones previas de los mismos.

En el caso de un contrato de margen sobre el costo, el desenlace del contrato de construcción puede ser estimado con fiabilidad cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- ✓ Es probable que COTECMAR obtenga los beneficios económicos derivados del contrato; y
- ✓ Los costos atribuibles al contrato, sean o no específicamente reembolsables, pueden ser claramente identificados y medidos de forma fiable.

El reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias y gastos con referencia al grado de realización del contrato es, a menudo, denominado método del porcentaje de terminación. Bajo este método, los ingresos derivados del contrato se comparan con los costos del mismo incurridos en la consecución del grado de realización en que se encuentre, con lo que se revelará el importe de los ingresos de actividades ordinarias, de los gastos y de las ganancias que pueden ser atribuidas a la porción del contrato ya ejecutado. Este método suministra información útil sobre la evolución de la actividad del contrato y el rendimiento derivado del mismo en cada periodo contable.

Bajo el método del porcentaje de realización, los ingresos de actividades ordinarias del contrato se reconocen como tales, en el resultado del periodo, a lo largo de los periodos contables en los que se lleve a cabo la ejecución del contrato. Los costos del contrato se reconocerán habitualmente como gastos en el resultado del periodo en el que se ejecute el trabajo con el que están relacionados. No obstante, todo exceso esperado de los costos del contrato, sobre los ingresos de actividades ordinarias totales derivados del mismo, se reconocerá como un gasto inmediatamente.

COTECMAR puede haber incurrido en costos que se relacionen con la actividad futura del contrato. Estos costos se registran como activos, siempre que sea probable que los mismos sean recuperables en el futuro. Estos costos representan cantidades debidas por el cliente, y son a menudo clasificados como obra en curso bajo el contrato.

El desenlace de un contrato de construcción podrá únicamente estimarse con fiabilidad si es probable que COTECMAR obtenga los beneficios económicos asociados con el mismo. No obstante, cuando surgiese incertidumbre respecto a la cobrabilidad de un valor ya incluido en los ingresos de actividades ordinarias procedentes del contrato, y también reconocido en el resultado del periodo, el valor incobrable o el importe cuya recuperabilidad haya dejado de ser probable, se reconocerá como un gasto, en lugar de ser tratado como un ajuste del importe de los ingresos de actividades ordinarias del contrato.

COTECMAR es, generalmente, capaz de hacer estimaciones fiables tras negociar un contrato en el que se establecen:

- ✓ Los derechos de disposición de cada una de las partes contratantes sobre el activo a construir.
- ✓ La contrapartida del intercambio; y
- ✓ La forma y plazos de pago.

Normalmente, es también necesario para COTECMAR disponer de un sistema presupuestario financiero y un sistema de información que sean efectivos. COTECMAR revisa y, si es necesario, corrige las estimaciones de los ingresos de actividades ordinarias y costos del contrato, a medida que éste se va ejecutando. La necesidad de que tales revisiones se lleven a cabo no indica necesariamente que el desenlace del contrato no pueda estimarse fiablemente.

El grado de realización de un contrato puede determinarse de muchas formas. COTECMAR utilizará el método que mida con mayor fiabilidad el trabajo ejecutado.

Dependiendo de la naturaleza del contrato, los métodos pueden incluir:

- ✓ La proporción de los costos del contrato incurridos en el trabajo ya realizado hasta la fecha, en relación con los costos totales estimados para el contrato.
- ✓ La inspección de los trabajos ejecutados; o
- ✓ La proporción física del contrato total ejecutada ya.

Los anticipos y los pagos recibidos del cliente no reflejan, necesariamente, la proporción del trabajo ejecutado.

Cuando se determina el grado de realización por referencia a los costos incurridos hasta la fecha, sólo se incluyen los costos del contrato que reflejan el trabajo efectivamente ejecutado hasta dicho momento. Ejemplos de costos del contrato que se excluyen son los siguientes:

- ✓ Costos que se relacionen con la actividad futura derivada del contrato, tales como los costos de materiales que se hayan entregado en la obra o se hayan dejado en sus proximidades para ser usados en la misma, que sin embargo no se han instalado, usado o aplicado todavía en la ejecución, salvo si tales materiales se han fabricado especialmente para el contrato; y
- ✓ Pagos anticipados a los subcontratistas, por causa de los trabajos que éstos ejecutarán bajo el contrato correspondiente.

Cuando el desenlace de un contrato de construcción no pueda ser estimado con suficiente fiabilidad:

- ✓ Los ingresos de actividades ordinarias deben ser reconocidos sólo en la medida en que sea probable recuperar los costos incurridos por causa del contrato; y
- ✓ Los costos del contrato deben reconocerse como gastos del periodo en que se incurren.

Cualquier pérdida esperada por causa del contrato de construcción debe ser reconocida inmediatamente como un gasto.

Los costos del contrato que no sean de probable recuperación, se reconocerán como un gasto inmediatamente. Ejemplos de circunstancias en las que la recuperabilidad de los costos del contrato incurridos puede no ser probable y en los que los costos del contrato pueden requerir reconocerse de inmediato como un gasto, se dan en aquellos contratos donde:

- ✓ No se puede forzar plenamente su cumplimiento, esto es, que su validez está seriamente cuestionada.
- ✓ La terminación está sujeta al desenlace de una sentencia o un acto legislativo pendiente.
- ✓ Están implicadas propiedades que serán probablemente anulados o expropiados.
- ✓ El cliente es incapaz de asumir sus obligaciones; o

- ✓ El contratista es incapaz de cumplir el contrato, o las obligaciones que se derivan del mismo.

4.4. Reconocimiento de las pérdidas esperadas

Cuando sea probable que los costos totales del contrato vayan a exceder de los ingresos de actividades ordinarias totales derivados del mismo, las pérdidas esperadas deben reconocerse inmediatamente como un gasto.

La cuantía de tales pérdidas se determina con independencia de:

- ✓ Si los trabajos del contrato han comenzado o no.
- ✓ El grado de realización de la actividad del contrato; o
- ✓ La cantidad de ganancias que se espera obtener en otros contratos, siempre que aquéllos y éste no sean tratados como uno sólo para efectos contables.

4.5. Cambios en las estimaciones

El método del porcentaje de realización se aplicará acumulativamente, en cada periodo contable, a las estimaciones de ingresos de actividades ordinarias y costos totales hasta la fecha. Por tanto, el efecto de un cambio en las estimaciones de los ingresos o costos del contrato en cuestión, o el efecto de un cambio en el desenlace esperado del contrato, serán tratados como cambios en las estimaciones contables acorde con la política documentada aparte. Las estimaciones revisadas se usarán en la determinación de los importes de ingresos de actividades ordinarias y gastos reconocidos en el resultado, tanto en el periodo en que tiene lugar el cambio como en los periodos subsiguientes.

5. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

COTECMAR, revelará la siguiente información:

- ✓ La cuantía y los métodos utilizados para determinar los ingresos y costos reconocidos en el periodo procedentes de contratos de construcción y
- ✓ Los métodos utilizados para determinar el grado de realización del contrato en curso.

Además, para cada uno de los contratos, COTEMAR revelará:

- ✓ El monto de los ingresos.
- ✓ La cantidad acumulada de costos en los que se haya incurrido y de utilidades o pérdidas reconocidas hasta la fecha y
- ✓ La cuantía de los anticipos recibidos y de los valores facturados al cliente.

6. CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los contratos de construcción, deben estar encaminados a:

- ✓ Verificar el adecuado reconocimiento contable de todos y cada uno de los contratos de construcción que presente COTECMAR.
- ✓ Analizar que las pérdidas incurridas en los contratos de construcción sean reconocidas en el momento en el cual se presenten.
- ✓ Verificar que los pasivos por garantías otorgadas, sean establecidos acorde con las estadísticas actualizadas de las reclamaciones pasadas.
- ✓ Verificar que los cambios en estimados sobre los contratos de construcción, sean reconocidos acorde con la política documentada aparte.

7. DEFINICIONES

Contrato de construcción

Es un contrato, específicamente negociado, para la fabricación de un activo o un conjunto de activos, que están íntimamente relacionados entre sí o son interdependientes en términos de su diseño, tecnología y función, o bien en relación con su último destino o utilización.

Contrato de precio fijo

Es un contrato de construcción en el que el contratista acuerda un precio fijo, o una cantidad fija por unidad de producto, y en algunos casos tales precios están sujetos a cláusulas de revisión si aumentan los costos.

Contrato de margen sobre el costo

Es un contrato de construcción en el que se reembolsan al contratista los costos satisfechos por él y definidos previamente en el contrato, más un porcentaje de esos costos o una cantidad fija.



**CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO
DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL**

**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO ESTANDARES
INTERNACIONALES**

MONEDA EXTRANJERA

DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- Resolución 414 de 2014 “Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público” de la CGN

INTRODUCCIÓN

En la preparación de estados financieros puede requerirse convertir aquellas cifras expresadas en una moneda o divisa extranjera, a la moneda funcional de COTECMAR, por esta razón, esta política describe la forma en que deben ser incorporados a la contabilidad dichos hechos económicos. De igual forma esta política define como se convierten los estados financieros emitidos en moneda funcional (peso colombiano) a otra moneda de presentación en caso de que sea necesario presentar los informes en otra divisa.

1. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento de las operaciones en moneda extranjera que realice COTECMAR, y las tasas de cambio que deben ser utilizadas, así como también para la conversión de sus estados financieros a la moneda de presentación.

2. ALCANCE

La presente política se aplica para contabilizar las transacciones en moneda extranjera. Aplica también para la conversión de los estados financieros a la moneda de presentación y para la conversión de información financiera de negocios en el extranjero que deben ser consolidados o aplicar el método de participación patrimonial.

2.1. MONEDA FUNCIONAL

Corresponde a la moneda del entorno económico principal en el que opera COTECMAR, de acuerdo con el Marco Normativo de la Contaduría General de la Nación, la moneda funcional de COTECMAR es el peso colombiano.

2.2. MONEDA DE PRESENTACIÓN

Es la moneda en que se presentan los estados financieros de propósito general con el fin de suministrar información útil para los diferentes usuarios. COTECMAR ha definido como moneda de presentación para los estados financieros de propósito general y a disposición

de todos los usuarios y de las entidades de control, el peso colombiano, el cual se corresponde con su moneda funcional.

3. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

3.1. RECONOCIMIENTO INICIAL

Las transacciones en moneda extranjera serán reconocidas en pesos colombianos (moneda funcional), aplicando para ello la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de la transacción. Para hacer dicho reconocimiento se tomarán los siguientes parámetros:

- ✓ La fecha de una transacción corresponde a la fecha en la cual dicha operación cumple con las condiciones para su reconocimiento en los estados financieros de COTECMAR.
- ✓ En el sistema contable se deberá ingresar el monto de la transacción en la moneda origen; para ello se requiere la actualización permanentemente del saldo convirtiéndolo en moneda funcional de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) asignada.

En el momento en que COTECMAR cuente con transacciones en moneda extranjera, deberá guiarse por los siguientes criterios de reconocimiento:

- a) Bancos en moneda extranjera: Los movimientos de ingresos y egresos de la cuenta bancaria se registrarán con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cada una de las operaciones.
- b) Importaciones: El reconocimiento de la adquisición de bienes por medio de una importación, se reconoce cuando se han recibido todos los riesgos y beneficios, y en este sentido depende de las condiciones de negociación.
- c) Cuentas por cobrar, obligaciones financieras, proveedores y cuentas por pagar: Se reconocen con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de la transacción.

3.2. RECONOCIMIENTO POSTERIOR

Al final de cada periodo contable, COTECMAR deberá:

- ✓ Convertir las partidas (saldos) monetarias en moneda extranjera de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre del periodo contable.
- ✓ Convertir las partidas no monetarias (inventarios, propiedad, planta y equipos, anticipos entregados o recibidos, intangibles) en moneda extranjera que se miden al costo usando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de la transacción.
- ✓ Actualizar las partidas no monetarias que se miden a su valor razonable en moneda extranjera según la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha en la que se determina el valor razonable.

Los ajustes por diferencia en cambio se reconocerán en los resultados del periodo, salvo que los movimientos de la partida (pérdidas o ganancias) deban ser reconocidos en el otro resultado integral en el patrimonio, como es el caso de las inversiones en subordinadas en el exterior.

Las partidas monetarias son aquellas que dan el derecho a recibir (o la obligación de entregar) una cantidad fija o determinable de dinero (ejemplos de estas partidas son los beneficios a empleados pagados en efectivo; suministros que se liquidan en efectivo y dividendos en efectivo que se hayan reconocido como pasivos, así como las cuentas por cobrar a clientes del exterior, efectivo en moneda extranjera, inversiones en moneda extranjera).

Las partidas no monetarias por su parte, son aquellas en las que no se tiene el derecho (o la obligación de entregar) una cantidad de efectivo y por el contrario se busca la entrega de otros bienes (por ejemplo los anticipos entregados para la adquisición de bienes y servicios; activos intangibles, inventarios; propiedades, planta y equipos; así como los suministros que se liquidan mediante la entrega de un activo no monetario).

4. CONVERSIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS A LA MONEDA DE PRESENTACIÓN

COTECMAR, ha definido como moneda de presentación el peso colombiano; sin embargo, se podrán convertir los estados financieros a otra moneda de presentación para efectos de reportes especiales o específicos requeridos por la entidad.

Para hacer la conversión de los estados financieros a la moneda de presentación diferente al peso colombiano, se procede así:

- ✓ El saldo de los activos y pasivos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros.
- ✓ El saldo de los ingresos, costos y gastos presentados en el estado de resultados, se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio del periodo que se está informando. Si se presenta una variación significativa de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) durante el periodo, se debe usar la TRM que corresponda a cada operación.

Los ajustes por conversión a la moneda de presentación se reconocerán en el patrimonio en una cuenta denominada "Ajuste por Conversión".

Esta metodología de conversión se aplica cuando la moneda de conversión corresponde a una economía no hiperinflacionaria.

5. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

COTECMAR, debe revelar:

- ✓ El valor de la diferencia en cambio reconocida en resultados.

- ✓ El valor de la diferencia en cambio reconocida en patrimonio como parte del resultado integral, con la conciliación de esta cuenta entre el saldo inicial y final.
- ✓ La moneda funcional y de presentación.
- ✓ Cuando, dentro de las notas a los estados financieros, se presente información complementaria en una moneda diferente de la moneda funcional o de la moneda de presentación.
- ✓ El valor de las diferencias de cambio reconocidas en el resultado del periodo, con excepción de las procedentes de los instrumentos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados.
- ✓ Las diferencias de cambio netas reconocidas en otro resultado integral y acumuladas en un componente separado del patrimonio, así como una conciliación entre los importes de estas diferencias al principio y al final del periodo.

6. CONTROLES CONTABLES

Los controles contables asociados a los efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera están encaminados a:

- ✓ Verificar que los ajustes por la diferencia en cambio sean realizados adecuadamente, según los criterios establecidos en esta práctica contable y sean contrastados contra los registros contables realizados en los Estados Financieros.
- ✓ Garantizar que en el cálculo y determinación de la diferencia en cambio se utilice la tasa de cambio asociada a la fecha de la transacción de acuerdo a la transferencia de riesgos y beneficios de la operación.

7. DEFINICIONES

Moneda funcional


Moneda del entorno económico principal en el que opera COTECMAR.

Moneda de presentación

La moneda en la cual se presentan los estados financieros.

TRM

Tasa Representativa del Mercado, certificada diariamente por el Banco de la República.

	CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL
	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO ESTANDARES INTERNACIONALES
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	

DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- Resolución 414 de 2014 “Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público” de la CGN

INTRODUCCIÓN

El impuesto a las ganancias corriente y el CREE, representan una obligación tributaria para COTECMAR y se deriva de la regulación tributaria establecida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales “DIAN”; por lo tanto, acorde con las normas tributarias vigentes, se debe reconocer el correspondiente impuesto sobre la renta corriente contra el pasivo respectivo.

El impuesto de renta diferido surge por las diferencias temporarias presentadas entre las normas tributarias vigentes en Colombia, de obligatorio cumplimiento, y la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF”.

1. OBJETIVO

Prescribir el tratamiento contable del impuesto sobre la renta y el CREE de COTECMAR; su reconocimiento, medición, presentación y revelación en los estados financieros acorde con los lineamientos establecidos por las NIIF.

2. ALCANCE

COTECMAR aplicará esta política en la contabilización del impuesto a las ganancias, corriente y diferido;

Para los propósitos de esta política, el término impuesto a las ganancias incluye todos los impuestos, ya sean nacionales o extranjeros, que se relacionan con las ganancias sujetas a imposición.

3. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

COTECMAR deberá contabilizar las consecuencias fiscales de la misma manera en que se contabilizan las transacciones y otros sucesos que las generan.

Para contabilizar el impuesto sobre la renta, se debe tener en cuenta cómo tratar las consecuencias actuales y futuras de la recuperación (liquidación) en el futuro del valor en libros de los activos (pasivos) que se han reconocido en el balance general de COTECMAR; y las transacciones y otros sucesos del periodo corriente que han sido objeto de reconocimiento en los estados financieros.

COTECMAR deberá ajustar el registro existente y contabilizar los nuevos cálculos originados en el ejercicio contable, cuando se realice el cálculo del impuesto diferido activo y pasivo.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos surgirán cuando los ingresos y gastos, que se contabilizan en un periodo para establecer la ganancia contable, se registran en otro periodo diferente para determinar la ganancia fiscal.

4. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL

4.1. Impuesto sobre la renta corriente

COTECMAR deberá reconocer el impuesto sobre la renta corriente, correspondientes al periodo presente y a los anteriores, como un pasivo en la medida en que no haya sido cancelado.

Si la cantidad ya pagada (por ejemplo con retenciones, anticipos y los saldos a favor no reclamados), que corresponda al periodo presente y a los anteriores excede el valor a pagar por esos períodos, el exceso deberá ser reconocido como un activo (saldo a favor), siempre y cuando resulte probable que éste activo se vaya a recuperar.

El impuesto corriente y el CREE se determinarán de acuerdo con la normatividad aplicable en Colombia al cierre de cada periodo contable.

El gasto por impuesto sobre la renta corriente y el CREE se deberán reconocer en el año, de acuerdo con la depuración efectuada entre la utilidad (pérdida) contable y la utilidad (pérdida) fiscal, multiplicada por la tarifa del impuesto sobre la renta del año corriente, conforme con lo establecido en las normas tributarias vigentes, o sobre un sistema de renta especial según la normatividad aplicable.

Su reconocimiento se deberá efectuar mediante el registro de un gasto y un pasivo en las cuentas por pagar denominado impuesto de renta por pagar y CRRE. En períodos intermedios se deberá reconocer una estimación del impuesto de renta corriente y del CREE, con base en los cálculos de los resultados fiscales periódicos, por lo cual durante el año deberá manejarse la cuenta del pasivo denominada provisión impuesto sobre la renta.

4.2. Impuesto sobre la renta diferido activo y pasivo

4.2.1. Diferencias temporarias deducibles - Impuesto diferido activo

Se deberá registrar un activo por impuesto diferido por todas las diferencias temporarias deducibles en la medida en que sea probable su recuperación, es decir, que es probable que en el futuro haya beneficio fiscal contra el que se puedan utilizar las diferencias temporarias deducibles.

Se deberá registrar impuesto diferido activo, en los siguientes casos:

- ✓ Cuando el valor en libros de un activo es menor que su base fiscal.
- ✓ Cuando el valor en libros de un pasivo es mayor que su base fiscal.
- ✓ Cuando se causen pasivos estimados, que sólo serán deducibles cuando se paguen.
- ✓ Cuando existan costos del periodo contable que fiscalmente se capitalizan y amortizan en varios periodos.
- ✓ En activos contabilizados por su valor razonable cuando el activo identificable se reconoce por el valor razonable, y su base fiscal es mayor al valor en libros.
- ✓ En pérdidas fiscales y excesos de renta presuntiva, siempre que se puedan compensar dichos conceptos con rentas líquidas gravables en el futuro. Para su reconocimiento deberán existir suficientes diferencias temporarias imponibles o ganancias fiscales futuras proyectadas y documentadas al momento del registro.

4.2.2. Diferencias temporarias imponibles - Impuesto diferido pasivo

Se deberá registrar impuesto diferido pasivo cuando:

- ✓ El valor en libros de un activo exceda su base fiscal y cuando el valor en libros de un pasivo es menor que su base fiscal.

- ✓ Se presenten activos contabilizados por su valor razonable y su base fiscal es menor al valor en libros.

No se deberá reconocer impuesto de renta diferido en los siguientes casos:

- ✓ Cuando se da el reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios; y en el momento en que fue realizada no afectó ni a la ganancia contable ni a la ganancia (pérdida) fiscal.
- ✓ En subvenciones del gobierno no se deberá reconocer impuesto de renta diferido activo, cuando la subvención del gobierno se contabiliza como ingreso diferido y su base fiscal es cero.
- ✓ En pérdidas y créditos fiscales no utilizados no se deberá reconocer impuesto de renta diferido activo cuando por ley, no se puedan compensar las pérdidas fiscales o créditos fiscales no utilizados.
- ✓ En el crédito mercantil no se deberá registrar impuesto de renta diferido pasivo por su reconocimiento inicial. Cuando éste no es deducible, su base fiscal es cero. No procede su reconocimiento por ser un valor residual, y al reconocerse se incrementaría el valor del crédito mercantil.
- ✓ En inversiones en subsidiarias, sucursales y asociadas, y participaciones en negocios conjuntos no se deberá reconocer un impuesto de renta diferido pasivo cuando las diferencias temporarias imponibles asociadas con estas inversiones, surgen por la concurrencia de las dos condiciones siguientes: a) La controladora, inversora o participante sea capaz de controlar el momento de la reversión de la diferencia temporaria; y b) Es probable que la diferencia temporaria no revierta en un futuro previsible.
- ✓ En un negocio conjunto no se deberá reconocer impuesto de renta diferido pasivo, cuando los participantes en un negocio conjunto pueden controlar el reparto de ganancias, y es probable que no se repartan dividendos en un futuro previsible.

4.2.3. Metodología para el reconocimiento del activo o pasivo por impuesto de renta diferido

- ✓ Si los activos fiscales son mayores que los activos contables, se presenta un mayor patrimonio líquido; por lo tanto, se genera un activo por impuesto de renta diferido.
- ✓ Si los pasivos fiscales son menores que los pasivos contables, se presenta un mayor patrimonio líquido; por lo tanto, se genera un activo por impuesto de renta diferido.
- ✓ Si los activos fiscales son menores que los activos contables, se presenta un menor patrimonio líquido; por lo tanto, se genera un pasivo por impuesto de renta diferido.
- ✓ Si los pasivos fiscales son mayores que los pasivos contables, se presenta un menor patrimonio líquido; por lo tanto, se genera un pasivo por impuesto de renta diferido.

4.2.4. Reconocimiento del impuesto sobre la renta diferido activo y pasivo

En COTECMAR los impuestos diferidos se deberán reconocer como un ingreso o un gasto en la cuenta de resultados del periodo, excepto en la medida en que surjan de una transacción o hecho que se registra en otro resultado integral o directamente en el patrimonio.

Reconocimiento fuera del resultado y/o en cuentas de patrimonio

En COTECMAR los impuestos corrientes y los impuestos diferidos deberán reconocerse fuera del resultado si se relacionan con partidas que se reconocen, en el mismo periodo o en otro diferente, fuera del resultado.

Reconocimiento en otro resultado integral (patrimonio)

Se deberá registrar el impuesto de renta diferido en otro resultado integral, entre otras, por un cambio en el valor en libros procedente de la revaluación de las propiedades, planta y equipo o por otro tipo de partidas registradas directamente en el patrimonio.

4.3. Medición inicial

En COTECMAR los activos y pasivos por impuestos diferidos deberán valorarse utilizando las tasas de impuestos esperadas para los periodos en que los activos se vayan a realizar

o los pasivos se vayan a liquidar, con base en las tasas y en las leyes vigentes o próximas a ser aprobadas con relación a la fecha de balance.

Si hay distintas tasas de impuestos según los niveles de beneficios fiscales, los activos y pasivos por impuestos diferidos se valorarán a las tasa media esperada aplicable al resultado gravable de los periodos en que se espera que se reviertan las diferencias temporarias.

A la fecha de balance, COTECMAR deberá hacer una valoración de los activos y pasivos por impuestos diferidos, la cual deberá reflejar las consecuencias fiscales de las estimaciones en relación con la recuperación o liquidación del valor en libros de sus activos y pasivos. Los activos y pasivos por impuestos diferidos no deberán ser objeto de descuento financiero.

5. MEDICIÓN POSTERIOR

El registro contable de los activos y pasivos por impuestos diferidos se deberá revisar al final de cada periodo sobre el que se informa. Su valor se reducirá por el valor que deje de ser recuperable como consecuencia de nuevas estimaciones de los beneficios fiscales futuros que no sean suficientes para recuperar la totalidad del activo. Cualquier posible reducción se deberá revertir cuando vuelva a ser probable que en el futuro hayan beneficios fiscales suficientes. Si se estima que algunos activos por impuestos diferidos no se recuperarán, estos se deberán castigar contra el resultado del periodo.

El registro contable de los impuestos diferidos activos o pasivos deberá modificarse aunque no se produzca un cambio en la diferencia temporaria correspondiente, en las siguientes situaciones:

- ✓ Se presenten cambios en tasa de impuestos o en las normas fiscales.
- ✓ Se evalúe la recuperabilidad de activos por impuestos diferidos.
- ✓ Se den cambios en la forma esperada de recuperar un determinado activo.

El ajuste resultante en el impuesto diferido se deberá reconocer en la cuenta de resultados del ejercicio, excepto cuando se refiera a partidas previamente registradas en otro resultado integral o contra patrimonio. Si, excepcionalmente, resultara difícil determinar qué parte de un impuesto diferido se refiere a partidas cargadas o abonadas directamente a patrimonio, se hará una distribución proporcional sobre bases que resulten razonables.

6. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

- ✓ De activos y pasivos por impuestos: Los activos y pasivos por impuestos diferidos deberán presentarse por separado de los activos y pasivos por impuestos corrientes.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos deberán presentarse como de largo plazo.

- ✓ Del gasto por impuesto de renta: COTECMAR deberá presentar el gasto por impuesto sobre la renta corriente, originados por las actividades ordinarias en el estado de resultados del periodo.
- ✓ Compensación de partidas: COTECMAR deberá presentar por el neto los activos y pasivos a corto plazo (corrientes) por impuesto corriente y CREE si, y sólo si, tiene un derecho legalmente reconocido a compensar dichas partidas frente a la DIAN o si tiene la intención de liquidarlas por el valor neto o a realizar el activo y a liquidar el pasivo de forma simultánea.
- ✓ Activos y pasivos por impuestos diferidos: COTECMAR deberá presentar por separado los activos y pasivos por impuestos diferidos.
- ✓ En COTECMAR, los componentes principales del gasto (ingreso) por el impuesto a las ganancias, se deberán revelar por separado en los estados financieros.
- ✓ Los componentes del gasto (ingreso) por el impuesto sobre la renta, deberá incluir:
 - El gasto por impuesto sobre la renta corriente correspondiente al periodo presente y el año anterior.
 - El valor del gasto (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con el origen y reversión de diferencias temporarias.
 - El valor del gasto (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con cambios en las tasas fiscales o con la aparición de nuevos impuestos.
 - El valor de los beneficios de carácter fiscal, procedentes de pérdidas fiscales, créditos fiscales o diferencias temporarias, no reconocidos en periodos anteriores, que se han utilizado para reducir el gasto por impuestos del presente periodo, tanto corriente como diferido.

- El impuesto diferido dado de baja, o la reversión de bajas anteriores, de saldos de activos por impuestos diferidos.
 - El valor del gasto (ingreso) por el impuesto, relacionado con los cambios en las políticas contables y la corrección de errores, que se ha incluido en la determinación del resultado del periodo, de acuerdo con la NIC 8 de Políticas Contables, Cambios en Estimados y Errores, que no haya podido ser contabilizado de forma retroactiva.
- ✓ COTECMAR también deberá revelar la siguiente información, por separado:
- El valor agregado de los impuestos, corrientes y diferidos, relacionados con las partidas cargadas o acreditadas directamente a patrimonio.
 - El valor del ingreso por impuestos relativo a cada componente del otro resultado integral.
 - La conciliación numérica entre el gasto (ingreso) por el impuesto y el resultado de multiplicar la ganancia contable por la tasa o tasas de impuestos aplicables, especificando también la manera de computar las tasas aplicables utilizadas.
 - Una explicación de los cambios habidos en la tasa o tasas impositivas aplicables, en comparación con las del periodo anterior.
 - El valor (y fecha de validez, si la tuvieran), de las diferencias temporarias deducibles, pérdidas o créditos fiscales no utilizados para los cuales no se hayan reconocido activos por impuestos diferidos en el balance general.
 - La cantidad total de diferencias temporarias relacionadas con inversiones en subsidiarias, sucursales y asociadas, o con participaciones en negocios conjuntos, para los cuales no se han reconocido pasivos por impuestos diferidos, de presentarse.
 - Con respecto a cada tipo de diferencia temporaria, y con respecto a cada tipo de pérdidas o créditos fiscales no utilizados se deberá revelar el valor de los activos y pasivos por impuestos diferidos reconocidos en el balance general, para cada periodo presentado; así como el valor de los gastos o ingresos por impuestos diferidos reconocidos en el resultado del periodo, si ésta información no resulta evidente al considerar los cambios en los valores reconocidos en el balance general.
- ✓ Con respecto a las operaciones discontinuadas (o activos no corrientes mantenidos para la venta), el gasto por impuestos relativo a:
- La ganancia o pérdida derivada de la discontinuación.

- La ganancia o pérdida del período por las actividades ordinarias de la operación discontinuada, junto con los valores correspondientes para cada uno de los periodos anteriores presentados.
- ✓ El valor de las consecuencias en el impuesto sobre la renta de los dividendos para los accionistas de COTECMAR que hayan sido propuestos o declarados antes de que los estados financieros hayan sido autorizados para su emisión, pero no reconocidos como pasivos en los estados financieros.
- ✓ La variación en el valor reconocido del activo por impuestos diferidos surgido con anterioridad a la adquisición, en una combinación de negocios en la que COTECMAR es la adquirente.
- ✓ Una descripción del suceso o del cambio en las circunstancias que dieron lugar al reconocimiento de beneficios por impuestos diferidos adquiridos en una combinación de negocios que no fueron reconocidos en la fecha de la adquisición pero lo hayan sido tras dicha fecha.
- ✓ Se deberá revelar el valor del activo por impuestos diferidos, así como de la naturaleza de la evidencia que apoya su reconocimiento, cuando:
 - La realización del activo por impuestos diferidos depende de utilidades futuras por encima de las utilidades surgidas de la reversión de las diferencias temporarias gravables actuales.
 - COTECMAR ha experimentado una pérdida, ya sea en el periodo actual o en el precedente, que se relaciona el activo por impuestos diferidos.
- ✓ COTECMAR deberá revelar la naturaleza de las consecuencias potenciales que podrían producirse, en el impuesto sobre la renta, en el caso de que se pagaran dividendos a sus accionistas.
- ✓ Al explicar la relación entre el gasto por impuestos y la ganancia contable, COTECMAR deberá utilizar la tasa impositiva aplicable que suministre la información más significativa para los usuarios de sus estados financieros.
- ✓ COTECMAR deberá revelar información sobre las diferencias temporarias originadas en inversiones, subsidiarias, sucursales o asociados o de participación en negocios conjuntos cuando no se pueda determinar el impuesto diferido correspondiente. No obstante, cuando sea posible, deberá revelar también información acerca de las cuantías de los pasivos por impuestos diferidos no reconocidos.

- ✓ En COTECMAR se deberá revelar las características importantes del sistema impositivo sobre las ganancias y los factores que vayan a afectar el monto del pago de dividendos sobre el impuesto a las ganancias.
- ✓ COTECMAR deberá revelar información acerca de los pasivos contingentes y activos contingentes relacionados con los impuestos, de acuerdo con la política de Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes.

7. CONTROLES CONTABLES

Los controles contables en el impuesto de renta corriente y los activos y pasivos por impuestos diferidos deben estar encaminados a:

- ✓ Verificar el cumplimiento de las normas fiscales en materia de impuesto sobre la renta a las ganancias.
- ✓ Realizar la causación del pasivo por impuesto de renta corriente de forma mensual acorde con la depuración de la renta correspondiente.
- ✓ Velar porque la presentación y pago de los impuestos de renta corriente se realicen de forma oportuna acorde con la regulación local.
- ✓ Dar oportuna respuesta a los requerimientos tributarios establecidos por la DIAN.
- ✓ Registrar el impuesto de renta diferido activo o pasivo, acorde con las diferencias temporarias presentadas mensualmente.

8. DEFINICIONES

Impuesto de renta

Se entiende, para efectos de esta política, como impuesto de renta, cualquier impuesto aplicable a las ganancias o similares que sea determinado con base en las políticas fiscales del país y que puede tomar diferentes nombres de acuerdo a la legislación aplicable.

Diferencias temporarias

Son las que existen entre el valor en libros de un activo o pasivo en el estado de situación financiera (Balance General) y su base fiscal y que por su naturaleza, son revertidas en el tiempo, a favor (como una diferencia deducible) o en contra (como una diferencia imponible o gravable) de la compañía.

Las diferencias temporarias pueden ser:

- ✓ Imponibles o gravables, que corresponden a aquellas diferencias temporarias que dan lugar a un mayor pago de impuestos en periodos futuros al determinar la utilidad

(pérdida) fiscal, cuando el valor en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado. Dan origen al impuesto diferido por pagar o crédito.

- ✓ Diferencias temporarias deducibles: son aquellas diferencias temporarias que dan lugar a un menor pago de impuestos en periodos futuros al determinar la utilidad (pérdida) fiscal, cuando el valor en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado. Dan origen al impuesto diferido por cobrar o débito.

Diferencias permanentes

Son aquellas diferencias existentes entre el valor neto contable de un activo o de un pasivo y su base fiscal que, por su naturaleza, nunca se revertirán en el tiempo.

Ganancia (pérdida) contable

Es la utilidad neta (pérdida neta) del periodo antes de deducir el gasto por el impuesto sobre la renta, conocida también como utilidad (pérdida) antes de impuestos.

Ganancia (pérdida) fiscal

Es la utilidad (pérdida) de un periodo, calculada de acuerdo con las reglas establecidas por la autoridad fiscal, sobre la que se calculan los impuestos a pagar (recuperar).

Gasto (ingreso) por el impuesto sobre la renta

Es el valor total por impuesto sobre la renta del periodo, contiene tanto el impuesto sobre la renta corriente como el impuesto sobre la renta diferido.

Impuesto corriente (provisión del impuesto sobre la renta)

Es el valor a pagar (recuperar) por el impuesto sobre la renta relativo a la utilidad (pérdida) fiscal del periodo.

Pasivo por impuestos diferidos

Es el valor de impuestos sobre la renta a pagar en periodos futuros, relacionadas con las diferencias temporarias imponibles.

Activo por impuestos diferidos

Es el valor de impuestos sobre la renta a recuperar en periodos futuros, relacionadas con las diferencias temporarias deducibles y la compensación de pérdidas obtenidas en periodos anteriores, que todavía no hayan sido objeto de deducción fiscal y la compensación de créditos no utilizados procedentes de periodos anteriores.

Base fiscal

La base fiscal de un activo o pasivo es el valor atribuido para fines fiscales, a dicho activo o pasivo.

La base fiscal de un activo

Es el valor que será deducible de los beneficios económicos que, para efectos fiscales, obtenga la empresa en el futuro, cuando recupere el valor en libros de dicho activo. Si tales beneficios económicos no tributan, la base fiscal del activo será igual a su valor en libros.

La base fiscal de un pasivo

Es igual a su valor en libros menos cualquier valor que, eventualmente, sea deducible fiscalmente respecto de tal partida en periodos futuros. En el caso de ingresos de actividades ordinarias que se reciben de forma anticipada, la base fiscal del pasivo correspondiente es su valor en libros, menos cualquier eventual valor de ingresos de actividades ordinarias que no resulte gravable en periodos futuros.

La tasa media efectiva

Será igual al gasto (ingreso) por el impuesto sobre la renta dividido entre la ganancia contable.

Valor razonable

Es el valor por el cual un activo podría ser intercambiado o un pasivo cancelado entre un comprador y un vendedor debidamente informados, en una transacción en que ambas partes proceden libremente.

Oportunidades de planificación fiscal

Son acciones que la entidad puede emprender para crear, o incrementar, ganancias fiscales en un determinado periodo, antes de que prescriba la posibilidad de deducir una pérdida fiscal u otro crédito por operaciones anteriores en el tiempo.



**CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO
DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL**

**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO ESTANDARES
INTERNACIONALES**

CAMBIOS EN POLITICAS CONTABLES, ESTIMACIONES Y ERRORES

DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- Resolución 414 de 2014 “Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público” de la CGN

INTRODUCCIÓN

Con el fin de adaptarse a nuevos requerimientos de una norma, o para mejorar la razonabilidad y comparabilidad de los estados financieros, COTECMAR puede realizar cambios en sus estimados y en las políticas contables definidas. De igual forma es posible que COTECMAR, requiera hacer correcciones o ajustes para subsanar los errores que se hayan ocurrido en ejercicios (periodos) anteriores.

Esta política contable, define la forma en que COTECMAR aplicará los cambios en las políticas y estimados contables, así como el procedimiento para corregir los errores en los estados financieros de periodos anteriores.

1. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los cambios en políticas y estimados contables, así como la corrección de errores en los estados financieros de COTECMAR.

2. ALCANCE

COTECMAR, aplicará esta política contable para la contabilización de cambios en estimados contables, corrección de errores de periodos anteriores y para la selección y aplicación de políticas contables.

3. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

3.1. POLÍTICAS CONTABLES

COTECMAR, debe aplicar las mismas políticas contables dentro de cada período contable (año contable), así como de un periodo a otro, excepto si se presentase algún cambio en una política contable debido a que:

- ✓ Es requerido por una Norma o Interpretación, emitida por la Contaduría General de la Nación, modificando el Marco Normativo.
- ✓ Lleva a que los Estados Financieros de COTECMAR suministren información más fiable y relevante sobre los efectos de las transacciones, otros eventos o condiciones que afecten la situación financiera, el desempeño financiero o los flujos de efectivo de COTECMAR, debido a que la política anterior, en las condiciones actuales, no refleja la situación financiera de forma fiable.

Los anteriores cambios en políticas contables se realizan de forma prospectiva, de presentarse otro cambio que no obedezca a las situaciones descritas, se debe hacer de forma retroactiva, es decir, re-expresando desde la fecha más antigua de la anterior política e identificando los efectos de periodos anteriores para reconocer los efectos en el patrimonio y los del periodo actual en el estado de resultados.

3.1.1. Reconocimiento y Medición

COTECMAR contabilizará un cambio en una política contable de forma retroactiva, siempre y cuando no corresponda a ninguna de las situaciones descritas en el numeral 3.1., anterior, lo cual implica ajustar los saldos iniciales de cada componente afectando el patrimonio neto desde el período contable en el cual se cambiará la política contable, siempre y cuando sea viable; es decir, sea determinable la cuantificación, revelando en las notas a los Estados Financieros, información acerca de los demás valores comparativos para cada periodo anterior presentado, como si la nueva política contable se hubiese estado aplicando siempre.

La aplicación retroactiva a un periodo anterior no será viable a menos que no sea posible determinar el efecto acumulado, tanto sobre los saldos de apertura como sobre los de cierre del balance correspondiente a ese periodo.

Si COTECMAR considera que no es óptimo determinar los efectos del cambio de una política contable en cada período específico, o no es posible determinar el efecto acumulado en uno o más periodos anteriores para los que se presente información, COTECMAR aplicará la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del periodo más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea viable y efectuará el correspondiente ajuste, el cual se llevará contra los saldos iniciales de cada componente afectando el patrimonio neto, en la cuenta de ganancias retenidas del período más antiguo sobre el que se presente información.

3.2. CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES

COTECMAR, realiza estimaciones razonables sobre algunas partidas de los Estados Financieros que no pueden ser medidos con exactitud toda vez que depende de variables externas a la Corporación (valores de mercado) o a estimaciones que fluctúan en el tiempo, tales como:

- ✓ Deterioro de valor de los activos financieros.
- ✓ Deterioro de valor de los inventarios.

- ✓ Vidas útiles, costos futuros por desmantelamiento de activos y valores residuales de propiedades, planta y equipo, valores revaluados, entre otros.

Si en COTECMAR, se produjeron cambios en las circunstancias en que se basa la estimación, es posible que ésta necesite revisión como consecuencia de nueva información obtenida.

3.2.1. Reconocimiento y medición

En la medida que un cambio en una estimación contable de lugar a cambios en activos y pasivos, o se refiera a una partida de patrimonio neto, deberá ser reconocido ajustando el valor en libros de la correspondiente partida de activo, pasivo o patrimonio neto, en el periodo en que tiene lugar el cambio; es decir, se reconocerá de forma prospectiva afectando el estado de resultados del periodo, el cual se aplica a las transacciones, otros eventos y condiciones desde la fecha del cambio en la estimación.

3.3. ERRORES DE PERÍODOS ANTERIORES

En COTECMAR, pueden surgir errores al reconocer, valorar, presentar o revelar la información de los elementos de los Estados Financieros.

3.3.1. Reconocimiento y medición

Los errores potenciales del periodo corriente, descubiertos en ese mismo periodo, se corregirán antes de que los Estados Financieros sean aprobados por el máximo órgano social, afectando el estado de resultados del periodo.

Los errores descubiertos en un periodo posterior, se corregirán de forma retroactiva, en los últimos Estados Financieros aprobados antes de haber descubierto el error, re-expresando la información comparativa para el periodo o periodos anteriores en los que se originó el error. Está re-expresión deberá ser ampliada en una nota especial en los Estados Financieros próximos. La corrección de errores de periodos anteriores se registra contra el patrimonio siempre y cuando no superen el umbral autorizado del 5% del resultado neto el periodo, si lo supera debe ser reconocido en el periodo al cual corresponde.

Sin embargo, si para COTECMAR no es posible determinar de forma fiable los efectos en cada periodo específico o el efecto acumulado del error, deberá re-expresar los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio neto para los periodos más antiguos, en los cuales tal re-expresión retroactiva sea practicable y efectuará el correspondiente ajuste, el cual se llevará contra los saldos iniciales de cada componente afectando el patrimonio neto, en la cuenta de Otro Resultado Integral del periodo más antiguo sobre el que se presente información.

4. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

4.1 Cambios en políticas

Cuando la aplicación por primera vez de una norma tenga efecto en el periodo corriente o en alguno anterior, salvo que fuera impracticable determinar el importe del ajuste, o bien pudiera tener efecto sobre periodos futuros, COTECMAR, revelará:

- ✓ El título de la norma.
- ✓ En su caso, que el cambio en la política contable se ha efectuado de acuerdo con su disposición transitoria.
- ✓ La naturaleza del cambio en la política contable.
- ✓ Para el periodo corriente y para cada periodo anterior presentado, en la medida en que sea practicable, el valor del ajuste:
 - Para cada partida del estado financiero que se vea afectada.
 - Para las ganancias por acción básica (ordinaria).
- ✓ El valor del ajuste relativo a periodos anteriores presentados, en la medida en que sea practicable.
- ✓ Si la aplicación retroactiva fuera impracticable para un periodo previo en concreto, o para periodos anteriores sobre los que se presente información, las circunstancias que conducen a la existencia de esa situación y una descripción de cómo y desde cuándo se ha aplicado el cambio en la política contable.

Cuando un cambio voluntario en una política contable tenga efecto en el periodo corriente o en algún periodo anterior, COTECMAR, revelará:

- ✓ La naturaleza del cambio en la política contable.
- ✓ Las razones por las que la aplicación de la nueva política contable suministra información más fiable y relevante.
- ✓ Para el periodo corriente y para cada periodo anterior presentado, en la medida en que sea practicable, el valor del ajuste para cada partida del estado financiero que se vea afectado.
- ✓ El valor del ajuste relativo a periodos anteriores presentados, en la medida en que sea practicable.
- ✓ Si la aplicación retroactiva fuera impracticable para un periodo anterior en particular, o para periodos anteriores presentados, las circunstancias que conducen a esa situación, junto con una descripción de cómo y desde cuándo se ha aplicado el cambio en la política contable.

4.2 Cambios en estimados

- ✓ COTECMAR, revelará la naturaleza o valor de cualquier cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo corriente, o que se espere vaya a producirlos en periodos futuros, exceptuándose de lo anterior la revelación de información del efecto sobre periodos futuros, en el caso de que fuera impracticable estimar ese efecto.
- ✓ Si no se revela el importe del efecto en periodos futuros debido a que la estimación es impracticable, COTECMAR revelará este hecho.

4.3 Corrección de errores

- ✓ La naturaleza del error del periodo anterior.
- ✓ Para cada periodo anterior presentado, en la medida que sea practicable.
- ✓ El importe del ajuste para cada partida del estado financiero que se vea afectada; y para el importe de la ganancia por acción básica, si la NIC 33 fuera aplicable a COTECMAR.
- ✓ El importe del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información; y
- ✓ Si fuera impracticable la re expresión retroactiva para un periodo anterior en particular, las circunstancias que conducen a esa situación, junto con una descripción de cómo y desde cuándo se ha corregido el error.

5. CONTROLES CONTABLES

Controles contables a la aplicación de cambios en políticas contables, estimados y corrección de errores, son implementados por COTECMAR con el objetivo de:

- ✓ Asegurar que se reconozca adecuadamente el efecto retroactivo o prospectivo de cambios en políticas y estimados.
- ✓ Garantizar que la información financiera de COTECMAR sea veraz y se realice depuración de la misma mediante corrección de errores en la medida que son identificados.
- ✓ Determinar que la presentación y revelaciones de políticas contables y estimaciones, así como cambios a las mismas, sea la adecuada y en concordancia con las políticas establecidas por COTECMAR.

6. DEFINICIONES

Políticas contables

Son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos específicos adoptados por COTECMAR en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

Cambio en una estimación contable

Es un ajuste en el valor en libros de un activo o de un pasivo, o en el importe del consumo periódico de un activo que se produce tras la evaluación de la situación actual del elemento, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes. Los cambios en las estimaciones contables son el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos y, en consecuencia, no son correcciones de errores.

Errores de periodos anteriores

Son las omisiones e inexactitudes en los estados financieros de una entidad, para uno o más periodos anteriores, resultantes de un fallo al emplear, o de un error al utilizar información fiable que:

- ✓ Estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados; y
- ✓ Podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros.

Dentro de estos errores se incluyen los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos, así como los fraudes cometidos por empleados y terceros.

Los Estados Financieros no cumplen con las NIIF si contienen errores materiales, cuando han sido cometidos intencionalmente.

La aplicación retroactiva

Consiste en aplicar una nueva política contable a transacciones, otros sucesos y condiciones, como si ésta se hubiera aplicado siempre.

Re-expresión retroactiva

Consiste en corregir el reconocimiento, medición e información a revelar de los valores de los elementos de los estados financieros, como si el error cometido en periodos anteriores no se hubiera cometido nunca.

Aplicación prospectiva

La aplicación prospectiva de un cambio en una política contable y del reconocimiento del efecto de un cambio en una estimación contable consiste en:

- ✓ La aplicación de la nueva política contable a las transacciones, otros sucesos y condiciones ocurridos tras la fecha en que se cambió la política; y
- ✓ El reconocimiento del efecto del cambio en la estimación contable para el periodo corriente y los periodos futuros afectados por dicho cambio.



MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO ESTANDARES INTERNACIONALES

HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- Resolución 414 de 2014 “Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público” de la CGN

INTRODUCCIÓN

Esta política ilustra las mejores prácticas contables para el reconocimiento de los hechos ocurridos después de la fecha del balance; es decir, aquellos sucesos que ocurren entre la fecha de cierre del ejercicio y la fecha en la cual los estados financieros son aprobados por el Consejo Directivo de COTECMAR.

1. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de hechos ocurridos después de la fecha de cierre contable anual que afecten a COTECMAR.

2. ALCANCE

Esta política aplica para todos los hechos ocurridos después de la fecha del cierre contable anual y hasta antes de la fecha de aprobación de los estados financieros por el órgano correspondiente.

3. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

COTECMAR establece como política contable general que los hechos ocurridos después de la fecha de corte y antes de la fecha de aprobación de los Estados Financieros, que correspondan a eventos del periodo sobre el que se informa, deben ser incluidos en éstos.

4. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

4.1. Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa que implican ajuste

COTECMAR ajustará sus Estados Financieros o reconocerá nuevos eventos que no tenía reconocidos con anterioridad, para reflejar la incidencia de los siguientes hechos que implican ajustes, tales como:

- ✓ Litigios y demandas que a la fecha de cierre del Balance General se encontraban o no provisionados y que antes de la fecha de aprobación de este Estado Financiero, se conoce una nueva información relacionada con el valor a provisionar, que modifica el valor reconocido inicialmente, y por tanto, se debe registrar el monto de la provisión con base en la nueva información.
- ✓ Litigios y demandas que a la fecha de cierre del Balance General se encontraban provisionados por considerarse probable de pérdida y que antes de la fecha de aprobación de este Estado Financiero, se conoce que la demanda deja ser probable y por tanto, no es necesario el reconocimiento del pasivo, en virtud de que el resultado objeto de la situación fue favorable para COTECMAR.
- ✓ Litigios y demandas que a la fecha de corte estaban aún en proceso y se habían catalogado como contingencias de pérdida, pero que la nueva información indica que se modificó su evaluación de remota o posible a probable y/o que el monto ahora es determinable (o cuantificable) y que en consecuencia se debe reconocer una provisión, tal como se indica en la política de provisiones, activos y pasivos contingentes, documentada aparte.
- ✓ Si la División de Contabilidad recibe información de las diferentes áreas de COTECMAR, una vez se haya realizado el cierre contable anual, en la cual se indique el deterioro de valor de un activo, o que el monto de un deterioro de valor anteriormente reconocido para un activo se modifica, estos hechos deben ajustarse; teniendo en cuenta las políticas contables que exponen el reconocimiento y medición del deterioro de valor de los activos de COTECMAR; siempre y cuando estos hechos correspondan a periodos anteriores.
- ✓ La determinación, después del periodo sobre el que se informa, del costo de activos adquiridos o del valor de ingresos por activos vendidos antes del final del periodo sobre el que se informa.
- ✓ El descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los Estados Financieros eran incorrectos.

Estas nuevas situaciones podrán afectar los Estados Financieros y las revelaciones del período contable correspondiente al año en que se está presentando dicha información.

4.2. Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa que no implican ajuste

COTECMAR no ajustará los valores reconocidos en sus Estados Financieros para reflejar hechos ocurridos después del cierre contable anual, que no impliquen ajustes, tales como:

- ✓ Reducción en el valor de mercado de las inversiones, ocurrida entre el final del período sobre el que se informa y la fecha de aprobación de los Estados Financieros.
- ✓ Las compras de activos significativos.
- ✓ La clasificación de activos como mantenidos para la venta.
- ✓ El anuncio o el comienzo de una reestructuración importante.

- ✓ Las variaciones significativas, después del período objeto del informe, en los precios de los activos.

4.3. HIPÓTESIS DE NEGOCIO EN MARCHA

Al cierre del ejercicio contable anual y antes de la aprobación de los Estados Financieros, la Gerencia de COTECMAR debe realizar un análisis para determinar si ésta continuará o no operando bajo el concepto de negocio en marcha.

Si COTECMAR no pudiera seguir operando, debe modificar sus bases contables de la fecha de cierre y presentar sus activos a valores de realización y sus pasivos a los valores esperados de pago.

Si existe incertidumbre frente al futuro de COTECMAR, se deben revelar en notas a los Estados Financieros, los hechos o circunstancias que así lo indican, además de revelar las acciones que está llevando a cabo o llevará a cabo la administración para restablecer a condiciones normales la marcha de ésta.

5. RESPONSABILIDAD POR INFORMAR HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DE LA FECHA DE CIERRE CONTABLE ANUAL

Es responsabilidad de cada uno de los directores de cada proceso, área, y gerencia de COTECMAR, asegurarse de que se reporten todos los hechos económicos significativos que ocurran entre la fecha de cierre de los Estados Financieros y la fecha de emisión de los mismos. Es responsabilidad del área financiera asegurarse de que se han recibido todos los reportes relacionados y determinar bajo esta práctica el tratamiento que se le dará a cada uno de ellos.

El área jurídica deberá, conjuntamente con los abogados externos, reportar, cualificar (probable, incierto o remoto) y cuantificar, para su incorporación en el sistema contable los hechos (litigios, reclamos, demandas, fallos y cualquier otra circunstancia) ocurridos como nuevos desde la fecha de cierre de estados financieros y la fecha de emisión de los mismos.

6. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

Fecha de autorización para la publicación de los estados financieros

COTECMAR revelará la fecha en que los estados financieros han sido autorizados para su publicación. En el caso de que los directivos de COTECMAR u otros tengan poder para modificar los estados financieros tras la publicación, revelará también este hecho.

Es importante para los usuarios saber en qué momento los estados financieros han sido aprobados, puesto que no reflejarán eventos que hayan ocurrido después de esta fecha.

Actualización de la información a revelar sobre condiciones existentes al final del periodo sobre el que se informa

Si, después del periodo sobre el que se informa, COTECMAR recibiese información acerca de condiciones que existían al final del periodo sobre el que se informa, actualizará la información a revelar relacionada con esas en función de la información recibida.

Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que no implican ajuste

Si hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que no implican ajuste son materiales, no revelar esta información puede influir en las decisiones económicas que los usuarios puedan tomar sobre la base de los estados financieros. Por consiguiente, COTECMAR revelará la siguiente información sobre cada categoría que sobrepase el umbral de materialidad (5%) de hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que no implican ajuste:

- ✓ La naturaleza del evento.
- ✓ Una estimación de sus efectos financieros, o un pronunciamiento sobre la imposibilidad de realizar tal estimación.

Los siguientes son ejemplos de hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que no implican ajuste, que por lo general darían lugar a revelar información:

- ✓ Una combinación de negocios importante, que haya tenido lugar después del periodo sobre el que se informa o bien la disposición de una subsidiaria significativa.
- ✓ Pérdida de clientes que representen un 10% de ingresos por ventas anuales.
- ✓ El anuncio de un plan para discontinuar definitivamente una operación.
- ✓ Compras de activos significativos, la clasificación de activos como mantenidos para la venta, otras disposiciones de activos.
- ✓ El anuncio, o el comienzo de la ejecución de una reestructuración importante.
- ✓ Las variaciones grandes (que excedan el 5%) después del periodo sobre el que se informa, en los precios de los activos o en las tasas de cambio de alguna moneda extranjera.
- ✓ Las variaciones en las tasas impositivas o en las leyes fiscales, aprobadas o anunciadas después del periodo sobre el que se informa, que tengan o vayan a tener un efecto significativo en los activos y pasivos por impuestos corrientes o diferidos.
- ✓ La aceptación de compromisos o pasivos contingentes de cierta importancia.
- ✓ El inicio de litigios importantes, surgidos exclusivamente como consecuencia de eventos ocurridos después del periodo sobre el que se informa.

7. CONTROLES CONTABLES

Los controles contables relacionados con los hechos ocurridos después de la fecha de cierre contable anual, incluyen:

- ✓ Determinar que se han reportado dichos hechos y que fueron reconocidos o revelados en forma apropiada y por los montos correctos de acuerdo con esta política.
- ✓ Asegurarse de que todas las áreas reportan en forma oportuna y confiable información relacionada con estos hechos.
- ✓ Determinar que se efectúen todas las revelaciones requeridas para una mejor comprensión de la información.

8. DEFINICIONES

Fecha sobre la que se informa


El final del último periodo cubierto por los estados financieros o por un informe financiero intermedio.

Hechos ocurridos después del periodo sobre el que informa

Los hechos ocurridos después del periodo sobre el que informa son todos aquellos eventos, ya sean favorables o desfavorables, que se han producido entre el final del periodo sobre el que informa y la fecha de aprobación de los Estados Financieros.

Pueden identificarse dos tipos de eventos:

- ✓ Aquellos de los que se tiene evidencia, que las condiciones existían al final del periodo sobre el que informa (hechos que implican ajuste en el periodo sobre el que se informa); y
- ✓ Aquéllos que indican que las condiciones surgieron después del periodo sobre el que se informa (hechos que no implican ajuste en el periodo en el que se informa, pero que son objeto de revelación de notas a los estados financieros como eventos subsecuentes).

	CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL
	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO ESTANDARES INTERNACIONALES
PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS	

DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- Resolución 414 de 2014 “Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público” de la CGN

INTRODUCCIÓN

Esta política contable, define la forma en que COTECMAR aplicará los procedimientos para la presentación de estados financieros, así como las estructuras del estado de situación financiera (balance general), el resultado integral (estado de resultados), el otro resultado integral (componente del patrimonio), los flujos de efectivo, el estado de cambios en el patrimonio y las notas a los estados financieros.

1. OBJETIVO

Establecer cuando COTECMAR está obligada a elaborar estados financieros separados, los procedimientos que deberá aplicar en la preparación y presentación de los estados financieros de periodo anual, así como prescribir los requerimientos de información a revelar.

2. ESTRUCTURA MÍNIMA Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

2.1. Finalidad de los estados financieros

Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del rendimiento financiero de COTECMAR. El objetivo de los estados financieros es suministrar información acerca de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de COTECMAR, que sea útil a una amplia variedad de usuarios a la hora de tomar sus decisiones económicas.

Los estados financieros también muestran los resultados de la gestión realizada por los administradores con los recursos que les han sido confiados. Para cumplir este objetivo, los

estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos de COTECMAR:

- ✓ Activos
- ✓ Pasivos
- ✓ Patrimonio
- ✓ Ingresos y gastos, en los que se incluyen las ganancias y pérdidas
- ✓ Aportaciones de los propietarios y distribuciones a los mismos en su condición de tales; y
- ✓ Flujos de efectivo

Esta información, junto con la contenida en las notas, ayuda a los usuarios a predecir los flujos de efectivo futuros de COTECMAR y, en particular, su distribución temporal y su grado de certidumbre.

2.2. Conjunto completo de estados financieros

Un juego completo de estados financieros comprende:

- ✓ Un estado de situación financiera (balance) al final del periodo.
- ✓ Un estado del resultado del periodo y otro resultado integral del periodo.
- ✓ Un estado de cambios en el patrimonio del periodo.
- ✓ Un estado de flujos de efectivo del periodo.
- ✓ Notas, que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa; y
- ✓ Un estado de situación financiera al principio del primer periodo comparativo, cuando COTECMAR aplique una política contable retroactivamente o realice una reexpresión retroactiva de partidas en sus estados financieros, o cuando reclasifique partidas en sus estados financieros.

COTECMAR puede utilizar, para denominar a los estados, títulos distintos a los utilizados habitualmente. Por ejemplo, COTECMAR puede utilizar el título “estado del resultado integral” en lugar de “estado del resultado del periodo y otro resultado integral” en lugar de ganancias retenidas dentro del patrimonio. Se presentará un estado de resultado integral y otro resultado integral presentados en dos secciones. Las secciones se presentarán juntas, con la sección del resultado integral en primer lugar, seguido directamente por la sección de otro resultado integral.

COTECMAR presentará con el mismo nivel de importancia todos los estados financieros que forman un juego completo de estados financieros.

2.3. Presentación razonable y cumplimiento de las NIIF

Los estados financieros deberán presentar razonablemente la situación financiera y el rendimiento financiero, así como los flujos de efectivo de COTECMAR. La presentación razonable requiere la presentación fidedigna de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en el Marco Normativo de las NIIF emitido por la Contaduría General de la Nación “CGN”.

Si los estados financieros cumplen con el Marco Normativo de las NIIF emitido por la CGN, COTECMAR efectuará en las notas, una declaración explícita y sin reservas, de dicho cumplimiento.

2.4. Hipótesis de negocio en marcha

Al elaborar los estados financieros, la gerencia evaluará la capacidad que tiene COTECMAR para continuar en funcionamiento. COTECMAR elaborará los estados financieros bajo la hipótesis de negocio en marcha, a menos que la gerencia (por mandato de la Asamblea o Junta) pretenda liquidar la entidad o cesar en su actividad, o bien no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas. Cuando la gerencia, al realizar esta evaluación, sea consciente de la existencia de incertidumbres importantes, relativas a eventos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la posibilidad de que COTECMAR siga funcionando normalmente, procederá a revelarlas en los estados financieros. Cuando COTECMAR no prepare los estados financieros bajo la hipótesis de negocio en marcha, revelará ese hecho, junto con las hipótesis sobre las que han sido elaborados y las razones por las que COTECMAR no se considera como un negocio en marcha.

2.5. Base contable de acumulación (devengo)

COTECMAR elaborará sus estados financieros, excepto en lo relacionado con la información sobre flujos de efectivo, utilizando la base contable de acumulación (o devengo).

2.6. Materialidad (importancia relativa) y agrupación de datos

COTECMAR presentará por separado cada clase significativa de partidas similares. Se presentará por separado las partidas de naturaleza o función distinta, a menos que no tengan importancia relativa.

Los estados financieros son el producto del procesamiento de un gran número de transacciones y otros sucesos, que se agrupan por clases de acuerdo con su naturaleza o función. La etapa final del proceso de agregación y clasificación es la presentación de datos condensados y clasificados, que constituyen las partidas de los estados financieros. Si una partida concreta careciese de importancia relativa por sí sola, se agregará con otras partidas, ya sea en los estados financieros o en las notas. Una partida que no tenga la

suficiente importancia relativa como para justificar su presentación separada en esos estados financieros puede justificar su presentación separada en las notas.

2.7. Compensación

COTECMAR no compensará activos con pasivos o ingresos con gastos a menos que así lo requiera o permita una norma.

2.8. Frecuencia de la información

COTECMAR presentará un juego completo de estados financieros (incluyendo información comparativa) al menos anualmente. Cuando COTECMAR cambie el cierre del periodo sobre el que informa y presente los estados financieros para un periodo contable superior o inferior a un año, revelará, además del periodo cubierto por los estados financieros, la razón para utilizar un periodo de duración inferior o superior; y el hecho de que los valores presentados en los estados financieros no son totalmente comparables.

2.9. Información comparativa

A menos que las normas permitan o requieran otra cosa, COTECMAR revelará información comparativa respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros del periodo corriente. Se incluirá información comparativa para la información descriptiva y narrativa, cuando esto sea relevante para la comprensión de los estados financieros del periodo corriente.

Cuando COTECMAR modifique la presentación o la clasificación de partidas en sus estados financieros, también reclasificará los valores comparativos, a menos que resulte impracticable hacerlo. Cuando COTECMAR reclasifique los valores comparativos, revelará:

La naturaleza de la reclasificación.

- ✓ El valor de cada partida o grupo de partidas que se han reclasificado; y
- ✓ La razón de la reclasificación.

Cuando la reclasificación de los valores comparativos sea impracticable, COTECMAR revelará la razón para no reclasificar los valores; y la naturaleza de los ajustes que tendrían que haberse efectuado si los importes hubieran sido reclasificados.

2.10. Uniformidad en la presentación

COTECMAR mantendrá la presentación y clasificación de las partidas en los estados financieros de un periodo a otro, a menos que:

- ✓ Tras un cambio en la naturaleza de las actividades de COTECMAR o una revisión de sus estados financieros, se ponga de manifiesto que sería más apropiada otra presentación o clasificación, tomando en consideración los criterios para la selección y aplicación de políticas contables documentada aparte; o
- ✓ Una norma requiera un cambio en la presentación.

2.11. Identificación de los estados financieros

COTECMAR identificará claramente los estados financieros y los distinguirá de cualquier otra información publicada en el mismo documento. Se identificarán claramente cada estado financiero y las notas. Además, se mostrará la siguiente información en lugar destacado, y la repetirá cuando sea necesario para que la información presentada sea comprensible:

- ✓ El nombre de COTECMAR u otra forma de identificación de la Corporación, así como los cambios relativos a dicha información desde el final del periodo precedente.
- ✓ Si los estados financieros pertenecen a una entidad individual (estados financieros separados) o a un grupo de entidades (estados financieros consolidados).
- ✓ La fecha del cierre del periodo sobre el que se informa o el periodo cubierto por el juego de los estados financieros o notas.
- ✓ La moneda de presentación de los estados financieros; y
- ✓ El grado de redondeo (miles o millones de pesos) practicado al presentar las cifras de los estados financieros.

2.12. Información a presentar en el estado de situación financiera

Como mínimo, el estado de situación financiera incluirá partidas que presenten los siguientes valores:

- ✓ Propiedades, planta y equipo.
- ✓ Propiedades de inversión.
- ✓ Activos intangibles.
- ✓ Activos financieros.
- ✓ Inventarios.
- ✓ Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.
- ✓ Efectivo y equivalentes al efectivo.
- ✓ El total de activos clasificados como mantenidos para la venta y los activos incluidos en grupos de activos para su disposición, que se hayan clasificado como mantenidos para la venta.
- ✓ Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar.
- ✓ Provisiones.
- ✓ Pasivos financieros.

- ✓ Pasivos y activos por impuestos corrientes.
- ✓ Pasivos y activos por impuestos diferidos.
- ✓ Pasivos incluidos en los grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta.
- ✓ Capital emitido y reservas atribuibles a los propietarios de COTECMAR.

COTECMAR presentará en el estado de situación financiera partidas adicionales, encabezamientos y subtotales, cuando sea relevante para comprender su situación financiera.

Cuando COTECMAR presente en el estado de situación financiera los activos y los pasivos clasificados en corrientes o no corrientes, clasificará los activos (o los pasivos) por impuestos diferidos como activos (o pasivos) no corrientes.

2.13. Distinción entre partidas corrientes y no corrientes

COTECMAR presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera.

COTECMAR revelará el valor esperado a recuperar o a cancelar después de los doce meses para cada partida de activo o pasivo.

2.14. Activos corrientes

COTECMAR clasificará un activo como corriente cuando:

- ✓ Espera realizar el activo, o tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación.
- ✓ Mantiene el activo principalmente con fines de negociación.
- ✓ Espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes después del periodo sobre el que se informa; o
- ✓ El activo es efectivo o equivalente de efectivo, a menos que éste se encuentre restringido y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un ejercicio mínimo de doce meses después del ejercicio sobre el que se informa.

COTECMAR clasificará todos los demás activos como no corrientes.

2.15. Pasivos corrientes

COTECMAR clasificará un pasivo como corriente cuando:

- ✓ Espera liquidar el pasivo en su ciclo normal de operación.
- ✓ Mantiene el pasivo principalmente con fines de negociación.
- ✓ El pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa; o
- ✓ No tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa.

COTECMAR clasificará todos los demás pasivos como no corrientes.

3. INFORMACIÓN A PRESENTAR EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA O EN LAS NOTAS

COTECMAR revelará, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, subclasificaciones adicionales de las partidas presentadas, clasificadas de una manera que sea apropiada para las operaciones de COTECMAR.

El detalle suministrado en las subclasificaciones dependerá de los requerimientos de las normas, así como del tamaño, la naturaleza y la función de los valores afectados. El nivel de información suministrada variará para cada partida, por ejemplo:

- ✓ Las partidas de propiedades, planta y equipo se desagregarán por clases (terrenos, edificaciones, maquinaria y equipo, equipo de transporte; etc.).
- ✓ Las cuentas por cobrar se desagregarán en valores por cobrar de clientes comerciales, de partes relacionadas, anticipos y otros valores.
- ✓ Los inventarios se desagregarán en clasificaciones tales como materias primas, productos en proceso, productos terminados, materiales y empaques, repuestos consumibles.
- ✓ Las provisiones se desglosarán, de forma que se muestren por separado las que corresponden a provisiones por beneficios a empleados y el resto; y
- ✓ El capital y las reservas se desagregarán en varias clases, tales como capital pagado, primas de emisión y reservas.

COTECMAR revelará lo siguiente, sea en el estado de situación financiera, en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas:

- ✓ Para cada clase de capital en acciones, el número de acciones autorizadas; el número de acciones emitidas y pagadas totalmente, así como las emitidas pero aún no pagadas en su totalidad; el valor nominal de las acciones, o el hecho de que no tengan valor nominal; una conciliación entre el número de acciones en circulación

al principio y al final del periodo; los derechos, privilegios y restricciones correspondientes a cada clase de acciones, incluyendo las restricciones sobre la distribución de excedentes (dividendos) y el reembolso del capital; las acciones de COTECMAR que estén en su poder o bien en el de sus subsidiarias o asociadas; y las acciones cuya emisión está reservada como consecuencia de la existencia de opciones o contratos para la venta de acciones, incluyendo las condiciones e valores correspondientes; y

- ✓ Una descripción de la naturaleza y destino de cada reserva que figure en el patrimonio.

4. ESTADO DEL RESULTADO DEL PERIODO Y OTRO RESULTADO INTEGRAL

COTECMAR presentará:

- ✓ El resultado integral (del periodo).
- ✓ Otro resultado integral.
- ✓ El resultado integral del período, siendo el total (sumatoria) del resultado integral y otro resultado integral.

COTECMAR presentará las siguientes partidas, además de las secciones del resultado del integral y otro resultado integral; dentro de sus estados financieros consolidados:

- ✓ Resultado del periodo atribuible a participaciones no controladoras y propietarios de la controladora.
- ✓ Resultado integral del periodo atribuible a participaciones no controladoras y propietarios de la controladora.

Además de las partidas requeridas por otras normas, la sección del resultado integral incluirá las partidas que presenten los siguientes valores para el periodo:

- ✓ Ingresos de actividades ordinarias por las ganancias y pérdidas que surgen de la baja en cuentas de activos financieros medidos al costo amortizado.
- ✓ Costos financieros.
- ✓ Si un activo financiero se reclasifica de forma que se mide a valor razonable, cualquier ganancia o pérdida que surja de una diferencia entre el valor en libros anterior y su valor razonable en la fecha de la reclasificación.
- ✓ Gasto por impuestos.
- ✓ Un valor único para el total de operaciones discontinuadas, generadas por la venta de activos no corrientes, de presentarse.

4.1. Información a presentar en la sección de otro resultado integral

La sección de otro resultado integral presentará partidas para los valores de otro resultado integral del periodo, clasificadas por naturaleza y agrupadas dentro las que, de acuerdo con otras normas:

- ✓ No se reclasificarán posteriormente al resultado integral (del periodo); y
- ✓ Se reclasificarán posteriormente al resultado integral cuando se cumplan las condiciones específicas.

COTECMAR no presentará ninguna partida de ingreso o gasto como partidas extraordinarias en los estados que presenten el resultado integral y otro resultado integral o en las notas; es decir, las deba asociar con cada actividad de la entidad o de lo contrario las presentará como ingresos operacionales por actividades conexas con la actividad principal.

4.2. Otro resultado integral del periodo

COTECMAR revelará el valor del impuesto a las ganancias relativo a cada partida de otro resultado integral, incluyendo los ajustes por reclasificación, en el estado de resultado integral y otro resultado integral o en las notas. Presentará las partidas de otro resultado integral antes de los efectos fiscales relacionados, por aparte presentará un valor que muestre el importe acumulado del impuesto a las ganancias relacionado con esas partidas, cuando aplique.

COTECMAR revelará los ajustes por reclasificación relacionados con los componentes de otro resultado integral.

Cuando las partidas de ingreso o gasto son materiales (tienen importancia relativa), COTECMAR revelará de forma separada información sobre su naturaleza y valor. Entre las circunstancias que darían lugar a revelaciones separadas de partidas de ingresos y gastos están las siguientes:

- ✓ La rebaja de los inventarios hasta su valor neto realizable, o de los elementos de propiedades, planta y equipo hasta su valor recuperable, así como la reversión de tales rebajas.
- ✓ La reestructuración de las actividades de COTECMAR y la reversión de cualquier provisión para hacer frente a los costos de ella.
- ✓ La disposición de partidas de propiedades, planta y equipo.
- ✓ Las disposiciones de inversiones.
- ✓ Las operaciones discontinuadas.
- ✓ Cancelaciones de pagos por litigios; y
- ✓ Otras reversiones de provisiones.

El resultado integral se presentará de la siguiente forma:

Ingresos de actividades ordinarias	XXX
Costo de ventas	(<u>XXX</u>)
Ganancia bruta	XXX
Otros ingresos por actividades conexas	XXX
Costos de distribución (ventas)	(XXX)
Gastos de administración	(XXX)
Otros gastos por actividades conexas	(<u>XXX</u>)
Ganancia antes de impuestos	<u>XXX</u>

COTECMAR revelará información adicional en notas sobre la naturaleza de los gastos, donde incluirá el total de los gastos por depreciación y amortización (operación, administración y ventas) y el total del gasto por beneficios a los empleados (operación, administración y ventas).

5. INFORMACIÓN A PRESENTAR EN EL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

COTECMAR presentará un estado de cambios en el patrimonio; dicho estado incluye la siguiente información:

- ✓ El resultado integral total del periodo, mostrando de forma separada los valores totales atribuibles a los propietarios de la controladora y los atribuibles a las participaciones no controladoras, para el caso de los estados financieros consolidados.
- ✓ Para cada componente de patrimonio, los efectos de la aplicación retroactiva o la re-expresión retroactiva reconocidos según las políticas contables aplicadas; y
- ✓ Para cada componente del patrimonio, una conciliación entre los valores en libros, al inicio y al final del periodo, revelando por separado los cambios resultantes del resultado integral; otro resultado integral; y transacciones con los propietarios en su calidad de tales, mostrando por separado las contribuciones realizadas por los propietarios y las distribuciones a éstos y los cambios en las participaciones de propiedad en subsidiarias que no den lugar a una pérdida de control.

5.1. Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas

COTECMAR presentará para cada componente del patrimonio, ya sea en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas, un desglose por partida de otro resultado integral, el valor de los dividendos reconocidos como distribuciones a los propietarios durante el periodo, y el valor de dividendos por acción correspondiente.

6. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

El estado de flujos de efectivo informará acerca de los flujos de efectivo habidos durante el periodo, clasificándolos por actividades de operación, de inversión y de financiación.

6.1. Actividades de operación

El valor de los flujos de efectivo procedentes de actividades de operación es un indicador clave de la medida en la cual estas actividades han generado fondos líquidos suficientes para reembolsar los préstamos, mantener la capacidad de operación de COTECMAR, pagar dividendos y realizar nuevas inversiones sin recurrir a fuentes externas de financiación. La información acerca de los componentes específicos de los flujos de efectivo de las actividades de operación es útil, junto con otra información, para pronosticar los flujos de efectivo futuros de tales actividades.

Los flujos de efectivo procedentes de las actividades de operación se derivan fundamentalmente de las transacciones que constituyen la principal fuente de ingresos de actividades ordinarias de COTECMAR. Por tanto, proceden de las operaciones y otros sucesos que entran en la determinación de las ganancias o pérdidas netas. Ejemplos de flujos de efectivo por actividades de operación son los siguientes:

- ✓ Cobros procedentes de las ventas de bienes y prestación de servicios.
- ✓ Cobros procedentes de regalías, cuotas, comisiones y otros ingresos de actividades ordinarias.
- ✓ Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios.
- ✓ Pagos a y por cuenta de los empleados.
- ✓ Cobros y pagos de las entidades de seguros por primas y prestaciones, anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas.

- ✓ Pagos o devoluciones de impuestos sobre las ganancias, a menos que éstos puedan clasificarse específicamente dentro de las actividades de inversión o financiación; y
- ✓ Cobros y pagos derivados de contratos que se tienen para intermediación o para negociar con ellos.

6.2. Actividades de inversión

La información a revelar por separado de los flujos de efectivo procedentes de las actividades de inversión es importante, porque tales flujos de efectivo representan la medida en la cual se han hecho desembolsos para recursos que se prevé van a producir ingresos y flujos de efectivo en el futuro. Solo los desembolsos que den lugar al reconocimiento de un activo en el estado de situación financiera cumplen las condiciones para su clasificación como actividades de inversión. Ejemplos de flujos de efectivo por actividades de inversión son los siguientes:

- ✓ Pagos por la adquisición de propiedades, planta y equipo, activos intangibles y otros activos a largo plazo. Estos pagos incluyen aquellos relacionados con los costos de desarrollo capitalizados y las propiedades, planta y equipo construidos por COTECMAR para sí misma.
- ✓ Cobros por ventas de propiedades, planta y equipo, activos intangibles y otros activos a largo plazo.
- ✓ Pagos por la adquisición de instrumentos de pasivo o de patrimonio, emitidos por otras entidades.
- ✓ Cobros por venta y reembolso de instrumentos de pasivo o de capital emitidos por otras entidades.
- ✓ Anticipos de efectivo y préstamos a terceros (distintos de las operaciones de ese tipo hechas por entidades financieras).
- ✓ Cobros derivados del reembolso de anticipos y préstamos a terceros (distintos de las operaciones de este tipo hechas por entidades financieras).
- ✓ Pagos derivados de contratos a término, de futuro, de opciones y de permuta financiera, excepto cuando dichos contratos se mantengan por motivos de intermediación u otros acuerdos comerciales habituales, o bien cuando los anteriores pagos se clasifican como actividades de financiación.
- ✓ Cobros procedentes de contratos a término, a futuro, de opciones y de permuta financiera, excepto cuando dichos contratos se mantienen por motivos de intermediación u otros acuerdos comerciales habituales, o bien cuando los anteriores cobros se clasifican como actividades de financiación.

6.3. Actividades de financiación

Es importante la presentación separada de los flujos de efectivo procedentes de actividades de financiación, puesto que resulta útil al realizar la predicción de necesidades de efectivo para cubrir compromisos con los suministradores de capital a COTECMAR.

Ejemplos de flujos de efectivo por actividades de financiación son los siguientes:

- ✓ Cobros procedentes de la emisión de acciones u otros instrumentos de capital.
- ✓ Pagos a los propietarios por adquirir o rescatar las acciones de COTECMAR.

- ✓ Cobros procedentes de la emisión de obligaciones sin garantía, préstamos, bonos, cédulas hipotecarias y otros fondos tomados en préstamo, ya sea a largo o a corto plazo.
- ✓ Reembolsos de los fondos tomados en préstamo.
- ✓ Pagos realizados por el arrendatario para reducir la deuda pendiente procedente de un arrendamiento financiero.

6.4 Información sobre flujos de efectivo de las actividades de operación

COTECMAR debe informar acerca de los flujos de efectivo de las operaciones usando uno de los dos siguientes métodos:

- ✓ Método directo, según el cual se presentan por separado las principales categorías de cobros y pagos en términos brutos; o
- ✓ Método indirecto, según el cual se comienza presentando la ganancia o pérdida en términos netos, cifra que se corrige luego por los efectos de las transacciones no monetarias, por todo tipo de partidas de pago diferido y acumulaciones (o devengos) que son la causa de cobros y pagos en el pasado o en el futuro, así como de las partidas de pérdidas o ganancias asociadas con flujos de efectivo de operaciones clasificadas como de inversión o financiación.

6.5. Información sobre flujos de efectivo de las actividades de inversión y financiación

COTECMAR debe informar por separado sobre las principales categorías de cobros y pagos brutos procedentes de actividades de inversión y financiación, excepto que la presentación neta este permitida por la norma.

Información sobre flujos de efectivo en términos netos. Los flujos de efectivo que proceden de los siguientes tipos de actividades de operación, de inversión y de financiación, pueden presentarse en términos netos:

- ✓ Cobros y pagos por cuenta de clientes, siempre y cuando los flujos de efectivo reflejen la actividad del cliente más que la correspondiente a COTECMAR.
- ✓ Cobros y pagos procedentes de partidas en las que la rotación es elevada, los importes grandes y el vencimiento próximo.

6.6. Flujos de efectivo en moneda extranjera

Los flujos de efectivo procedentes de transacciones en moneda extranjera se convertirán a la moneda funcional de COTECMAR aplicando al valor en moneda extranjera la tasa de cambio entre ambas monedas en la fecha en que se produjo cada flujo en cuestión.

6.7. Intereses y dividendos

Los flujos de efectivo correspondientes, tanto a los intereses recibidos y pagados, como a los dividendos percibidos y pagados, deben ser revelados por separado. Cada una de las anteriores partidas debe ser clasificada de forma coherente, periodo a periodo, como perteneciente a actividades de operación, de inversión o de financiación.

6.8. Impuesto a las ganancias

Los flujos de efectivo procedentes de pagos relacionados con el impuesto a las ganancias (cuando aplique) deben revelarse por separado, y deben ser clasificados como flujos de efectivo procedentes de actividades de operación, a menos que puedan ser específicamente asociados con actividades de inversión o de financiación.

6.9. Inversiones en subsidiarias

Cuando se contabilice una inversión en una subsidiaria usando el método del costo, COTECMAR limitará su información, en el estado de flujos de efectivo, a los flujos de efectivo habidos entre la Corporación y la entidad participada, por ejemplo, los dividendos y anticipos.

6.10. Cambios en las participaciones de propiedad en subsidiarias

Los flujos de efectivo agregados procedentes de la obtención o pérdida del control de subsidiarias u otros negocios deberán presentarse por separado, y clasificarse como actividades de inversión.

COTECMAR revelará, de forma agregada, respecto de cada obtención y pérdida del control de subsidiarias y otros negocios habidos durante el periodo, todos y cada uno de los siguientes conceptos:

- ✓ La contraprestación total pagada o recibida.
- ✓ La porción de la contraprestación en efectivo y equivalentes al efectivo equivalentes.
- ✓ El valor de efectivo y equivalentes al efectivo en las subsidiarias u otros negocios sobre los que se obtiene o pierde el control; y
- ✓ El valor de los activos y pasivos, distintos de efectivo y equivalentes al efectivo en subsidiarias u otros negocios sobre los que se obtiene o pierde el control, agrupados por cada categoría principal.

6.11. Transacciones no monetarias

Las transacciones de inversión o financiación, que no han requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo, se excluirán del estado de flujos de efectivo. Estas transacciones deben ser objeto de información, en cualquier otra parte dentro de los estados financieros, de manera que suministren toda la información relevante acerca de tales actividades de inversión o financiación.

6.12. Componentes de la partida efectivo y equivalentes al efectivo

COTECMAR revelará los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo, y presentará una conciliación de los valores de su estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes sobre las que se informa en el estado de situación financiera.

6.13. Otra información a revelar

COTECMAR debe revelar en sus estados financieros, acompañado de un comentario por parte de la gerencia, cualquier valor significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado por ella misma o por el grupo al que pertenece.

7. ESTRUCTURA DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las notas presentarán información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros, y sobre las políticas contables específicas utilizadas; revelarán la información requerida que no haya sido incluida en otro lugar de los estados financieros; y proporcionarán información que no se presenta en ninguno de los estados financieros, pero que es relevante para entender a cualquiera de ellos.

COTECMAR presentará las notas, en la medida en que sea practicable, de una forma sistemática. Referenciará cada partida incluida en los estados de situación financiera y del resultado integral, en el estado de resultados separado (cuando se lo presenta) y en los estados de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo, con cualquier información relacionada en las notas.

COTECMAR normalmente presentará las notas en el siguiente orden, para ayudar a los usuarios a comprender los estados financieros y compararlos con los presentados por otras entidades:

- ✓ Una declaración de cumplimiento con el Marco Conceptual de las NIIF emitido por la Contaduría General de la Nación.
- ✓ Un resumen de las políticas contables significativas aplicadas.
- ✓ Información de respaldo para las partidas presentadas en los estados de situación financiera y del resultado integral, en el estado de resultados separado (cuando se lo presenta), y en los estados de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo, en el orden en que se presenta cada estado y cada partida; y
- ✓ Otra información a revelar, incluyendo pasivos contingentes y compromisos contractuales no reconocidos; y revelaciones de información no financiera, por ejemplo los objetivos y políticas de gestión del riesgo financiero.

COTECMAR puede presentar las notas que proporcionan información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y las políticas contables específicas como una sección separada de los estados financieros.

Información a revelar sobre políticas contables

COTECMAR revelará, en el resumen de políticas contables significativas:

- ✓ La base (o bases) de medición utilizada para la elaboración de los estados financieros, y
- ✓ Las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros.

Revelará, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas, los juicios, diferentes de aquéllos que involucren estimaciones que la gerencia haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de COTECMAR y que tengan un efecto significativo sobre los valores reconocidos en los estados financieros.

COTECMAR revelará información sobre los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en la estimación al final del periodo sobre el que se informa, que tengan un riesgo de ocasionar ajustes significativos en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de:

- ✓ Su naturaleza; y
- ✓ Su valor en libros al final del periodo sobre el que se informa.
- ✓ Revelaciones de información que ayuden a los usuarios de los estados financieros a entender los juicios efectuados por la gerencia, sobre el futuro y otras fuentes de incertidumbre en la estimación. La naturaleza y el alcance de la información proporcionada variarán de acuerdo con la naturaleza de los supuestos, y con otras circunstancias. Son ejemplos de los tipos revelaciones que COTECMAR realizará:
 - La naturaleza de los supuestos u otras incertidumbres en la estimación.
 - La sensibilidad del valor en libros a los métodos, supuestos y estimaciones implícitas en su cálculo, incluyendo las razones de tal sensibilidad.
 - La resolución esperada de la incertidumbre, así como el rango de las consecuencias razonablemente posibles dentro del año próximo, respecto del valor en libros de los activos y pasivos afectados; y
 - Cuando la incertidumbre continúe sin resolverse, una explicación de los cambios efectuados a los supuestos pasados referentes a dichos activos y pasivos.

8. CAPITAL

COTECMAR revelará información que permita que los usuarios de sus estados financieros evalúen los objetivos, las políticas y los procesos que ella aplica para gestionar el capital.

Para cumplir lo establecido anteriormente, COTECMAR revelará lo siguiente:

- ✓ Información cualitativa sobre sus objetivos, políticas y procesos de gestión de capital, que incluya una descripción de lo que considera capital a efectos de su gestión; cuando COTECMAR está sujeta a requerimientos externos de capital, la naturaleza de ellos y la forma en que se incorporan en la gestión de capital; y cómo cumple sus objetivos de gestión de capital.
- ✓ Datos cuantitativos resumidos acerca de lo que gestiona como capital. Algunas entidades consideran como parte del capital a determinados pasivos financieros (por ejemplo, algunas formas de deuda subordinada). Otras excluyen del capital a algunos componentes del patrimonio (por ejemplo, los componentes surgidos de las coberturas de flujos de efectivo).
- ✓ Los cambios en la información cuantitativa y cualitativa enunciada en los dos anteriores párrafos, desde el periodo contable anterior.
- ✓ Si durante el periodo ha cumplido con cualquier requerimiento externo de capital al cual esté sujeto.
- ✓ Cuando COTECMAR no haya cumplido con alguno de estos requerimientos externos de capital mencionados en el párrafo anterior, las consecuencias de este incumplimiento.

9. OTRA INFORMACIÓN A REVELAR

COTECMAR revelará en las notas:

- ✓ El valor de los dividendos propuestos o anunciados antes de que los estados financieros hayan sido autorizados para su emisión, que no hayan sido reconocidos como distribución a los propietarios durante el periodo, así como los valores correspondientes por acción.
- ✓ El valor de cualquier dividendo preferente de carácter acumulativo que no haya sido reconocido.
- ✓ El domicilio y forma legal de COTECMAR, el país en que se ha constituido y la dirección de su sede social (o el domicilio principal donde desarrolle sus actividades, si fuese diferente de la sede social).

- ✓ Una descripción de la naturaleza de las operaciones de COTECMAR, así como de sus principales actividades.

- ✓ Si COTECMAR de vida limitada, información sobre la duración de la misma.

10. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DE LA FECHA DE BALANCE

COTECMAR ajustará los valores reconocidos en sus estados financieros, para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que impliquen ajustes; tal cual se encuentra documentado en política aparte.

11. GANANCIA NETA POR CUOTA (ACCIÓN)

11.1. Ganancias (pérdidas) por cuota (acción) básicas

COTECMAR calculará el valor de las ganancias (pérdidas) por acción básicas correspondientes al resultado del periodo atribuible a los tenedores de instrumentos ordinarios de patrimonio de COTECMAR y, si el valor se ha presentado en los estados financieros, al resultado del periodo de las operaciones continuadas atribuibles a dichos tenedores de instrumentos de patrimonio.

Las ganancias (pérdidas) por acción básicas se calcularán dividiendo el resultado del periodo atribuible a los tenedores de instrumentos ordinarios de patrimonio de COTECMAR (el numerador) entre el promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación (el denominador) durante el periodo.

Las ganancias (pérdidas) por acción básicas tienen por objetivo proporcionar una medida de la participación de cada acción ordinaria de COTECMAR en el rendimiento que dicha entidad ha tenido en el periodo sobre el que se informa.

11.2. Ganancias (pérdidas)

Para calcular las ganancias (pérdidas) por acción básicas, los valores atribuibles a los tenedores de instrumentos ordinarios de patrimonio de COTECMAR con respecto al resultado del periodo de las actividades continuadas atribuible a la controladora; y al resultado del periodo atribuible a COTECMAR serán los valores ajustados por los importes después de impuestos de los dividendos preferentes, las diferencias que resulten de la cancelación de acciones preferentes y otros efectos similares provocados por las acciones preferentes clasificadas como patrimonio.

11.3. Ajustes retroactivos

Si el número de acciones ordinarias o de acciones potenciales ordinarias en circulación se incrementase como consecuencia de una capitalización de excedentes (ganancias), una emisión gratuita o un desdoblamiento de cuotas (acciones), o disminuyese como consecuencia de una agrupación de cuotas (acciones), el cálculo de las ganancias (excedentes) por cuota (acción) básicas para todos los periodos presentados deberá ajustarse retroactivamente. Si estos cambios se produjeran después de la fecha del periodo sobre el que se informa pero antes de la formulación de los estados financieros, los cálculos por cuota (acción) correspondientes a todos los periodos para los que se presente información deberán basarse en el nuevo número de cuotas (acciones).

Deberá revelarse el hecho de que los cálculos por cuota (acción) reflejan tales cambios en el número de cuotas (acciones). Además, las ganancias (excedentes) por cuota (acción) básicas de todos los periodos sobre los que se presente información, deberán ajustarse por los efectos de errores y ajustes derivados de cambios en las políticas contables, contabilizadas retroactivamente.

11.4. Presentación

COTECMAR presentará en el estado del resultado integral, las ganancias (excedentes) por cuota (acción), básicas para el resultado del periodo proveniente de las actividades que continúan atribuible a los tenedores de instrumentos ordinarios de patrimonio de COTECMAR, así como para el resultado del periodo atribuible a los tenedores de instrumentos ordinarios de patrimonio de COTECMAR durante el periodo, para cada clase de acciones ordinarias que tenga diferentes derechos sobre el reparto de las ganancias (excedentes) del periodo. COTECMAR presentará las cifras de ganancias (excedentes) por cuota (acción), básicas con el mismo detalle para todos los periodos sobre los que presente información financiera.

11.5. Información a revelar

COTECMAR revelará la siguiente información:

- ✓ Los valores empleados como numeradores en el cálculo de las ganancias (excedentes) por cuota (acción) básicas y una conciliación de dichos valores con el resultado del periodo atribuible a la controladora durante el periodo. La conciliación incluirá el efecto individual de cada clase de instrumentos que afecte a las ganancias (excedentes) por cuota (acción).
- ✓ El promedio ponderado del número de cuotas (acciones) ordinarias utilizadas en el denominador para el cálculo de las ganancias (excedentes) por cuota (acción) básicas y una conciliación de los denominadores entre sí. La conciliación incluirá el efecto individual de cada clase de instrumentos que afecte a las ganancias (excedentes) por cuota (acción).

- ✓ Una descripción de las transacciones con cuotas (acciones) ordinarias o con cuotas (acciones) ordinarias potenciales, que tienen lugar después del periodo sobre el que se informa y que habrían modificado significativamente el número de cuotas (acciones) ordinarias o cuotas (acciones) ordinarias potenciales en circulación al final del periodo si esas transacciones hubieran tenido lugar antes del cierre del periodo sobre el que se presenta información.

12. PARTES RELACIONADAS

Información a revelar:

- ✓ Las relaciones entre COTECMAR y su subsidiaria, independientemente de si ha habido transacciones entre ellas.
- ✓ Las remuneraciones del personal clave de la gerencia en total y para cada una de las siguientes categorías:
 - Beneficios a los empleados a corto plazo.
 - Otros beneficios a largo plazo.
 - Beneficios por terminación.
- ✓ Si COTECMAR ha tenido transacciones con partes relacionadas durante los periodos cubiertos por los estados financieros, ésta revelará la naturaleza de la relación con la parte relacionada, así como la información sobre las transacciones y saldos pendientes, incluyendo compromisos, para que los usuarios comprendan el efecto potencial de la relación sobre los estados financieros. Como mínimo, la información a revelar incluirá:
 - El valor de las transacciones.
 - El valor de los saldos pendientes, incluyendo compromisos y sus plazos y condiciones, si están garantizados, así como la naturaleza de la contraprestación fijada para su liquidación; y detalles de cualquier garantía otorgada o recibida.
 - Estimaciones por deudas de dudoso cobro relativas a valores incluidos en los saldos pendientes; y el gasto reconocido durante el periodo relativo a las deudas incobrables o de dudoso cobro, procedentes de partes relacionadas.
 - La anterior información se suministrará, por separado, para cada una de las siguientes categorías:
 - Los accionistas.
 - Personal clave de la gerencia de COTECMAR y
 - La subsidiaria.

COTECMAR deberá incluir las demás revelaciones que por cada uno de los componentes de los estados financieros se requieren en cada uno de los lineamientos de políticas contables, documentada aparte.

13. SEGMENTOS DE OPERACIÓN

Un segmento de operación es un componente de COTECMAR sobre el cual se dispone de información financiera diferenciada; que desarrolla actividades de negocio, por las cuales genera ingresos e incurre en gastos y costos; y cuyos resultados de operación son revisados en forma regular por el responsable de las decisiones de operación sobre los recursos asignados al segmento y de la evaluación de su desempeño.

Cuando se den las condiciones anteriormente relacionadas y se considere relevante presentar información por segmentos, COTECMAR aplicará la presente sección.

13.1 Presentación

COTECMAR presentará de manera separada, información sobre cada uno de los segmentos de operación que cumplan con los criterios para ser identificados como tal o que resulten de la combinación de dos o más segmentos de operación en la medida en que:

- ✓ Permitan evaluar la naturaleza y los efectos financieros de las actividades de negocio que desarrollen y los entornos económicos en los que operen; y
- ✓ Posean características económicas parecidas y sean similares en términos de la naturaleza de los productos y los servicios, la naturaleza de los procesos de producción, el tipo o categoría de clientes a los que destinen sus productos y servicios, los métodos empleados para distribuir sus productos o prestar sus servicios y la naturaleza del marco normativo aplicable.

Además, se incorporará la información de los segmentos de operación que representen el 10% o más de:

- ✓ Los ingresos de las actividades ordinarias de todos los segmentos de operación agregados, internos y externos.
- ✓ El valor que sea mayor entre la ganancia o pérdida de todos los segmentos de operación, o
- ✓ Los activos agregados de todos los segmentos de operación. Así mismo, se presentará información por segmentos en la medida en que el 75% de los ingresos de la empresa provenga de segmentos sobre los que deba informarse.

El valor de cada partida del segmento que se presente será la medida reportada por el responsable de la toma de decisiones de operación de COTECMAR, sobre los recursos asignados al segmento y la evaluación de su desempeño, incluyendo los ajustes y eliminaciones efectuados.

En la medida en que se realice una modificación en la estructura de los segmentos de operación, COTECMAR re-expresará la información comparativa, excepto si no se dispone de información o si el costo de obtenerla es significativo, caso en el cual revelará la información actual con el criterio de segmentación actual y anterior.

13.2 Revelaciones

COTECMAR revelará información que les permita a los usuarios evaluar lo siguiente:

- ✓ La naturaleza y los efectos financieros de las actividades de negocio que desarrolle y los entornos económicos en los que opere, de forma que los factores empleados para la identificación de los segmentos y las bases de organización sean identificables.
- ✓ Los tipos de productos y servicios de donde obtenga los ingresos.
- ✓ La información sobre el resultado, activos, pasivos y bases de medición del segmento.
- ✓ Las conciliaciones de los ingresos, los activos y los pasivos, del segmento con el total de COTECMAR.
- ✓ Las partidas adicionales y detalladas a nivel de todo COTECMAR que estén relacionadas con los productos y servicios, las áreas geográficas y los clientes principales, siempre que formen parte de la medición de los resultados o activos de COTECMAR, o que no sean suministradas regularmente.

14. CONTROLES CONTABLES

Controles contables a la presentación de estados financieros, son implementados por COTECMAR con el objetivo de:

- ✓ Asegurar que se reconozcan adecuadamente todos los hechos económicos dentro de cada uno de los estados financieros de COTECMAR.
- ✓ Garantizar que la información financiera de COTECMAR sea veraz y se realice la adecuada revelación de la misma.
- ✓ Determinar que la presentación y revelaciones cumplan con los lineamientos establecidos en la presente política.

15. DEFINICIONES

Actividades de operación

Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos por actividades ordinarias de COTECMAR, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiación.

Actividades de inversión

Son las de adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas en el efectivo y los equivalentes al efectivo.

Actividades de financiación

Son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por parte de compañía.

Actividades relevantes

Son aquellas actividades de COTECMAR que afectan de forma significativa sus rendimientos.

Acuerdo condicionado de emisión de acciones

Es un acuerdo para emitir acciones que depende del cumplimiento de ciertas condiciones predeterminadas.

Cuotas (acciones) ordinarias de emisión condicionada

Son cuotas (acciones) ordinarias que se emiten a cambio de un desembolso en efectivo pequeño o nulo o de otra aportación, siempre y cuando se satisfagan las condiciones predeterminadas en un acuerdo condicionado de emisión de acciones.

Cuota (acción ordinaria)

Es un instrumento de patrimonio que está subordinado a todas las demás clases de instrumentos de patrimonio.

Controladora

Es una entidad que tiene una o más subsidiarias.

Efectivo

Comprende tanto el efectivo como los depósitos bancarios a la vista.

Equivalentes de efectivo

Son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en valores determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Estados financieros separados

Son los presentados por una controladora (es decir, un inversionista con el control de una subsidiaria en la que las inversiones se contabilizan al costo o de acuerdo con la política de activos financieros documentada aparte).

Estados financieros con propósito de información general

Denominados estados financieros, son aquéllos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

Flujos de efectivo

Son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.

Materialidad (o importancia relativa)

Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales o tienen importancia relativa si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros. La materialidad (o importancia relativa) depende de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, enjuiciada en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. La magnitud o la naturaleza de la partida, o una combinación de ambas, podría ser el factor determinante.

Notas a los estados financieros

Las notas a los estados financieros contienen información adicional a la presentada en el estado de situación financiera, estados del resultado del ejercicio y otro resultado integral, estado del resultado separado (cuando se presenta), estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo. Las notas suministran descripciones narrativas o desagregaciones de partidas presentadas en esos estados e información sobre partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en ellos.

Otro resultado integral

Comprende partidas de ingresos y gastos (incluyendo ajustes por reclasificación) que no se reconocen en el resultado tal como lo requieren o permiten otras normas.

Parte relacionada

Es una persona o entidad que está relacionada con COTECMAR. Una persona, o un familiar cercano a esa persona, está relacionada con COTECMAR, si esa persona:

- ✓ Ejerce control o control conjunto sobre con COTECMAR.
- ✓ Ejerce influencia significativa sobre con COTECMAR; o
- ✓ Es un miembro del personal clave de la gerencia de con COTECMAR o de una controladora de con COTECMAR.

Una entidad está relacionada con COTECMAR si le son aplicables cualquiera de las condiciones siguientes:

- ✓ La entidad y COTECMAR que informa son miembros del mismo grupo (lo cual significa que cada una de ellas, ya sea controladora, subsidiaria u otra subsidiaria de la misma controladora, son partes relacionadas entre sí).
- ✓ COTECMAR está controlada o controlada conjuntamente por miembros del mismo grupo.
- ✓ Una persona que tiene influencia significativa sobre COTECMAR o es un miembro del personal clave de la gerencia de COTECMAR.

Participación no controladora

Es la porción del patrimonio de una subsidiaria que no es propiedad, directa o indirectamente, de la controladora. También llamada interés minoritario.

Personal clave de la gerencia

Son aquellas personas que tienen autoridad y responsabilidad para planificar, dirigir y controlar las actividades de COTECMAR, directa o indirectamente, incluyendo cualquier director o administrador (sea o no ejecutivo) de COTECMAR.

Poder


Son los derechos existentes que otorgan la capacidad presente de dirigir las actividades relevantes.

Subsidiaria

Es una compañía que es controlada por otra, conocida como controladora.

Transacción entre partes relacionadas

Es una transferencia de recursos, servicios u obligaciones entre COTECMAR y una parte relacionada, con independencia de que se cargue o no un precio.

	CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES BAJO ESTANDARES INTERNACIONALES
PRIMERA ACTUALIZACIÓN	Fecha de Aprobación: 26/Dic/2017

Por medio del cual se aprueba la Actualización n°1 al Manual de Políticas Contables bajo NIIF de COTECMAR en concordancia con el Nuevo Marco Normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores (Resolución 414 de 2014) y las demás disposiciones aplicables.

El señor Presidente de COTECMAR, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y

Considerando Que:

1. Mediante la Ley 1314 de 2009 se regulan los principios y las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información aceptadas en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento, en efecto la Contaduría General de la Nación es el organismo competente para expedir principios, normas, interpretaciones y guías de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información para entidades estatales y todas aquellas bajo su inspección, vigilancia y control.
2. En consecuencia la Contaduría General de la Nación en el marco de su estrategia de convergencia de la regulación contable pública hacia Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) junto con sus interpretaciones, traducidas al español y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés) incorpora mediante Resolución 414 de 2014 el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones para las empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran recursos del público y diferenciarlo del que corresponde a las entidades de gobierno.
3. En el caso de COTECMAR la Contaduría General de la Nación (CGN), atendiendo la clasificación de las entidades emitida por el Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas conforme a los criterios establecidos en el manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas, fue designada mediante lista publicada de entidades como sujeta al Marco Normativo anexo a la Resolución No. 414 de 2014.



4. COTECMAR en cumplimiento con Leyes, Decretos y otras normas vigentes emitidos por sus órganos de vigilancia y control tiene observancia de las siguientes disposiciones: Carta Circular 010 de 2012, Resolución 220 de 2012, Instructivo 002 de 2014, Carta circular 001 de 2015, Resolución 139 de 2015, Resolución 628 de 2015, Resolución 192 de 2016, Resolución 193 de 2016.
5. En el año 2016 la CGN emite la Resolución 466 por medio de la cual se modifica el catálogo general de cuentas del marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público que empezaría a regir a partir del 1ro de enero de 2017, incorporando nuevos tratamientos contables, así mismo, se elevaron consultas a la Contaduría General de la Nación en el marco de la Auditoría de la vigencia 2016 realizada por la Contraloría General de la Republica lo que permitió ampliar los conceptos del tratamiento contable de las políticas.
6. La resolución 357 de 2008 indica que deben documentarse las políticas y demás prácticas contables que se han implementado en la entidad en procura de lograr una información confiable, relevante y comprensible, por tanto se hizo un ejercicio de revisión que permitió evidenciar algunos cambios necesarios en las políticas para brindar mayor congruencia con el proceso contable.

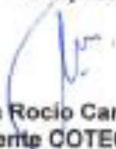
Acuerdan:

Artículo 1: Aprobar de acuerdo con las disposiciones pertinentes la actualización del Manual de políticas contables bajo NIIF, el cual hace parte integral del presente acuerdo.

Artículo 2: El presente acuerdo rige a partir de su aprobación.

Dado en Cartagena a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del 2017.

Cúmplase


CN. Margarita Rocio Carreño Benavides
Presidente COTECMAR (E)



HISTÓRICO DE ACTUALIZACIONES:

FECHA	ELABORO	REVISO	APROBO	FECHA APROBACION	DE	SECCION No	DESCRIPCION DEL CAMBIO
26-12-2017	JDVCON	JDEFIN	PCTMAR				